DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16189

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

INDICE

Relación de documentos publicados en el mes de mayo, Junio 19.

LEYES

Mayo

16 — **Obras del Salto Grande.** Se modifica una disposición de la ley 11.213, sobre compensaciones mensuales (Relaciones Exteriores), Junio 16.

Junio

6 — **Pensión a los Servidores de las campañas de 1897 y 1904.** Se otorga y se dan normas, etc. (Instrucción Pública), Junio 20.

16 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Retribución extra a sus afiliados (Instrucción Pública), Junio 30.

16 — **Pensión graciable.** Se otorga a doña Encarnación Ballón de Piriz Coelho (Instrucción Pública), Junio 30.

13 — **Pensión graciable.** Se otorga a doña Marta Saint Laurent de Orozco (Instrucción Pública), Junio 30.

16 — **Villa del Sauce.** Suma para los festejos populares (Instrucción Pública, Junio 23.

20 — **Corte Electoral.** Suma para la inscripción cívica (Instrucción Pública), Junio 30.

20 — **Desalojos.** Se declaran suspendidos contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores, etc. (Instrucción Pública), Junio 26.

20 — **Villa 18 de Julio.** Se da esa categoría al Pueblo del mismo nombre en el Departamento de Rocha (Instrucción Pública), Junio 30.

27 — **Caja de Jubilaciones Bancarias.** Paga extraordinaria a sus afiliados en el mes de diciembre de cada año y se crea un Fondo de Reserva (Instrucción Pública), Junio 30.

MENSAJES

Mayo

16 — **Escuela de Clases del Ejército.** Proyecto de ley por el que se le da el nombre de "Sargento de los Santos" (Defensa Nacional), Junio 2.

16 — **Lisado de Corazón.** Se transcribe la resolución por la que se autorizó la producción, se fijó una subvención y se concedió licencia al investigador (Salud Pública), Junio 12.

26 — **Colonia Saint Bois.** Se transcribe una resolución por la que se autoriza suma para obras en ese Instituto (Salud Pública), Junio 30.

30 — **Lucha contra la difteria.** Se transcribe una resolución por la que se autoriza suma para gastos (Salud Pública), Junio 30.

Junio

19 — Proyecto de ley por el que se rescatan los Títulos de la Deuda Nacional Interna no presentados en la unificación (Hacienda), Junio 13.

19 — Proyecto de ley por el que se autoriza la acuñación de monedas conmemorativas del sesquicentenario de los hechos históricos de 1811 (Hacienda), Junio 14.

Junio

15 — **Exoneración de impuestos.** Proyecto de ley que libera de los adicionales nacionales sobre contribución inmobiliaria, recibos de alquiler, y fija una escala para la percepción del de Instrucción Pública para fomentar la construcción (Hacienda), Junio 30.

DECRETOS

Abril

27 — **Banco de la República.** Se destina al personal jornalero del Departamento Comercial para prestar servicios en los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Salud Pública y Obras Públicas (Hacienda), Junio 15.

27 — **Obras Públicas.** Se modifica y amplía una disposición sobre utilización de fondos para reparar las Rutas 1, 101 y 60 (Obras Públicas), Junio 28.

Mayo

5 — **PLUNA.** Se autoriza suma con cargo a las detracciones (Industrias y Trabajo), Junio 9.

11 — **Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.** Se le autoriza a aplicar nuevas tarifas (Hacienda), Junio 7.

11 — **Exoneración de derechos de faros, consulares y de muelle.** Se prorrogan las disposiciones acordadas a los vapores de la Flota Argentina en los viajes que realice a Fray Bentos (Hacienda), Junio 15.

11 — **Viáticos.** Se modifica una escala a funcionarios del Ministerio (Obras Públicas), Junio 29.

16 — **Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y Uruguay.** Se autoriza intercambiar notas para ampliar cometidos (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Jura de Fidelidad a la Bandera.** Se reitera el cumplimiento (Defensa Nacional), Junio 7.

23 — **Banco de Seguros del Estado.** Se modifica una disposición del Estatuto del Funcionario (Hacienda), Junio 2.

23 — **Corte Electoral.** Suma para los gastos de inscripción cívica (Instrucción Pública), Junio 2.

25 — **Gremio de la Construcción.** Se extiende a todo el país el régimen de aportes por el sistema de estampillado para el pago de licencias (Industrias y Trabajo), Junio 7.

26 — **Materias Primas.** Normas a los industriales para introducirlas y condiciones de solicitudes para el régimen de transferencias en admisión temporaria (Industrias y Trabajo), Junio 9.

26 — **Dirección General de Impuestos Directos.** Se designan funcionarios para cumplir tareas extras en Patente de Giros (Hacienda), Junio 6.

Junio

1º — **Administración Nacional de Puertos.** Se fija el presupuesto, se modifica las tarifas de los Servicios Marítimos. Puertos Nacionales, etc. (Hacienda), Junio 22.

1º — **Catholic Relief Service.** Se le exonera del pago de recargos, etc. para importar una camioneta (Hacienda), Junio 23.

1º — **Sanatorio de España Mutualista de Asistencia Médica.** Se le exonera de recargos para importar aspiradoras-secadoras y lavadoras (Hacienda), Junio 18.

EL DIA LUNES 26 SE PUBLICO LA REGLAMENTACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Junio

19 — **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se autoriza a adquirir trigo y se dan normas a los productores para acogerse a los beneficios de préstamos de semillas (Ganadería y Agricultura). Junio 22.

19 — **Apuntadores del Puerto de Montevideo.** Se sustituyen disposiciones del Reglamento de Trabajo (Industrias y Trabajo), Junio

19 — **Gas-oil, diesel-oil y fuel-oil.** Se aprueba el precio fijado por ANCAP del destinado a buques de cabotaje y alto cabotaje de bandera nacional (Industrias y Trabajo), Junio 9.

19 — **Kerosene y gas-oil.** Se aprueban los nuevos precios fijados por ANCAP (Industrias y Trabajo), Junio 12.

6 — **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.** Se aprueba el presupuesto (Industrias y Trabajo), Junio 13.

8 — **Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.** Se le autoriza a emplear los servicios internacionales de telecomunicaciones entre Montevideo y Buenos Aires (Hacienda). Junio 20.

8 — **Admisión temporaria de automóviles.** Se deroga una disposición (Hacienda), Junio 28.

8 — **Bancos del Estado.** Se modifican disposiciones del presupuesto del Banco de la República, se incorporan partidas para los Directores del Banco de Seguros y se eleva el sueldo del personal del Banco Hipotecario (Hacienda), Junio 27.

8 — **CIES.** Suma para gastos de la organización de la conferencia en Punta del Este (Hacienda), Junio 20.

8 — **Derechos de faros y consulares.** Se prorrogan las disposiciones acordadas a los vapores de la Flota Argentina de Navegación Fluvial en los viajes que realicen a Fray Bentos (Hacienda), Junio 27.

8 — **Facultad de Agronomía.** Se le autoriza a importar sin recargos, etc. una camioneta, donada (Hacienda), Junio 23.

8 — **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Se le exonera del pago de recargos, etc. para importar una máquina de contabilidad (Hacienda). Junio 23.

8 — **Ministerio del Interior.** Se le exonera de recargos, etc., para importar una camioneta (Hacienda), Junio 23.

15 — **CIES.** Se exceptúa a la Secretaría del requisito de la licitación pública para las adquisiciones y se le autoriza a abrir una cuenta corriente y contratar personal (Hacienda), Junio 28.

15 — **Declaración jurada.** Se prorroga el plazo para la presentación en el Registro de Propietarios de Inmuebles de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Hacienda), Junio 28.

15 — **Deuda Pública.** Se reglamenta la emisión de la ampliación de la denominada Capital de Producción de Organismos Públicos, autorizada por la ley 12.802 (Hacienda), Junio 28.

15 — **Dirección General de Aduanas.** Se autoriza la introducción de los muebles, útiles, etc. en préstamos para la instalación de la Reunión de CIES (Hacienda), Junio 27.

15 — **Dirección General de Aduanas.** Se faculta para contratar a estudiantes de notariado, para preparar remates de mercaderías en infracción (Hacienda). Junio 27.

15 — **Rogas Constituído.** Se reglamenta la ley 12.801 (Hacienda), Junio 29.

15 — **Promociones.** Se instituye un Tribunal para examinar las reclamaciones a la ejecución de sentencias anulatorias en la Contaduría General de la Nación (Hacienda), Junio 27.

15 — **Gas-oil.** Se aprueba un reglamento de venta para las empresas de ómnibus de transportes colectivos (Industrias y Trabajo), Junio 23.

20 — **Casino del Estado - Punta del Este.** Se autoriza a título de ensayo, la elevación de los mínimos y máximos de las apuestas (Instrucción Pública), Junio 26.

22 — **Impuesto a la renta.** Se reglamenta la ley 12.804 sobre aplicación a personas físicas y de las sociedades de la Capital (Hacienda) Junio 26.

RESOLUCIONES

Julio (1960)

28 — **Registro de marcas.** Se mantiene una disposición por la que se desestimó la solicitud para "Pino-Teru" (Industrias y Trabajo), Junio 23

28 — **Registro de marcas.** Se mantiene una disposición por la que se desestimó el registro de la marca "Victorioso Oriental" (Industrias y Trabajo), Junio 13

Agosto (1960)

31 — **Registro de marcas.** Se desestima para "Aspiral, Noch, Nicrasin, Campero, Butasona, Plastiglas, Szamuzelem Ve-Pen, Sextilen, Robert Hall, Opla-Opla y Picana" (Industrias y Trabajo), Junio 23.

Setiembre (1960)

1.o) — **Patentes de invención.** Se desestima para: "Un nuevo zapato", "Mejoras en licuadoras", "Mejoras en recipientes térmicos" (Industrias y Trabajo), Junio 5.

8 — **Patentes de invención.** Se desestima para: "Placas aislantes Armur", "Mejoras en lápices" y se autoriza a una firma comercial a abonar la primera anualidad de la patente para "Alcoholes polídricos y poliméricos y sus esteres" (Industrias y Trabajo) Junio 5

22 — **Registro de marcas.** Se desestima para "As'astil" y "Ascota" (Industrias y Trabajo), Junio 9.

Febrero

7 — **Automóviles.** Se autoriza al Ministerio a adquirir dos (Relaciones Exteriores), Junio 9

Abril

25 — **CEPAL.** Se autoriza al Subsecretario para asistir a la Reunión en Caracas (Relaciones Exteriores), Junio 16.

25 — **Comisión Internacional de Asistencia Técnica.** Se aprueba un proyecto para el desarrollo de la Productividad, etc. (Relaciones Exteriores), Junio 21

Mayo

2 — **Embajada de la República Arabe Unida.** Se autoriza la transferencia de un automóvil del Primer Secretario (Relaciones Exteriores), Junio 8.

2 — **Comisión Interamericana de Energía Nuclear.** Se designan delegados a la tercera reunión (Relaciones Exteriores), Junio 9.

2 — **Huésped de Honor.** Se declara al Presidente de la República de Indonesia y su Comitiva (Relaciones Exteriores). Junio 9

2 — **Servicio Exterior.** Se reitera el pago por coeficiente a un Secretario trasladado a la Argentina (Relaciones Exteriores), Junio 16.

9 — **Restos del Comandante Pedro Campbel.** Se comete a la Delegación al Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay para acompañarlos (Relaciones Exteriores), Junio 9.

9 — **Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay.** Se integra la Representación que concurrirá a los festejos (Relaciones Exteriores), Junio 8.

9 — **Isla de Flores.** Se declara que las instalaciones y equipos existentes quedan sometidos a la jurisdicción militar (Salud Pública), Junio 30.

16 — **Comisión Técnica Mixta del Puente entre Uruguay y Argentina.** Suma para integrar el fondo e iniciar los estudios (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Consulados.** Se asigna una partida al de Paranaguá, Brasil, (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Embajada en Brasil.** Se dispone se presente como Consejero a un Secretario (Relaciones Exteriores), Junio 9.

16 — **GATT.** Se designan representantes en el Consejo de Acuerdos de Aranceles y Comercio (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Misión Diplomática.** Se refuerza partidas para gastos de oficina en Suecia e Israel (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Servicio Diplomático.** Llámase en misión de servicio al Embajador en la República Federal de Alemania (Relaciones Exteriores). Junio 9

16 — **Servicio Diplomático.** Se adscribe al Ministerio a un Secretario (Relaciones Exteriores), Junio 8.

16 — **Aviación Civil.** Se autoriza a la "British Overseas Airways Corporation" a realizar un sobre vuelo semanal (Defensa Nacional), Junio 2.

16 — **Médicos Suplentes y Practicantes de Salud Pública.** Se modifica una disposición sobre liquidaciones (Salud Pública) Junio 9.

16 — **Comisión Nacional de Educación Física.** Se hacen nombramientos (Instrucción Pública), Junio 7.

23 — **Consulados.** Se concede licencia a un Secretario (Relaciones Exteriores), Junio 8.

23 — **Huésped de Honor.** Se invita al Jefe del Servicio de Misiones Técnicas Internacionales de la Administración de Seguridad Social de los Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Junio 8.

23 — **Organización de Estados Americanos.** Se designa delegado para las deliberaciones sobre educación (Relaciones Exteriores), Junio 8.

23 — **Aviación Civil.** Se autoriza a Aerolíneas Argentinas a aumentar sus vuelos. A "Real S. A., Transportes Aéreos" a suprimir provisoriamente, la escala en Uruguayana. A "Aérotransporte Litoral Argentino" (ALA) a aplicar nuevas tarifas en su línea Punta del Este-Buenos Aires, Rosario-Montevideo-Rosario. A CAUSA a aumentar sus vuelos. Al "Círculo Aerodeportivo Montevideo" a construir un local desarmable en el Aeródromo Angle S. Adami (Defensa Nacional), Junio 2.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Mayo

23 — **Prefectura General Marítima.** Se le autoriza a otorgar el cese de matrícula al buque "Presidente Berreta" (Defensa Nacional), Junio 2.

23 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Se aprueba el presupuesto (Instrucción Pública), Junio 6.

23 — **Comisión Nacional de homenaje a don Pedro Figari.** Se amplía (Instrucción Pública), Junio 7.

23 — **Comisión Nacional de Bellas Artes.** Renuncia de un Miembro y se le sustituye (Instrucción Pública), Junio 7.

23 — **Concejo Departamental de Soriano.** Se le encarga la administración del inmueble Granja "Santa Blanca" (Instrucción Pública), Junio 15.

23 — **Dirección General de Institutos Penales.** Se modifica una disposición incluyendo a dos suplentes en la nómina de contratados (Instrucción Pública), Junio 2.

23 — **Escuela de Servicio Social.** Se le autoriza a utilizar los servicios de una Asistente en carácter de Profesora Adscripta (Instrucción Pública), Junio 2.

24 — **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se destituye un Subjefe Administrativo (Ganadería y Agricultura), Junio 15.

25 — **Servicio Aéreo del Ministerio.** Se autoriza a contratar pilotos (Ganadería y Agricultura), Junio 7.

25 — **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Se designa Director General Interino (Industrias y Trabajo), Junio 9.

25 — **Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor.** Se prorroga el mandato de la Comisión Tripartita (Industrias y Trabajo), Junio 2.

30 — **Comisión Nacional de Turismo.** Se autoriza el reacondicionamiento de sus oficinas (Relaciones Exteriores), Junio 9.

30 — **Fórmulas para Pasaportes.** Se autoriza la apertura de una cuenta (Relaciones Exteriores), Junio 8.

30 — **Renuncia de un Oficial 4.o.** Se acepta (Relaciones Exteriores), Junio 8.

30 — **Servicio Diplomático.** Se adscribe al Ministerio a un Embajador (Relaciones Exteriores), Junio 8.

30 — **Servicio Diplomático.** Se adscribe un Embajador al Ministerio (Relaciones Exteriores), Junio 9.

30 — **Visita del Presidente de la República Italiana.** Se autoriza suma para liquidar saldos motivados por gastos (Relaciones Exteriores), Junio 9.

30 — **Casino del Estado-Atlántida.** Se aprueba el presupuesto y se autorizan contrataciones (Instrucción Pública), Junio 13.

30 — **Instituto Nacional de Alimentación.** Se dispone dar por terminada la intervención (Instrucción Pública), Junio 15.

Junio

19 — **Dirección de Ganadería.** Se hacen contrataciones de clasificadores de carnes (Ganadería y Agricultura), Junio 15.

6 — **Materias primas.** Normas sobre plazos de solicitudes de importación en admisión temporaria (Industrias y Trabajo), Junio 12.

6 — **Casino del Estado - Punta del Este.** Se fija el horario para la temporada invernal; se modifica el presupuesto, se amplían las contrataciones y se modifica el puntaje para la distribución de la Caja de Empleados (Instrucción Pública), Junio 13.

6 — **Casino del Estado - Atlántida.** Se hacen incorporaciones en la resolución que fijó el puntaje para la distribución de la Caja de Empleados (Instrucción Pública), Junio 13.

6 — **Casinos del Estado - Piriápolis.** Se prorroga la contratación de los serenos (Instrucción Pública), Junio 15.

6 — **Casinos del Estado - Rivera.** Se aprueba la rendición de cuentas (Instrucción Pública), Junio 13.

6 — **Comisión Nacional de Bellas Artes.** Se designa a un Miembro (Instrucción Pública), Junio 21.

6 — **Dirección General de Institutos Penales.** Se le autoriza contratar Profesores para la Enseñanza Industrial (Instrucción Pública), Junio 16.

6 — **Registro General de Poderes.** Se autoriza a una Escribana para firmar, conjuntamente con la Dirección, la documentación de la Oficina (Instrucción Pública), Junio 21.

8 — **Sanciones comercio ilícito de la carne.** Se decomisan mercaderías a: Maura González de Sosa y a José De León. Se aplican sanciones a: José Pon Souto, Máximo Fernández, Carlos Roldán, Adolfo Santullo, Alfonso Pérez y Juan E. Molina (Industrias y Trabajo), Junio 22.

8 — **Sanciones comercio ilícito de la carne.** Se aplican a: Esteban Curbelo Hernández, Raúl Orlando Pérez, Juan BeCrodrian, Manuel Guejiro, Alfredo Alvarez Fernández, Benito Veloso, Nial Núñez Morales y Romeo Vacarezza (Industrias y Trabajo), Junio 20.

13 — **Artículos de pirotécnia.** Se autoriza a fabricarlos en Salto (Defensa Nacional), Junio 29.

13 — **Pan American World Airways Inc.** Se le autoriza a reducir la frecuencia de vuelos (Defensa Nacional), Junio 29.

Junio

13 — **PLUNA.** Se le autoriza a modificar las tarifas para el transporte de encomiendas contra rembolso en los servicios internos (Defensa Nacional), Junio 29.

13 — **Real S. A. Transportes Aéreos.** Se le autoriza para aplicar las tarifas establecidas en la línea Montevideo-Asunción (Defensa Nacional), Junio 29.

13 — **Casino del Estado - Piriápolis.** Se le autoriza a contratar un encargado de los bienes (Instrucción Pública), Junio 22.

13 — **Casino del Estado - Atlántida.** Se modifica una disposición del presupuesto y se fijan dotaciones a los serenos (Instrucción Pública), Junio 22.

13 — **Concurso de Letra para Canto Coral Regional.** Se declara desierto (Instrucción Pública), Junio 22.

13 — **Consejo del Niño.** Se dispone enviar un Mensaje para destituir a un funcionario (Instrucción Pública), Junio 28.

13 — **Exposiciones.** Se auspician tres, sobre Figari, Elías Regules y Carlos Roxlo, con motivo del centenario de sus nacimientos (Instrucción Pública), Junio 28.

13 — **Feria Judicial Menor.** Se designan Magistrados (Instrucción Pública), Junio 21.

13 — **Muestra Pictórica en Punta del Este.** Se patrocina una "Desde Blanes a nuestros días", con motivo de la Conferencia de CIES (Instrucción Pública), Junio 28.

15 — **Asesor Ayudante.** Se designa en el Ministerio (Hacienda), Junio 28.

15 — **Contaduría General de la Nación.** Se declara que los cargos de Directores de División pasan a integrar el escalafón técnico profesional y se efectúan promociones (Hacienda), Junio 28.

15 — **Contaduría General de la Nación.** Se efectúan designaciones y promociones (Hacienda), Junio 28.

15 — **Dirección de Crédito Público.** Se efectúan promociones (Hacienda), Junio 28.

15 — **Promociones y Regularizaciones.** Se efectúan en la Secretaría del Ministerio (Hacienda), Junio 28.

15 — **Promociones y regularizaciones.** Se efectúan en la Dirección General de Impuestos Internos (Hacienda), Junio 28.

15 — **Promociones.** Se efectúan en la Contaduría General de la Nación (Hacienda), Junio 29.

15 — **Sanciones a la ley 12.120.** Se declara que no existió infracción en un procedimiento contra Leocadio Fleitas (Industrias y Trabajo), Junio 30.

20 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se permutan los cargos de Dibujante y Oficial 5.o (Interior), Junio 29.

20 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa enfermero (Interior), Junio 29.

20 — **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se designa Comisario y se hacen promociones (Interior), Junio 29.

20 — **Comisión Nacional de Educación Física.** Se declara cesante a un Profesor (Instrucción Pública), Junio 30.

20 — **Promociones.** Se efectúan en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (Instrucción Pública), Junio 28.

22 — **CIES.** Suma para la organización de la Reunión (Hacienda), Junio 29.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Abril

18 — Relación del **Ministerio de Obras Públicas. Junio 2.**

20 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 2.

27 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 30.

Mayo

4 — **Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 30**

11 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 30.

16 — Actas números 269, 1040 y 1041 del Ministerio de **Defensa Nacional, Junio 2.**

16 — Relación del Ministerio de **Defensa Nacional, Junio 2.**

16 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Junio 12.

23 — Relación del Ministerio de **Defensa Nacional, Junio 6.**

23 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 7.

23 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y **Previsión** Social, Junio 6.

25 — Sanciones comercio ilícito de la carne, Junio 8.

28 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública **y Previsión** Social (Jubilaciones, Pensiones, etc.), Junio 6.

29 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 8.

30 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 12.

30 — Actas 271 y 1042 del Ministerio de Defensa Nacional, **Junio 7.**

30 — Relación del **Ministerio de Defensa Nacional, Junio 7.**

30 — Relación del Ministerio de Salud Pública (**Inscripción de** títulos), Junio 22.

30 — Relación del **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión** Social (Jubilaciones, pensiones, etc.), Junio 12.

30 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública **y Previsión** Social, Junio 15.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Junio

1.o — Sanciones comercio ilícito de la carne, Junio 12.
3 — Relación del Ministerio de Salud Pública (Especialidades farmacéuticas). Junio 22.
6 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 20.
6 — Actas números 273 y 274 del Ministerio de Defensa Nacional, Junio 30.
6 — Acta N.o 1043 del Ministerio de Defensa Nacional. Junio 29.
6 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Junio 29.
6 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Junio 23.
6 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Jubilaciones, pensiones, etc.), Junio 23.
7 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 22.
8 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 26.
9 — Relación del Ministerio de Salud Pública (Especialidades farmacéuticas), Junio 22.
13 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional. Junio 30.
13 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Jubilaciones y pensiones), Junio 30.
13 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Junio 28.
15 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 27.
15 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 27.
20 — Relación del Ministerio de Interior, Junio 30.
20 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 27.

LEGISLACION LABORAL

Cajas de compensaciones

Junio

15 — Autorizaciones a las N.o 12 de San José, N.o 11 de Rocha, N.o 24 de Canelones, N.o 27 de Las Piedras, N.o 30 de Nueva Helvecia, Colonia, N.o 5 de Treinta y Tres, N.o 4 de Florida, N.o 26 de Rosario, Colonia, N.o 18 de Lavalleja y N.o 9 de Flores, para utilizar un porcentaje para sus presupuestos, Junio 27.
15 — Autorizaciones a las N.o 6 de Artigas y N.o 3 de Tacuarembó, para utilizar un porcentaje para sus presupuestos, Junio 30.

Industrias Insalubres

Mayo

10 — Se declara que la sección pulido de la firma Isidoro Samuniski se encuentra liberada de la limitación de horario, Junio 9.
19 — Se declara insalubre la sección Molinos de la firma Chiringhelli S. A., Junio 27.

Junio

13 — Se libera de la limitación de horario a la sección pulidora de Electro Metalúrgica Uruguaya Ltda., Junio 30.
13 — Se libera de la limitación de horario a la sección pulidos de Industrialización de Metales y Plásticos Estampados, Junio 30.
15 — Se libera de la limitación de horario a la sección pulido de Pablo Ferrando S. A., Junio 30.

CONSEJOS DE SALARIOS

Convocatorias

Mayo

25 — Industria y Comercio de Paysandú, Junio 5.
25 — Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor, Junio 7.
25 — Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Fideerías y Arroz, Junio 5.
26 — Studs, capataces, aprendices, vareadores, etc., Junio 6.

Junio

19 — Barracas de Carbón, Leña y Sal, Junio 7.
15 — Lavaderos y Tintorerías — Grupo 20, Junio 27.
22 — Trabajo a domicilio — Grupo 10-B, Junio 30.
22 — Talleres de Bordados, Vainilla, etc., Junio 30.
22 — Industria Metalúrgica — Grupos 5 A, C, D, E, y F, Junio 30.

Convenios colectivos

Mayo

18 — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo (integración del Consejo Paritario). Junio 9.
28 — Barracas de productos agropecuarios de Dolores, Cañada Nieto y Palo Solo, Soriano, Junio 5.

Mayo

28 — Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Cervecerías y Malterías Paysandú S. A., Junio 6.
30 — Talleres de automóviles (Mecánicos, chapistas y ramas anexas), Junio 5.
7 — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Junio 15.

Integraciones

Mayo

25 — Dancing, Boites, Whiskerías, Plomeros, Cloaquistas, etc. de la Capital, Junio 5.
19 — Agencias Marítimas de Ultramar y Capotaje (personal administrativo y de servicio), Junio 9.
19 — Compañías Telefónicas y Telegráficas, Junio 7.
8 — Compañía de Cementos S. A., Junio 27.
15 — Industria y Comercio del Departamento de Salto, Junio 27.
15 — Transferencia de la fecha para la integración de CHAMSEC, Junio 27.
22 — Panaderías de la Capital (se nombran miembros patronales), Junio 30.

Laudos dictados

Mayo

15 — Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, Capital — Grupo 4, Junio 6.
29 — Industria del Transporte, Ramas B) y C), Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles, Alfombras y Mudanzas, — Grupo 2, Junio 6.
30 — Marina Mercante Nacional (personal de dirección), Junio 5.
6 — Barracas de cereales, lanas y afines del Departamento de Paysandú, Junio 13.
6 — Omnibus Suburbanos y Rurales del Departamento de Salto, Junio 13.
6 — Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras — Grupo 24, Junio 13.

Convenios colectivos

Junio

8 — Compañía Shell Uruguay Limited y el Sindicato del Transporte Marítimo; Marina Mercante y Maquinistas Navales; Obreros permanentes del Terminal Bella Vista, Depósito Paysandú y Estación Aviación Carrasco, Junio 16.
8 — Federación Obreros de Lanas y Cámara Mercantil de Productos del País, Junio 16.
8 — Industria del Calzado, Grupo 8-B, laudo complementario y aclaratorio, Junio 16.
8 — Panaderías del Departamento de Salto, Junio 15.
8 — Peluquerías de la Capital, Junio 16.
9 — Industria de la Construcción (Obreros), Grupo 12, Dirección y Administración, Junio 16.
14 — Curtiduría y acoplamiento de Cueros de Wallerstein Hermanos de Florida, Junio 27.
14 — Fábricas de juguetes —Grupo 20— de la Capital, Junio 27.
14 — Talleres de lavado, planchado y tintorerías del Departamento de Salto, Junio 27.

Plazos para registro de listas

Mayo

31 — De Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Industria de la Construcción, Junio 9.

Junio

7 — Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc. de la Capital, Junio 15.

Retribuciones

Junio

19 — Se mantienen las disposiciones fijadas para los personales de Empresas de Omnibus Interdepartamentales, Junio 9.

AVISOS CONSULARES

Defunciones, Junio 2.

Junio

15 — Reconócese al Cónsul Privativo del Brasil en Río Branco (Relaciones Exteriores), Junio 26.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

BOLSA DE COMERCIO

Operaciones realizadas en el mes de mayo, Junio 30.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas en los meses de abril y mayo, Junio 10
Defunciones registradas en el mes de mayo, Junio 12.
Defunciones registradas en el mes de mayo, Junio 14.
Defunciones registradas en el mes de mayo, Junio 15.
Defunciones registradas en el mes de junio, Junio 23.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Mayo

8 — Instalaciones sanitarias. Se amplía la reglamentación (en el Departamento de Canelones), Junio 20.

Junio

6 — Ordenanza General Municipal y Derechos de Abasto. Se modifica disposiciones en el Departamento de Rocha, Junio 20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Junio

7 — Inspector en las asignaturas de Ciencias Geográficas e Inglés. Se llama a aspirantes para un cargo, Junio 20.
14 — Directores de Liceos. Llamado a aspirantes para proveer cargos, Junio 28.

DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

Matrimonios efectuados en el interior en el mes de Enero de 1961, Junio 12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo

3 — Asuntos tratados, Junio 2.
15 — Asuntos tratados, Junio 12
22 — Asuntos tratados, Junio 12

Junio

5 — Asuntos tratados, Junio 23.
7 — Acordada N.o 1372. Cumplimientos de tareas de los funcionarios en la celebración de matrimonios, Junio 29.
22 — Visita de Cárceles y Causas del Interior. Se fija fecha, Junio 29.

Fe de erratas

Promociones y regularizaciones del Ministerio de Hacienda. D. O. 28 de Junio. Correcciones, Junio 30.

Zona de Libre Comercio. D. O. mayo 24. Corrección: omisiones en el artículo 42. y en el Protocolo de CEPAL y CIES se omitieron firmas, Junio 8.

Pensiones a los servidores de 1897 y 1904. D. O. 20 de junio. Correcciones en los artículos 9.o, 12 y 15, Junio 23.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 30 de mayo de 1961.

1—Desígnanse para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento aprobado por resolución N.o 30.954 del 21 de diciembre de 1955, a los siguientes técnicos: Erich Pollak, Isaac Kohn, Jacobo Hornblas, Mabel Caimi Ambrosoni, Máximo Germán Furtado, Antranig Hagopián y Milka Colonna de Barbieri.

2—Desígnase a la Nurse Blanca Estavillo para ocupar el cargo de Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

3—Autorízase a la Colonia Saint Bois la contratación de dos Hermanas de Caridad, con una asignación de $ 175.00 mensuales cada una, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

4—Desígnase al profesor Q. E. Wáshington Ayala Bonilla para integrar la Comisión Honoraria del Servicio Nacional de Sangre, como Delegado de la Facultad de Química y Farmacia por un período de cuatro años.

5—Desígnase a la doctora Irma Rodríguez Cubilo de Ruiz Liard (Interina) para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Hospital Pedro Visca Actualmente es integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

6—Autorízase a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública a adjudicar a la firma Pablo Ferrando S. A. 2.000 agujas hipodérmicas pase americano y 2.000 agujas 30 x 8 a razón de $ 1.15 cada una totalizando la cantidad de pesos 4.600.00.

7—Licitación N.o 1388. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las ofertas de las firmas Pablo Ferrando S.A.C e I., Francisco Alonso Adami S. A., Guasu S. A, Víctor Webel, Carlos Braun, Isaac Aufman, Hugo A. Davidson S. A., Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. y Químicas Unidas Limitada para el suministro de material odontológico, por un total de $ 187.877.41.

8—Centro Auxiliar de Paso de los Toros. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las ofertas de las firmas Pedro Balserini, Raymundo García, José Bogni y Pascual Tambasco para el suministro de pan, leche, carne y leña al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 52.800.00.

9—Centro Auxiliar de Young. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Juan C. Fischer, Román Bentancor, Enrique Reggio y Francisco Piuma para el suministro de leche, carne, pan y verduras al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total det $ 57.576.00

10—Centro Auxiliar de Dolores Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptense las ofertas de las firmas Dionisio Charlo y Arturo Castaing para el suministro de leche y pan al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 49.500.00.

11—Acéptase la oferta de la firma Redox Alquimia, por suministro de 100 kilogramos de piramidón, por un importe total de $ 8.800.00.

12—Acéptase la oferta de las firmas Carlos Stapff y Cía. S. A., Francisco Alonso Adami S. A. y Pablo Ferrando S. A. para el suministro de material de laboratorio y productos químicos, destinados al Laboratorio Central de Química de la División Higiene, por un total de $ 9.052.25.

13—Autorízase el pago a favor de funcionarios de la División Administración del Ministerio de Salud Pública por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante el mes de marzo próximo pasado.

14—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Juana Schiffer, como integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a partir del 1.o de febrero del corriente año.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Andrada, como Suplente del Personal de Enfermería y Servicio de la Colonia Saint Bois.

16—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Alba Ticozzi, del cargo de Visitadora (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 3) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y preservación Antituberculosa, a partir del 1.o de enero de 1961.

17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Pedro Urioste (H) del cargo de Auxiliar de Medicina del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna "Dr. Raúl Piaggio Blanco" del Hospital Pasteur a partir del 1.o de abril de 1961.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Antes, del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de la Colonia Saint Bois.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Miralles del cargo de Administrador del Centro Departamental de Tacuarembó.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lorenzo Herminio de los Santos, del cargo de Chofer 2.o de la Colonia Saint Bois.

21—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora María Magdalena Silveira de Rial. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva, para destituir de su cargo, por ineptitud física, a la citada funcionaria.

22—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, señor Roberto Techera Leandro.

23—Cúmplase la resolución por la cual se designaba Subdirector del Departamento de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública al doctor Luis A. Ruiz Suárez.

24—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de pesos 30.00 a favor de la Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, Teresa Berrini Moraes, por concepto de asignación familiar correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1959.

25—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell y el de Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del mismo establecimiento a favor de la señora Elvira Stábile de Ferri, por el período comprendido entre el 14 de abril de 1959 y el 31 de marzo de 1961, por un total de $ 1.044.66.

26—Exonérase al Ministerio de Salud Pública del depósito previo y recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de 173.250 vendas de lienzo.

27—Exonérase al Ministerio de Salud Pública del depósito previo y recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de 15 máquinas de sumar.

28—Mantiénese la resolución recurrida por el doctor Onofre Dauzeral, por la cual se llama a aspirantes para proveer el cargo de Subdirector de la División Técnica.

29—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los servicios prestados por el doctor Francisco del Campo en carácter de Asesor Técnico encargado de los bienes que integran el patrimonio de Salud Pública, desde el 1.o de enero al 31 de mayo de 1961 con una asignación mensual de $ 990.00.

30—Desígnase al doctor Helios Valeta Médico Tocólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el Primer Congreso Mundial de Citología Exfoliatriz y al Tercer Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, que se realizarán en la ciudad de Viena. Concédesele cuatro meses de licencia.

31—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para reintegrar hasta la suma de $ 120.00 mensuales al doctor Luis Eduardo Berruti, Médico Ayudante de Sala de Medicina del Item 10.43, que desempeña funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pasteur, por los gastos de transporte que le demandó la atención bimensual de la Policlínica de Oftalmología del citado Centro, desde el 1.o de enero hasta el 30 de abril próximo pasado, fecha en que cesó de su cargo en el Item 10.43.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 6 de junio de 1961.

1—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para utilizar los servicios de las personas que se indican a continuación, en los cargos que se detallan y con las asignaciones que se establecen: María Rosa Oravanzola de Frasch, Oficial 5.o con $ 580.00 mensuales; Mario Adán López, Martha Castellar, Sofía Gladys Recoba y María del Carmen Arévalo de Guidobro, Auxiliares 3ros. con $ 480.00 mensuales a cada uno.

2—Autorízase a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de las señoritas Adela Alair Barrios Navarro y María Nelly Tolosa Oviedo, en calidad de Vacunadoras para el Servicio de Sanidad Terrestre, con una asignación mensual de $ 540.00 desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso y de $ 590.00 desde el 1.o de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

3—Autorízase al Instituto de Oncología para utilizar los servicios de la señorita María Guerrero, en carácter de Auxiliar Transfusionista, con un jornal de $ 21.60 y hasta un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

4—Desígnase a las señoras Amanda Alvarez de Mertens y Zorina Malan de Loureiro para ocupar dos cargos de Nurse del Hospital Pereira Rossell, con carácter interino.

5—Autorízase al Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo para utilizar los servicios de dos Hermanas de Caridad, con una asignación mensual de $ 175.00 a cada una, desde el 1.o de mayo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6—Desígnase al señor Fernando Devincenzi (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Maciel.

7—Centro Departamental de Florida, suplente: Estela Shien de Ferneyra, en reemplazo de la Partera, señora Antonia Liria Peláez de Rodríguez, en uso de 23 días de licencia reglamentaria, a partir del 1.o de enero ppdo.

8—Centro Departamental de Lavalleja Dr. Carlos Eduardo Chabot, Médico de la Policlínica de Zapicán, en reemplazo del Médico titular de dicha Policlínica, Dr. Francisco Gallotti Brin, en uso de 42 días de licencia reglamentaria, a partir del 1.o de marzo ppdo.

9—Centro Departamental de San José Dra. Margot Sequeira Oficialdeguy, en reemplazo del Odontólogo de dicho Centro, Dr. Carlos María Ale, en uso de licencia desde el 1.o de enero al 15 de febrero de 1961.

10—Centro Auxiliar de Pan Azucar, Gladys García de Viera, en reemplazo de la Partera de dicho Centro, señora Rosa Furmento de Barbarita, en uso de 60 días de licencia por enfermedad, a partir del 21 de marzo ppdo.

11—Centro Departamental de Florida, Dr. Luis Alberto Tognola, en reemplazo del Dr. Omar Etorena, técnico de la Policlínica de 25 de Agosto, en uso de 22 días de licencia reglamentaria, a partir del 6 de febrero ppdo.

12—Centro Departamental de Paysandú, Dr. Andrés Teyza, en reemplazo del Dr. Washington Chappe Carleo, en uso de 20 días de licencia reglamentaria, a partir del 23 de enero ppdo.

13—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, señorita Luz Huercio, en reemplazo de la Lavandera del citado Centro, señora Hortensia Silveira de Cuadrado, en uso de 40 días de licencia reglamentaria, a partir del 1.o de marzo ppdo.

14—Centro Auxiliar de Dolores, Zulma Molina, en reemplazo de la Enfermera 3a. Blanca Delia Vel de Cardozo, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 23 de enero ppdo.

15—Centro Auxiliar de Rosario, señora Dora Roux de Espinosa, en reemplazo de la Partera señora Noemí Bertinat de Rivoira, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de enero ppdo.

16—Centro Departamental de Canelones, señora Rosa Echartea de Borro, en reemplazo de la Partera de la Policlínica de La Paz y Abayubá señora Matilde Guzmán de Vidal, en uso de veinticuatro días de licencia reglamentaria, correspondiente al año en curso.

17—Centro Departamental de Rocha, Químico Farmacéutico Santiago Pradere, en reemplazo del Jefe de Laboratorio Clínico Química Farmacéutica Felicia Abreu de Fernández, en uso de veinte días de licencia reglamentaria a partir del 6 de febrero ppdo.

18—Centro Departamental de Canelones, Dra. Blanca Elena Silva de De Lucía, en reemplazo del titular Dr. Gilberto Iglesias De Angelo, en uso de treinta días de licencia por enfermedad a partir del 30 de enero ppdo.

19—Centro Departamental de Lavalleja, Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Andrés Chocho, para el suministro de Carne al Centro de referencia, desde el 28 de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de pesos 6.324.00.

20—Centro Auxiliar de Carmelo, atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas César Novaro, Cooperativa Agropecuaria Ltda., Carmelo e Isidoro Ulises Guerrero, para el suministro de pan, leche y carne al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de pesos 22.053.

21—Centro Departamental de Durazno. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Dante Antonaccio, Adolfo Caorsi, Empresa Bazzi Hnos. y Hernán Revello Murdoch, para el suministro de carne, pan, servicios fúnebres y leche al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 193.320.00.

22—Centro Auxiliar de Cardona. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Paulino Urrutia y Antonio Rial para el suministro de leche y leña al Centro de referencia, por un total de $ 7.516.80, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

23—Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Arturo Noblia Candamil, Carlos Montero y Sucesión Luis Michelini, para el suministro de leche, carne y pan, por un total de $ 30.067.42, al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

24—Centro Auxiliar de San Ramón. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Telmo Pérez, Hugo Martiñez y Gualberto Pérez para el suministro de leña, carne y pan al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de pesos 16.824.00.

25—Centro Departamental de Paysandú. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Juan Humberto Baccino, Walter Mattiauda. Francisco Rodríguez Candela, Julio Logiurato, Idilio Freitas, José Antonio Norbis y Ramón Capuccio para el suministro de leche, hielo, carne, pan, pastas, servicios fúnebres y servicio de limpieza y conservación de la red cloacal del citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de pesos 420.720.00.

26—Licitación N.o 3. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Farmacolor Limitada para el suministro de especialidades, por un total de pesos 27.293.74.

27—Licitación N.o 1470. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Carlos Stapff y Cía. S. A., Pablo Ferrando S.A.C e I., Bernsen Limitada y F.U.NS.A. por hules e impermeables para cama, por un total de $ 299.929.30.

28—Licitación No 1475. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Lagomarsino Ltda., Ernesto Bouzout y Boris Reznikovich, para el suministro de impresos, por un total de $ 61.587.00.

29—Centro Auxiliar de Lascano. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Leandro M. Sención, Isaías Velázquez, Flavio U. Ton y Roque Hernández, para el suministro de leche, carne, pan y leña, al Centro de referencia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 13.878.00.

30—Acéptanse los nuevos precios propuestos para cada uno de los 10 tubos de rayos X completos Philips y para cada uno de los 10 tubos de repuesto, adjudicados a la firma Philips del Uruguay S. A., según licitación pública N.o 1213, por un total de $ 18.838.25.

31—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Stemo Ltda. por el servicio de abono para la atención mecánica mensual de dos máquinas Friden de calcular y 1 máquina de sumar del Departamento de Estadística de la División Higiene, por la suma de $ 689.00, por el Ejercicio 1961.

32—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Stemo Ltda., por el servicio de abono para la atención mecánica mensual del mimeógrafo Gestetner del Departamento de Estadística de la División Higiene, por la suma de pesos 213.00, por el Ejercicio 1961.

33—Centro Departamental de Treinta y Tres. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Agustín Mastropierro, Mario Collazo Leiva, Eduardo Gallegos (h), Ruben O. De León y Asdrúbal de Simone, para el suministro al citado Centro de carne, leche, pan, leña y servicios fúnebres, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 181.340.04.

34—Acéptanse las ofertas de las firmas Regusci y Voulminot, Lescarboura y Capurro y Cassarino Hnos., para el suministro de materiales para la reparación de calderas y cañerías del Hospital Pereira Rossell por un total de pesos 13.598.69.

35—Acéptanse los presupuestos presentados por las firmas Papelería Galli S. A. e Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima para el suministro de papel [illegible] blanco y de color, por un total de $ 6.300.00.

36—Acéptase la oferta de Pablo Gilberto Caula, por suministro de aproximadamente 4.500 litros mensuales de leche al Centro Departamental de Florida, por un importe total de $ 54.450.00.

37—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cupertino Alvarez, como Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

38—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Orlando Villar, del cargo de Carpintero 2.o del Hospital Pereira Rossell.

39—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Bélgica Esther Saranovich, como Ascensorista del Hospital Maciel, a partir del 20 de marzo de 1961.

40—Rectifícase el nombre de la señora Ena Pereyra Freitas, Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, por el de Ena Pereyra Freitas de Noé.

41—Autorízase al Centro Departamental de Colonia para liquidar la cantidad de $ 400.00 mensuales, a favor del funcionario señor Asdrúbal Botello, por las tareas extraordinarias que le fueron asignadas en el citado Centro, en calidad de adscripto a la Intervención Administrativa. La autorización de referencia se concede por el término de 3 meses.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar trasposición entre varios rubros del Ministerio de Salud Pública, por un total de pesos 3.460.000.00.

43—Desígnase al señor Manuel Dobal y al Q. F. Juan Carlos Ruanova para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, como Delegado de la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica y en representación de las Gremiales Farmacéuticas no Universitarias, respectivamente.

44—Autorízase a la Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A. para abonar la suma de $ 480.00 a favor de la funcionaria de dicha dependencia señora Aída Santos de Ricciardi, por concepto de Asignaciones Familiares.

45—Autorízase a liquidar de una sola vez una partida de $ 200.000.00, a favor de la Cooperativa de Consumo de Salud Pública.

46—Mantiénese la resolución impugnada por la Dietista del Hospital Pedro Visca, señorita Celia Nerone, por la cual se le aplicaba una multa por omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

47—Remítase mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo, por ineptitud, a la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Artigas, señora Vivaldina Dávila de Alves.

48—Autorízase a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública para reintegrar hasta la suma de $ 40.00 mensuales, al funcionario del Departamento de Estadística, señor César Carlos Ferreira, por concepto de los gastos de locomoción que se le originen en el cumplimiento de las funciones que se le encomienden, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre próximo.

49—Acéptase la renuncia presentada por la señora Alma Serrana Parallada de Andreoli, del cargo de Auxiliar 1.o de Hemoterapia del Centro Departamental de Durazno.

50—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Domingo Prat (h), como Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el Consejo Central Uruguayo de Servicio Social.

51—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en Relación de Créditos pendientes de pago, la cantidad de $ 9.450.00, a fin de abonar la suma de $ 1.350.00 a cada una de las Asistentes Sociales Supervisoras del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad, Delia Fernández Capurro de Borda, Violeta Tálice de González; María Elena Pijuán de D'Agosto, Teresa Villanueva, Nora Alzugaray, Nelly Bruno e Irma Pereira Corbo, por los servicios que prestaron en dicha dependencia, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1959.

52—Autorízase al Centro Departamental de Artigas para liquidar la suma de $ 120.00 mensuales, a favor del doctor Juan R. Delger, por concepto de los gastos de locomoción que se le originen, con motivo de la atención de la Policlínica Urológica del mencionado establecimiento, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

53—Autorízase el pago a favor de funcionarios del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante los meses de enero y febrero del año en curso.

54—Autorízase el pago del Certificado de la firma José Ruffinatti, por la suma de $ 6.742.75, por concepto de diferencias de jornales correspondientes a la obra Lavadero del Hospital Pedro Visca.

55—Autorízase a la División Higiene para reintegrar la suma de $ 1.800.00 al funcionario del Centro de Salud del Programa de Salud Pública Rural de Durazno, señor Wilson Lorda Da Costa, por concepto de gastos de locomoción alimentación y alojamiento, con motivo de su colaboración en el Curso de Oficiales de Higiene Ambiental que se realizara en nuestra capital.

56—Autorízase al Centro Departamental de Salto, Hospital Regional Litoral Norte para reintegrar a los funcionarios de dicho Centro, doctores Alfredo Santo, Leopoldo Aguerre y Adolfo Fernández Daporta, hasta la suma de $ 120.00 mensuales a cada uno, por concepto de los gastos de locomoción que les origine el desplazamiento, tres veces por semana, para la atención de la Policlínica de Barrio Artigas del precitado establecimiento.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

57—Autorízase el pago a favor de funcionarios del Departamento de Personal (Sector Contralor de Asistencias) de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública) por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante los meses de enero y febrero del año en curso.

58—Autorízase el pago por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante los meses de enero y marzo del año en curso, a favor de la funcionaria de la Sección Comisiones de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señorita Emma Canedo.

59—Asígnase a los funcionarios Conrado García Esquire y Ruperto Altamirano, Fiscales de 3.a del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades de la División Administración, la suma de hasta $ 40.00 mensuales, a cada uno, por concepto de reintegro de gastos de locomoción, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

60—Autorízase el pago de la suma de $ 138.67, a favor de la Escribana señorita Dinorah Da Pra, por los servicios profesionales prestados en los días 10, 17, 24 y 31 de enero de 1961, en la Sección Licitaciones y Compras de la División Administración, para atender la apertura de las licitaciones públicas que se efectuaron, en sustitución del Escribano señor Gustavo Coitinho Seguí.

61—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 4.500.00, a favor de la Comisión de Educación y Acción Sanitaria de Colonia, para la adquisición de materiales con destino al Centro Comunal de Bienestar Social del Barrio Los Nogales del mencionado Departamento que construye actualmente la misma.

62—Autorízase al Centro Auxiliar de Sarandí del Yí para utilizar los servicios del señor Eliberto Bordón, en calidad de Chofer, con un jornal de pesos 19.60 y hasta un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

63—Rectifícase el nombre de la señora Haydée Nieves Lorenzo. Enfermero 3.o del Hospital Pedro Visca, por el de Aidée Nieves Lorenzo de Olivera.

64—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Fiscal de 2.a (Inspección General de Química, Farmacia y Drogas) de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, señora Victoria Maurente de Diana.

65—Suspéndese sin privación de sueldo a la Lavandero Planchador del Hospital Vilardebó, señora Percilia Márquez de Mujica. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para destituirla de su cargo por ineptitud física.

66—Autorízase el pago a favor de funcionarios de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante los meses de marzo y abril del año en curso.

67—Acéptase el legado instituído por el señor Félix Gamboni, consistente en la suma de $ 5.000.00, destinada al Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo del Ministerio de Salud Pública.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 9.626.60, a favor del doctor Eduardo Blanco Acevedo, por concepto de los haberes que se le adeudan como Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados, desde el 11 de diciembre de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959.

69—Rectifícase el nombre de la señora Carmen Rodríguez de Cardozo, Enfermero 1.o del Hospital Fermín Ferreira, por el de Carmen Rodríguez de Fernández.

70—Rectifícase el nombre de la señora Leontina Esteva Pérez, Oficial 4.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, por el de Leontina Esteva Pérez de Pandolfo.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de junio de 1961.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

6621—"Soldromaco Nasal", gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Oliver Véscovi, de Instituto Andrómaco Sociedad Anónima.

17.940—"Bilipeptal", gestionada por el Químico Farmacéutico Jorge Méndez Noceti, de Pablo Ferrando S. A.

17.919—"Sigmamicina Suspensión Oral Homogeneizada", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en el Laboratorio Chas Pfizer de New York Estados Unidos y distribuída por el Laboratorio Dispert.

17.901—"Thio Tepa Parenteral", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de José Luis Cuenca S. A.

17.937—"Vak-Oral", gestionada por el Químico Farmacéutico Francisco Kostianovsky, de Inpanam S. A.

6368—"Ipesandrina Gotas", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Bombau y elaborada en el Laboratorio Sandoz de Suiza e importada por Sandoz de Uruguay.

17.962—"Algiopiral" (antihistamínico) gestionada por el Químico Farmacéutico Darío Bonilla de Laboratorio Lycia Carlos M. Luz.

17.932—"Propantelina Galien", (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Capra de Laboratorio Galien.

17.957—"Dianabol" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero, de Ciba Uruguaya S. A.

17.942—"Puranfenicol Jarabe", gestionada por el Químico Farmacéutico Jorge Varela Rodríguez de Laboratorio J. F. Errandonea y Cía. Ltda.

17.943—"Puranfenicol Cutáneo" (pomada) gestionada por el Químico Farmacéutico Jorge Varela Rodríguez de Laboratorio J. F. Errandonea y Cía. Limitada.

17.926—"Gripex Infantil", gestionada por el Químico Farmacéutico Marcelle Fedencieux y elaborada en el Laboratorio Famax de esta ciudad.

17.935—"Combiótico para Inyeccion Acuosa 0.50 g", gestionada por el Químico Farmacéutico J .E. Dotta Uhart y elaborada en el Laboratorio Dispert.

17.930—"Hipertensina Ciba Ampollas Secas de 0.5 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero de Ciba Uruguaya S. A.

17.931—"Hipertensina Ciba Ampollas Secas de 2.5 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero de Ciba Uruguaya S. A.

17.840—"Kenacort Tabletas 2 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Aiello, de Laboratorio E. R. Squibb y Sons Inter American Corporation Sucursal Uruguay.

17.927—"Yatosan Infantil Jarabe", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton de Lab. Yatros S. A.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional)

5778—"Enterogar" N.o 6" gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila, y elaborada en los Laboratorios Buyo.

17.947—"Cedaraco 1300", gestionada por la Química Farmacéutica Lila Hortiguera, de Casa Homeopática y Herboristería Dr. Nash".

PRODUCTOS DE TOCADOR

907—"Silk Tone", gestionada por la Química Farmacéutica Venus Cóccaro de Román de Laboratorio Bel S. A.

17.917—"Dermo Plaxis" (loción) gestionada por el Químico Farmacéutico Mauricio Ostroski de Casa Importadora Diego R. Ostroski.

916 Serie A.T.—"Jabón de tocador" Maderas de Oriente, Orgía, Maja, Promesa y Lavanda, gestionada por el Químico Farmacéutico Alfonso Dauria y elaborado en los Laboratorios de Perfumerías Unidas S. A.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

20.a SESION ORDINARIA

Junio 6 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo 5 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana martes 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.° — Exposición del señor senador Piffaretti sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carpeta 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.° — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carpeta 1333. — Repartido 130. — (Previo informe).

3.° — Se aprueba el acuerdo básico sobre asistencia técnica con las Naciones Unidas y sus organismos especializado. — Carpeta 1116|960. — Repartido N.o 134|961.

4.° — Se aprueba el "Acuerdo relativo a los transportes aéreos" entre Uruguay y Suiza. — Carpeta número 1185|960. — Repartido 133|961.

5.° — Se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carpeta 311|959. Repartido 135|961.

6.° — Se otorga una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de profesionales universitarios. — Carpeta 1347. — Repartido 163.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

7.o — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carpeta 1334. — Repartido 151.

8.o — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carpeta 517|955. — Repartido 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

9.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carpeta 1284. — Repartido 57.

B) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carpeta 1367. — Repartido 178.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carpeta 1285. — Repartido 145.

B) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carpeta N.o 1286. — Repartido 146.

C) Enfermero 2.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta N.o 1287. — Repartido 147.

CH) Enfermero 1.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez "Dr. Héctor Giannarelli". — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1288. — Repartido 148.

D) Enfermero 2.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta N.o 1289. — Repartido 159.

E) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1290. — Repartido 150.

F) Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carpeta 1071|60. — Repartido 152|961.

G) Secretario de 3ra. del Servicio Exterior. — — (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carpeta 1292. — Repartido 153.

H) Oficial 3.o del Ministerio de Industrias y Trabajo. — (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carpeta 1293. — Repartido 154.

I) Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1961). — Carpeta 1294. — Repartido 155.

J) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1961). — Carpeta 1295. — Repartido 156.

K) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1961). — Carpeta N.o 1296. — Repartido 157.

L) Medio Oficial de 2da. Talabartero del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1961). — Carpeta 1297. — Repartido 158.

LL) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1961). — Carpeta 1300. — Repartido 159.

M) Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carpeta 1304. — Repartido N.o 169.

N) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carpeta 1305. — Repartido 170.

Ñ) Oficial 1.ro del Servicio de Intendencia. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). Carp. 1311. Rep. 171.

O) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). Carp. 1314. Rep. 172.

P) Jefe de Despacho de Diario Oficial. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). Carp. 740|960. Rep. 173.

Q) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). Carp. 1117|960. Rep. 174.

R) Funcionaria de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). Carp. 1316. Rep. 175.

S) Funcionario de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961) Carp. 1317. Rep. 176.

T) Enfermera 2da del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1961). Carp. 1318. Rep. 177.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Guadalupe, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas y Trías Du Pré.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Batlle Berres, Bottinelli, Brause, Lepro y Lucas Gaffrée.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Fusco y Varela.**
Con aviso, el señor senador: **Del Campo.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un **proyecto de ley**, por el que se autoriza al traslado de los restos del doctor Pedro Figari al Panteón Nacional, y se disponen homenajes a su memoria. Carp. 1380.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionarios de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, señores Luis Juan Filiberto Lembo y Antonio Acuosto. Carps. 1379 y 1378.

Funcionaria de la Dirección General de Estadísticas y Censos, señora María Celia Ocampo. Carp. 1376.

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos, a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación y a un Auxiliar 5to. de la Inspección General de Marina, que les fueran devueltos a fin de completar antecedentes. Carps. 1081 y 1125.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informe solicitado por el señor senador Cardoso, sobre condiciones laborales en el establecimiento "El Espinillar". Carp. 441.

—A disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, solicitando la apertura de la Escuela Rural de Rincón de Conde, del Departamento de Canelones; y sobre la situación del Liceo de Minas. Carp. 437.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley, por el que se designa con el

nombre de Domingo Fautino Sarmiento, la Escuela de 1.er Grado N.o 88 del Departamento de San José. Carp. 1321.
—Repártase.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se conceden beneficios pensionarios a los participantes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. Carp. 1787|57.
—Archívese.

3

El señor senador doctor José Antonio Varela solicita licencia por el término de diez días, por razones de salud.
El señor senador doctor Antonio Gustavo Fusco solicita licencia.
—Léase.

"Montevideo, mayo 31 de 1961. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Por la presente, solicito licencia por el término de 60 días, período que considero necesario para mi total recuperación. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Antonio Gustavo Fusco, senador."

—En sesión se resolverá.
Hay número para celebrar sesión.
Está abierta la sesión.

En primer término, se va a votar la solicitud de licencia del señor senador José Antonio Varela, por el término de 10 días.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).
—En segundo lugar, se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Antonio Gustavo Fusco, por el término de 60 días.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente
Solicitaría al señor Presidente que por intermedio de la Mesa se envíe, a estos dos compañeros, nota formulando votos por su pronto restablecimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.
SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?
En nombre de mi sector, solicito que se convoque al suplente respectivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

4

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — He sido informado de que en estos días un grupo de profesionales, con el auspicio del señor Ministro de Salud Pública, está organizando una Comisión para rendir homenaje al doctor José Martirené, lo cual me obliga a decir dos palabras en este alto Cuerpo.
La actuación del doctor José Martirené fue brillante, y es conocida por todos los médicos, desde hace muchos años.
El doctor Martirené cursó sus estudios en la Facultad de Medicina de París. Fue practicamente interno por concurso, con medalla de bronce, y regresó al país en 1899, obteniendo el título de Médico Cirujano, que ejerció desde 1900. Fue el verdadero iniciador de la especialidad quirúrgica infantil, en el país.
Actuó como cirujano honorario en la Enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, como médico interno del mismo, y del servicio externo correspondiente. Fue cirujano, por concurso, del Hospital Pedro Visca. Fue miembro y Presidente del primer Consejo de Asistencia Pública Nacional; Médico Jefe de la Colonia de Vacaciones; miembro del Consejo Nacional de Higiene. Por muchos períodos, fue miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, así como miembro del Consejo de Menores y de la Comisión de Lucha Antituberculosa.
Fue Presidente de la Comisión Honoraria de la Colecta Pro Lucha Contra la Tuberculosis, Director General de la Asistencia Pública y Presidente del Consejo entre los años 1916 y 1931.
Fue Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil.
Entre las obras realizadas por él, se cuenta la Casa del Niño, la Casa Maternal, el Hospital de Niños Pedro Visca, el Asilo Piñeyro del Campo, el Hospital Marítimo Galliñal Heber, la Colonia de Convalecientes y el Dispensario de Protección a la Infancia.

Inauguró numerosos hospitales departamentales, en Tacuarembó, Rivera, Durazno, Treinta y Tres, Flores, Canelones y numerosas Salas de Auxilios en las localidades de Tala, Sarandí Grande, Pan de Azúcar, Pirarajá, Lascano, Castillos, etc.

Entre las obras sociales en que intervino se cuenta el Instituto Profiláctico de la Sífilis, Casa Central y numerosos dispensarios en la ciudad. El Dispensario Calmette y Dispensarios en la capital, en la lucha contra la tuberculosis. Múltiples dispensarios de protección infantil; Asilo Nocturno de la Colonia Saint Bois, Sanatorio Diurno de Mujeres Tuberculosis; y numerosos consultorios de la Gota de Leche.

Todo eso y doscientas obras más, le valieron homenajes por los que su nombre quedó grabado, como en el caso de un pabellón de la "Colonia Saint Bois", que lleva su nombre y en el caso de la Colonia de Educación de Menores, que también lleva su nombre, como homenaje de la Casa del Niño.

Se le rindió un homenaje en el Hospital Pedro Visca, con motivo de cumplir ochenta años de edad y cuarenta de actuación profesional, y Francia, a su vez, le tributó el homenaje que se merecía otorgándole la honrosa condecoración de Oficial de la Legión de Honor por servicios prestados a la humanidad y la difusión de la ciencia francesa. Suecia también lo condecoró, designándolo Miembro Corresponsal en la Sociedad de Ortopedia de París, a propuesta del profesor Quebredane.

Contribuyó, señor Presidente, a la estructuración de muchas de las leyes de protección a la infancia y sobre vacuna antivariólica, así como a la sanción del primer proyecto por el que se obtuvo un millón de pesos para construir un sanatorio destinado a Asistencia de la tuberculosis.

Con todas estas obras que he enumerado rápidamente, con toda esa labor consagrada desde hace tantos años al servicio de la medicina y el bien social, es lógico que bien se merezca un hombre de sus condiciones personales, científicas y morales, que se le rinda en vida el homenaje que se debe por la sociedad a ciertas figuras de excepción dentro de las actividades profesionales como también se deben rendir dentro de cualquier otra actividad, no esperando a que desaparezcan figuras de la talla del doctor Martirené para rendirles homenaje a su tiempo o, mejor dicho, a su destiempo.

Por eso, cuando un núcleo de profesionales y de gente que ha sentido en ellos mismos los beneficios de una obra como la desarrollada por el doctor José Martirené se aprestan a rendirle en vida el homenaje que como figura de excepción merece, creo que debemos adherirnos todos no sólo en lo que me es personal en mi calidad de médico, sino también como senador de la República, como para que esta Sala del Senado de la República obre como caja de resonancia frente a los méritos excepcionales de una de las figuras cumbres de la medicina nacional.

Pronuncio, además, estas palabras, señor Presidente, para que ellas sirvan también de estímulo a esa gran Comisión Nacional que con los auspicios del señor Ministro de Salud Pública se va a reunir para rendirle ese homenaje a que me he referido.

Además, dado que la pensión graciable que se otorgó al doctor José Martirené data de 1957, solicitaría que mis palabras, dichas con motivo de este gran homenaje, pasaran a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de obtener una modificación de la misma, modesta a tal extremo hasta el punto que en estos momentos no se puede afirmar que sea una pensión equitativa y de acuerdo a los grandes merecimientos y condiciones que adornan la figura del doctor José Martirené.

(Apoyados).

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Desde luego, señor Presidente, voy a votar afirmativamente, la moción que acaba de formular el señor senador Bove Arteaga, porque ella entraña un acto de estricta justicia para una de las más grandes figuras de la medicina nacional, uno de los mejores administradores que ha tenido el país, y uno de los mejores constructores, en ese aspecto, de la vida nacional.

Por eso adhiero, como médico y como senador, —y mi bancada también me acompañará— a la proposición formulada por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga pasan a los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social.
(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

5

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando se promulgó la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización, creímos que el Parlamento había dado un gran paso hacia la solución del problema que todos conocemos, de la tenencia de la tierra, y que era el comienzo de realización de un axioma en el que nosotros siempre creímos, y según el cual la tierra debe ser para el que la trabaja.

En diferentes leyes que se han dictado, hasta en la misma ley de arrendamientos, hemos aportado nuestro esfuerzo para darle la posibilidad al que arrendaba la tierra y la trabajaba, de obtener un plazo extenso para que ella le rindiera y pudiera sacarle provecho.

Al Instituto de Colonización se le dotó, en aquellos momentos, de escasos fondos y, además, en títulos de deuda pública y sabemos, lo digo como antecedente, que esos títulos no pudieron cristalizar en efectivo por lo que nunca ha contado, el Instituto, con fondos suficientes para llevar adelante una obra efectiva, tal cual desearíamos de acuerdo a nuestra manera de ser y de pensar. No obstante, ha ido marchando, comprando tierras, para a su vez subdividirlas, de acuerdo a la propia ley, y darlas en tenencia a los que querían trabajar. Pero habíamos entendido todos que cuando el Instituto repartía una cantidad de tierras, de las que por la ley se hacía propietario, era para que facilitara, a su vez, que esos labradores o lecheros se hicieran poseedores de esas tierras.

No pasa así porque, a pesar de la ley y de las reglamentaciones, hay muchos colonos, a los que el Instituto les ha facilitado tierras, que han hecho mejoras para valorizar esos campos, y a los cuales se les daba plazo de cuatro años para comprobar si sabían cumplir, si eran buenos padres de familia, si esas tierras eran bien trabajadas, si demostraban que eran hombres útiles para la finalidad con que ha sido concebido ese Instituto, y a los cuales tenía, luego de ese plazo, que facilitarles la adquisición de esas tierras con la entrega del 20 o o del costo de la propiedad. A pesar de haber cumplido con todas las exigencias, hasta la fecha no les ha proporcionado la oportunidad de hacerse propietarios de esas tierras.

Conozco varios casos de colonos que han invertido, no ya los 12 o 14 mil pesos que les han dado, sino 100, 150 mil pesos o más aún en mejoras de esas tierras, haciendo galpones, alambrados, etc., y a pesar de haberse dirigido repetidas veces al Instituto Nacional de Colonización, no han tenido la oportunidad de que les sean adjudicadas esas tierras que ellos explotan, en propiedad.

Tengo conocimiento del caso de un colono que pertenece a la colonia instalada dónde antes estaba la Cabaña Young, que hasta hizo un puente en una de las fracciones cedidas por el Instituto, llevando invertidos, ese productor de leche, cerca de $ 200.000.00 de su bolsillo en mejoras de esa tierra, la que está explotada desde hace 6, 7 u 8 años, y hasta ahora no ha conseguido que se le adjudique en propiedad.

Ultimamente, parece que el criterio del Instituto, sería el de vender esas tierras al precio actual, y no por el precio que los colonos habían contratado con el Instituto hace varios años atrás, y respecto de las cuales han hecho grandes erogaciones para mejorarlas. Se habla, también, no del 20 o|o de pago inmediato, sino de un 50 o|o al contado.

De cualquier manera, no se puede obtener, de parte del Instituto Nacional de Colonización, que declare cuál es la política que va a seguir con esos colonos que, al efectuar todas esas mejoras de su peculio, lo han hecho con la intención de que, en el futuro, esos campos se los adjudicaran en propiedad.

Con respecto a los arrendamientos, se ha planteado aquí en el Senado, el hecho de que el Instituto ha triplicado o cuadruplicado los precios de los arrendamientos que tienen que pagar esos arrendatarios que ya están en condiciones legales para poder ser propietarios de los campos que ocupan.

No creo que el Instituto Nacional de Colonización haya sido creado con la finalidad de que se hiciera propietario de grandes cantidades de tierras, las subdividiera y luego las arrendara por tiempo indeterminado, sino lo que se buscaba era que los agricultores o productores que explotaran esas tierras, en buena forma, pudieran hacerse propietarios de las mismas, luego de un plazo prudencial. Esa fue la finalidad con que se creó ese Instituto. Expropiar grandes extensiones de campo que no se atendían ni explotaban como debían y formar colonias para entregar esas tierras a quienes las trabajan mejor.

La situación actual es que, a pesar de que hay productores que hace 8, 10 ó 12 años que están explotando tierras que les han sido arrendadas por el Instituto Nacional de Colonización, y no obstante haberse presentado varias veces a dicho Organismo requiriendo que se le adjudiquen las mismas, no han logrado su objeto, con lo cual no se cumple la finalidad de la ley. La finalidad que el legislador tuvo y lo que quiere el legislador actual, es que se haga a subdivisión de esas tierras para adjudi-

Esto que expreso pasa en esa colonia ubicada entre San Ramón y Tala, donde hay colonos que han gastado en la mejora de esos campos 10 o 15 veces más de lo que el Instituto les dió. Hay muchos que desean hacerse propietarios de esas tierras pero el Instituto, en el hipotético caso de que se decidiera adjudicárselas, parece que tiene intenciones de cobrarles los precios actuales de esos campos, que han sido valorizados con el esfuerzo y con erogaciones a cargo de los productores que actualmente los explotan. Esto no pudo ser la finalidad del legislador cuando sancionó la ley creando el Instituto Nacional de Colonización.

Deseo que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos de que se nos informe si hay algún impedimento legal para que esos productores puedan hacerse propietarios de los campos que explotan. Si así fuera, sería necesario dictar una ley para que se cumpla la finalidad que se tuvo en vista al crear ese rganismo, y que era, fundamentalmente, la de que el que trabaja la tierra, sea dueño de la misma, y no que los campos estén en poder del Instituto Nacional de Colonización. Lo que se quiso fue dar oportunidad al hombre que trabaja con su familia en el campo, de hacerse propietario de la tierra que trabaja, para por ese medio poder forjar un porvenir más decoroso para él y los suyos.

Quiero que estas palabras pasen al Instituto Nacional de Colonización en espera de que resuelva cuál es la política que va a seguir en la tenencia o propiedad de esas tierras que ha repartido hace muchos años, a quienes están solicitando, en cumplimiento de la ley, quedarse con ellas en propiedad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga pasan al Instituto Nacional de Colonización.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: se me ha planteado un problema de interpretación del artículo 40 de la última Ley de Presupuesto, en cuanto se refiere al escalafón militar.

Lo voy a plantear al Senado con la cautela que me impone el conocimiento relativo de una legislación especializada como ésta.

El artículo 40 de la Ley de Presupuesto dice en la parte final que "Los oficiales tendrán derecho a un progresivo de $ 25.00 por cada año en situación de actividad, a partir de su último ascenso a la categoría de Oficial, prescindiendo de los años de servicio computados resultantes de bonificaciones especiales, con un máximo de 25 acumulaciones, a partir de la cual el sueldo progresivo se mantendrá constante."

Todo el problema se concentra en estas expresiones: "los oficiales tendrán derecho a un progresivo de $ 25.00 por cada año en situación de actividad...". En el escalafón militar existe la situación de actividad y la situación de retiro. La situación de actividad con mando de tropa y con derecho a ascenso y la situación de retiro sin mando de tropa y sin derecho a ascenso; pero en la situación de retiro, hay dos tipos de retiro, el relativo y el absoluto. El retiro relativo es el del oficial que después de haberse retirado vuelve a ciertas actividades que se le encomiendan por las autoridades militares, que puede ser en la Escuela Militar, el Instituto Militar de Estudios Superiores, es decir, en cualquiera de esos organismos. Entonces, este oficial está en situación de retiro, pero relativo, porque está prestando servicios, que es lo característico de la situación de actividad.

De acuerdo con la interpretación que se da de este artículo, se considerarían incluídos en el artículo 40 y en la parte especial que he leído, únicamente a los Oficiales en actividad, y no se considerarían los Oficiales que están en retiro relativo, es decir, los retirados que siguen

prestando los mismos servicios, con los mismos sueldos, según la legislación vigente.

Parecería que esta interpretación no es la que corresponde cuando la ley ha dicho "en situación de actividad", ha querido decir en situación de servicios prestados por los militares, porque la parte final del artículo hace una sola exclusión: los que han prestado servicios fictos por la vía de bonificaciones. Si se hubiera querido excluir a los que han prestado servicios en retiro relativo los hubiera excluído también, expresamente, como lo ha hecho con quienes han prestado servicios fictos.

Tanto parece así —dije que entraba al tema con la cautela que me impone el conocimiento relativo de esta legislación especializada— que cuando el mismo artículo se refiere a los Cabos, habla de servicios prestados, y no se refiere, como en el caso de los Oficiales, a situación de actividad.

Por otra parte, en la liegislación actual la situación de actividad y la de retiro relativo, están contempladas con los mismos sueldos.

Esto tiene importancia porque se puede dar esta situación: un Oficial se retira con 10 años de servicio en actividad y desempeña durante 20 o 30 años servicios en situación de retiro, es el retiro relativo y los servicios son pagados en la misma forma que al activo.Están desempeñando los mismos cargos, y a igual cargo, igual remuneración.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A igual grado, igual servicio.

SEÑOR BRENA. — Igual grado, igual activida, igual puesto, igual remuneración, y en el caso de jubilaciones, cuando un Oficial que ha estado en actividad pasa a retiro relativo, es decir, que sigue prestando servicios se le hace por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, un cómputo especial teniendo en cuenta esos años.

Parecería entonces injusto —vuelvo al caso citado hace un momento— que un Oficial en actividad, con 10 años de servicio y 20 o más en retiro relativo en la Escuela Militar o en la de Estudios Superiores, o en el mismo puesto que había desempeñado antes en situación de actividad, reciba una remuneración totalmente distinta, y no se le tenga en cuenta el progreso que establece el artículo 40.

Parece entonces, con esta interpretación que creo mas lógica, que si la ley iguala en el tratamiento al Oficial en actividad y al Oficial en servicio relativo en cuanto desempeñan los mismos cargos y reciben la misma remuneración, debía también, el Oficial que está en retiro relativo, tener derecho a un igual tratamiento para el progresivo correspondiente establecido en el artículo 40, porque podría interpretarse que la situación en actividad no lo es tanto de situación en actividad en el sentido estricto, según la lógica interna del artículo, sino de servicios realmente prestados, ya que lo que importa es el servicio prestado, y no tanto la situación de actividad.

La misma ley de diciembre 23 de 1958 y el decreto reglamentario establecía una diferencia entre servicios en actividad y servicios de retiro relativo, según hubiera 30 o más años de servicios. Se establecía un acercamiento entre la remuneración del Oficial en actividad con más de 30 años de servicio, y la de retiro relativo con más ded 30 años e servicio.

Sin embargo, esa equivalencia, o por lo menos en algunos casos esas semejanzas de situaciones, aún con la legislación del 58, ha sido quebrantada por la interpretación de este artículo y por esas palabras que se refieren a la situación de actividad, que interpretadas estrictamente podrían significar que los servicios prestados en situación de retiro relativo no gozan del beneficio establecido en el artículo 40.

Planteo el problema en el deseo de que la versión taquigráfica de mis palabras, con esta interpretación o con este problema que he traído —no me animo a decir que sea la interpretación auténtica— y que me ha sido planteado por personas muy informadas en la materia, pase a la Comisión Especial del Senado y luego al Ministerio de Defensa Nacional, en el primer caso por si correspondiera una interpretación de la ley, en el segundo, a fin de que se sirva aclarar el verdadero sentido de la ley.

El señor senador Bove Arteaga, que es especialista en la materia, me pide una interrupción. Yo casi había terminado con este problema, pero, de cualquier manera, se la concedo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quería formular dos observaciones.

Cuando estudiamos este artículo yo era partidario de que a los soldados se les diera, por los años de servicios, la compensación que se les daba a los cabos y a los sargentos. Pero se me dijo que el soldado no tenía puesto permanente; que era contratado por dos años, que podía estar hoy y no mañana, cosa que no ocurría con el cabo que, en definitiva, hacía su carrera.

La segunda observación se refiere a que cuando se hizo la excepción fue pensando en situaciones como éstas. El señor senador debe conocer que los aviadores, por ejemplo, computan dos años de actividades por uno para el haber jubilatorio, y nos encontramos con personas que a los 54 años de edad, por esa ley, se han jubilado con 60 años de servicios, o con individuos que a los 42 años de edad prueban 44 de servicios. Todo esto no tiene otra finalidad —como es sabido— que la de facilitar la jubilación del aviador en razón de su especialidad, de los peligros de vuelo, etc., etc. Este fue el motivo de la excepción.

Pero ese retiro, no es relativo. Es como ocurre en la Policía, y otras reparticiones que la Ley Orgánica Militar contempla, a través de un mecanismo adecuado, situaciones como esta. En esta ley, también se dice cuándo van a cobrar diferencias.

En las fuerzas militares los retirados no van a desempeñar nunca los mismos puestos, porque no pueden ocupar puestos de mando de tropas. Los oficiales retirados tienen otras categorías de puestos y van a cumplir en el Ejército misiones que no podían cumplir en actividad. Es completamente diferente.

Los oficiales retirados con leyes anteriores y con sueldos más bajos, en el momento en que el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Defensa Nacional los llama a ocupar un puesto en actividades que no eran las que tenían antes, no van a llenar nunca un cargo con mando de tropa, porque es una cosa distinta la que van a hacer. El señor senador decía a igual puesto igual derecho; sin embargo, no desempeñan igual puesto ninguno de los retirados.

SEÑOR BRENA. — Cómo no! En los casos que yo estoy planteando, sí.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En general, no.

SEÑOR BRENA. — Es el caso del mismo cargo y del mismo sueldo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Puede ser en algunos de esos puestos.

Fíjese, señor senador, que ya se le da el derecho o la ventaja de cobrar el sueldo de actividad.

Ese oficial que se retira por edad, o que no pudo ascender o que quedó cesante —pudo no haber seguido el curso correspondiente y haberse retirado por no haber podido desempeñar el otro grado por falta de condiciones— no puede estar en las mismas condiciones que los que han seguido su carrera en forma normal.

No puede ser que ese derecho sea para todo; no se le da a todos. Solamente se les da a los oficiales retirados en las condiciones señaladas.

Es un derecho, repito, que se le da a los oficiales retirados, pero no a todos, porque con ese razonamiento todos los oficiales retirados tendrían el derecho de requerir que el Poder Ejecutivo los llamara y los pusiera en actividad.

SEÑOR BRENA. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador: tiene que ver. Si un Capitán retirado es llamado por el Poder Ejecutivo y se le da un puesto, por qué a otro Capitán retirado, compañero de armas, no le aplican el mismo criterio.

SEÑOR BRENA. — Es facultad del Poder Ejecutivo; pero no tiene nada que ver con las situaciones que planteo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Debo señalar que los oficiales retirados no desempeñan el mismo cargo que tenían en actividad. Son otros puestos que van a ocupar: se les dará oficina en el Ministerio de Defensa o cosa así. Quiero decirle esto al señor senador porque me parece que no es lo mismo. Las excepciones que se pusieron, están perfectamente bien puestas.

Se llegaba a esto: en el año 1952 encontré que había oficiales que tenían un año y medio más que otros en razón de que aparecían como oficiales porque no se había firmado todavía la paz con Alemania, ya la guerra había terminado hacía años. Y estos oficiales computaban cada dos años, seis meses más.

De cualquier manera creo que se podrían pasar las palabras pronunciadas a la Comisión de Defensa Nacional y al Ministerio respectivo para su mejor estudio.

SEÑOR ABDALA. — Para que el Poder Ejecutivo dictamine el criterio de la aplicación de este artículo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El Poder Ejecutivo tiene que aplicarlo tal como lo dice la Ley y esta no quiso comprender a los oficiales retirados.

SEÑOR ABDALA. — Si hay un legislador que tiene dudas en cuanto al alcance de la interpretación de un artículo, lo que corresponde es que se pronuncie el órgano encargado de ejecutarlo. Y después, veremos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me parece interesante que las palabras pronunciadas vayan al Poder Ejecutivo para conocer cómo interpreta el artículo 40; si lo interpreta tal como lo quiso el legislador o como lo quiere él.

No hay inconveniente en que así se proceda.

SEÑOR BRENA. — Voy a continuar, señor Presidente, y termino en seguida porque creo que esto no da para más.

No comparto el criterio sustentado por el señor senador Bove Arteaga, al que le reconozco especialización en la materia; pero me parece que en la interpretación de la Ley no está enteramente acertado porque se dan cosas que parece que el señor senador desconoce.

Tengo aquí el caso de un oficial que ha tenido el mismo cargo y prestado los mismos servicios en institutos militares antes y después del retiro. Esta es una situación real, y, sin embargo, esta persona, que ha prestado los mismos servicios, que ha estado en el mismo cargo, que ha desempeñado una función que la ley reconoce que debe remunerarse en actividad y en retiro relativo de manera igual, no puede computar esos años de actividad a los efectos del progresivo del artículo 40.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sería un solo caso.

SEÑOR BRENA. — Parece que son varios casos. Si cumple diez años de servicios en actividad y veinte en retiro relativo, cuando se trata de los mismos servicios y el mismo cargo, forman 30 años. Sin embargo, esos 20 años de servicios prestados en el Ejército, en servicios militares importantes, no se computan como antigüedad a los efectos del progresivo. La Ley jubilatoria militar establece que cuando se han hecho servicios de retiro relativo se deben sumar los años de antigüedad y los servicios correspondientes. Parece que hay algo que rechina en este artículo, sobre todo porque en la parte anterior a este inciso que estoy leyendo, hay referencia a servicios prestados y no a situación de actividad, cuando menciona a otros oficiales o a otros elementos de tropa.

En consecuencia, señor Presidente, parece que debe existir una interpretación auténtica que debe dar el legislador y, además, ver como el Poder Ejecutivo hace la aplicación de este artículo.

Dejo, pues, formulada mi moción.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador, —y discúlpeme— una sugestión: ¿Por qué no hace un pedido de informes de cómo ha aplicado el Poder Ejecutivo el artículo?

SEÑOR BRENA. — Seguramente que la sugestión del señor senador Abdala y el pedido mío a bastar para que el Poder Ejecutivo envíe la información correspondiente. Primero, solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras, así como la de los señores senadores Bove Arteaga y Abdala, a la Comisión especializada del Cuerpo para que estudie este problema; segundo, que pasen al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que se sirvan informar sobre cómo se ha aplicado este artículo y cuáles son las razones de la interpretación que le ha dado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

7

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Si pudiera hablar de este asunto en el día de mañana, no lo haría hoy y, en esa forma, entraríamos rápidamente a la consideración del orden del día, puesto que quedan ya muy pocos minutos de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros oradores inscriptos, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Cuántos minutos tengo para hablar?

SEÑOR ABDALA. — ¿A qué asunto se va a referir el señor senador?

SEÑOR BRUNO. — A la producción del maní.

SEÑOR ABDALA. — Se podría prorrogar el término de la hora previa hasta que se termine con ese asunto.

SEÑOR BRUNO. — No obstante, señor Presidente, lo voy a plantear muy rápidamente.

En este país, muy a menudo, se repiten slogans como el de "Producir más y mejor". La verdad es que cuando así proceden los trabajadores del campo, generalmente, en lo que se refiere a la producción agrícola, se encuentran con que en el momento de recoger el fruto de su trabajo y de sus desvelos, no hay quién compre su producción. Esto, señor Presidente, no hace más que desanimar a las familias productoras de la campaña. En esta situación se encuentran quienes con verdadero y patriótico entusiasmo, sobre todo después del desastre de las inundaciones, trabajaron día y noche y cosecharon en el renglón de los oleaginosos.

Esta producción es importantísima en nuestro país.

Cuando no cosechamos oleaginosos, sabemos de su enorme costo en dólares y cuando los cosechamos, generalmente, no los sabemos defender.

Los productores quedan a merced de los trusts, quienes han liquidado nuestra producción agrícola repetidas veces, haciendo cerrar importantes fábricas que se han levantado en el interior del país, tales como la "Manduví" en Rivera, la "Tiosa" en Tacuarembó, y algunas otras más. Son importantísimos establecimientos que han cerrado sus puertas porque los trusts se encargaron de liquidarlos. ¿Cómo? Lo vamos a decir para que el país se entere.

En el momento de las cosechas han levantado los precios a las nubes y una vez que las tienen en sus depósitos, los bajan para liquidar a esas fábricas indefensas del interior del país.

Esto ha producido un verdadero desastre. Este año, la producción de oleaginosos en el norte del país es realmente extraordinaria. Un solo lugar del Departamento de Tacuarembó, tiene almacenados un millón de kilos de maní. El precio no aparece. Es realmente de ruina. Le cuesta mucho más al productor que lo que le quieren pagar por el producto una vez recogido. Aquél ha desembolsado mucho más por concepto de arrendamiento, de mano de obra, y de semilla —que se la vendieron a muy buen precio— que lo que representa ahora su venta. Es una producción cuyo precio está por encima de los $ 100 en estos momentos. Sin embargo, no encuentran a quien vendérsela a $ 80. Esto es realmente raro. Esto lo quiero recalcar. Ahora, cuando la Argentina ha abierto sus puertas para la colocación de todo lo que producimos aquí, especialmente aceites, debido a las enormes sequías que afectan a sus zonas productoras, aquí está todo paralizado; no hay quien compre esos productos en las zonas norteñas. Se está ofreciendo $ 70. Estos productroes, con esos precios de venta, ni vendiendo el campo se salvan de la ruina.

Mientras tanto, repito, "Tiosa" está paralizada, la "Manduví" ha cerrado y creo que está desmantelada. No se vislumbra solución alguna ni se adquiere la producción, ni se ponen en movimiento esas máquinas.

Digamos, de paso, —y para eso ocupamos esta banca— que tampoco se vislumbran en las esferas del Gobierno soluciones para estos gravísimos problemas de la producción nacional.

O habrá que ir a rebajar sensiblemente o totalmente las detracciones para que en algo pueda defenderse el productor, o habrá que adquirir esos productos a su justo precio para que esta gente que tanto ha trabajado no se enfrente este invierno con la miseria, a pesar de tener su producción en los galpones. De alguna manera, sea por la vía particular, privada o personal, que es la que me interesa y me entusiasma, o por la vía del Gobierno, si es necesario, habrá que ir a la apertura de esas importantísimas fábricas, cosa muy necesaria, en esta hora, para la defensa del trabajo nacional.

Era mi propósito, señor Presidente, hacer una exposición más larga sobre la situación de estas fábricas, pero lo avanzado de la hora me lo impide.

No obstante, repito que el Gobierno de la República no puede quedarse con los brazos cruzados ni aparecer como insensible en el silencio. No. No solamente producimos carne y lana, sino que producimos también trigo y oleaginosos, los cuales debemos defender, porque no tenemos petróleo ni minerales como otros países privilegiados. Tenemos que defender lo auténticamente nuestro, nuestra producción, para poder vivir, ya que es la única manera de salvarnos del desastre.

Dicho esto, señor Presidente, espero que en las esferas gubernamentales, mis palabras tengan algún eco.

Repito que en la zona norte, en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, especialmente, hay miles de familias productoras que están afincadas sobre tierras que en estos momentos sólo producen maní, a las cuales hay que ir a defender. Alguna vez dijimos esto a un Ministro de Ganadería y Agricultura que no es el actual, porque estos problemas los conoce, quien quedó verdaderamente asombrado. Hay que evitar que cunda el desánimo entre esas familias productoras porque, entonces, será inútil la repetición del slogan de "Producir más y mejor", porque cuando el hombre de trabajo se desanima y cuando su familia que se ha sacrificado no alcanza a ver el fruto de su labor, quien sufre es la economía toda de la nación.

En consecuencia, señor Presidente, mociono para que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo en la esperanza de que habrá de encontrarse pronto alguna solución para este angustiante problema.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos oído con la mayor atención el planteamiento que acaba de formular nuestro distinguido colega, el se-

ñor senador Bruno. Nos adherimos totalmente a sus expresiones y a la crítica que va implícita, que él no ha ocultado, en cuanto a la falta de soluciones de parte de quienes tienen la responsabilidad en el gobierno del país.

Este problema no es la primera vez que se plantea. La producción de oleaginosos, como muy bien ha expresado el señor senador, ha adquirido una gran importancia, al punto de poder abastecer ampliamente las necesidades del consumo nacional, evitando la importación y la consiguiente evasión de divisas, dando trabajo en el país, que se ha convertido, al mismo tiempo, en exportador de esos productos, o sea, generándose divisas que son tan necesarias.

Conocíamos las dificultades que se han producido en la presente cosecha, respecto a precios y comercialización. Desgraciadamente, no es el único rubro de nuestra producción agraria en que ha habido dificultades. Lo mismo ha ocurrido con el trigo, acerca del cual dijimos que había que cambiar las soluciones que se han dado, si es que queremos tranquilidad en la producción de ese importante cereal.

Comparto, pues, la preocupación del señor senador Bruno, porque se trata de un problema que afecta a cientos de pequeños productores. Al cultivo del maní, realizado especialmente en el norte del país, en Tacuarembó y Rivera, están dedicados productores muy modestos y de escasos recursos.

Hace años, siendo Presidente el señor Batlle Berres y Ministro de Ganadería y Agricultura el que habla, en el año 1948, hubo dificultades respecto de la fijación de precios en esta materia. Fuimos entonces al Norte, y vimos aquellas tierras —que conocíamos, por otra parte— en las cuales realmente el único cultivo posible es el del maní. Vimos la desesperación de aquellos modestos productores, y entonces les fijamos los precios más altos que hasta el momento se conocían, permitiéndoles salir de sus dificultades.

Expresamos, como argumento, que si esa gente no seguía trabajando en el cultivo del maní, lo único que era posible plantar en aquellas tierras, saldría a los campos a llevar los corderos para darle algo de comer a sus hijos.

Por eso comparto las manifestaciones y la inquietud del señor senador Bruno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El problema radica en la libre comercialización, por la competencia de las industrias importantes que fabrican aceite. En realidad, bajo el gobierno que tuve el honor de presidir, se ayudó a las empresas aceiteras, y todo el problema estaba en que las grandes fábricas de Montevideo, en el momento de la comercialización del maní, lo compraban a precios que la Manduví no podía pagar, y por eso se fundió, al quedar sin materia prima.

En la oportunidad en que fuí gobernante, por intermedio del Banco de la República se salió en defensa de aquella organización comercial, integrada por algunos ciudadanos que viven en aquella localidad, algunos productores, y algunos estancieros que habían colaborado en la empresa. Pero la industria se quedaba sin materia prima, porque las grandes fábricas de Montevideo compraban a precios que ellos no podían pagar, y, en definitiva, tuvo que cerrar.

En la actualidad, si no se defiende a esa empresa en alguna forma especialísima, se va a volver a producir lo mismo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y esos propietarios de pequeñas extensiones, de tres o cuatro hectáreas, productores de maní, sin tener al lado quien los auxilie, van a volver a encontrase en la misma situación.

En aquella oportunidad se salvaron, primero, por la presencia de algunos ciudadanos que tuvieron esperanza de que la industria pudiera continuar; después, por la intervención del gobierno. Pero cuando ambas ayudas desaparecieron, la empresa se fundió, y esa situación se va a repetir siempre que no haya un auxilio permanente por parte del Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Comparto las expresiones del señor senador Batlle Berres, y digo que es lamentable esta paralización que puede conducir al caos a una gran zona del norte del país, producida como consecuencia de medidas desafortunadas de este gobierno. Es necesario ir urgentemente a buscar soluciones adecuadas.

Hay precedentes, como lo estaba recordando, y se han ratificado esas expresiones. En consecuencia, expreso la necesidad de que se busque, por parte del gobierno, las medidas conducentes a evitar ese desánimo, esa paralización, dando facilidades para la mejor colocación de esa cosecha, que indudablemente tiene importancia para nuestra economía.

Nada más.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: hace pocos días tuve oportunidad de visitar el Departamento de Paysandú, y constatar lo que significó para ese Departamento el pasar el período crítico, que no pudieron salvar estas industrias de Tacuarembó y de Rivera.

En Paysandú, también, como en estos departamentos, capitales locales, ayudados con algunos otros ajenos al departamento, realizaron un esfuerzo e iniciaron la aventura de la industrialización. Industrialización que era la que típicamente corresponde a nuestro país, o sea, la que va a aprovechar materia prima en el lugar de producción, dando vida al departamento en que se encuentra.

En el momento de las grandes dificultades para las industrias de Paysandú, nuestro gobierno las ayudó al máximo, y fue posible que pasaran ese momento crítico. Hoy, todo el pueblo de aquel departamento goza del beneficio de la industria, que ya tiene carácter permanente. Podrá haber altibajos en su rendimiento, mayores o menos dificultades en sus actividades, competencia, pero ya esa industria es un hecho real, que está viviendo en el departamento y haciendo vivir a la República.

En el caso de Tacuarembó, lamentablemente, como dijo el señor senador Batlle Berres, tal vez el esfuerzo no fue lo suficientemente continuado por parte del gobierno, y entonces la competencia comercial fue más fuerte, debido a los métodos que aplicó. Como consecuencia, tanto Manduví como Tiosa desaparecieron.

Creemos que hay algunas posibilidades en el caso de Tiosa. Fue una industria que invirtió importantes sumas en equipos. Esas maquinarias están allí, y los bancos que tienen sobre ellas gravámenes han esperado. Por lo tanto, existe la esperanza de una recuperación. Se ha hablado de la posibilidad de un régimen cooperativo; pero lo que interesa es que por algún procedimiento pueda haber alguna forma de industrialización local, vinculada a una producción magnífica de aquel departamento.

Nos recordaban hace pocos días el hecho de que el propio Municipio de Tacuarembó, en algún momento había propiciado la formación de semilleros especiales, con la colaboración de "La Estanzuela", para extender el cultivo del maní. Eso produjo una importante riqueza, que tiene que ir a quien corresponde, o sea a quien la produce en el campo, y el procedimiento será revivir aquellas fábricas.

Ha habido gente que puso un esfuerzo total para llegar a una solución. Me han citado nombres, tales como el de Edmundo Leites Cardozo, que puso su vida al servicio de la empresa, hasta la finalización de sus actividades. Así se ha sentido en ese departamento, como en muchos otros, la necesidad de que fábricas de este tipo vivan.

Por consiguiente, tenemos que estar de acuerdo en alguna solución de gobierno que pueda dar salida a este problema, que no es lógico exista, del punto de vista de los que aspiramos a una evolución industrial en el interior del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La única salida es la compra del maní por parte del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido la hora previa, hay otros señores senadores que quieren hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se prorrogue la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el señor senador Bruno planteó un problema de trascendencia para la producción nacional y aún para la familia rural. Pero no me agrada la conclusión de su intervención, muy calificada como todas las de él, cuando se trata de problemas rurales; se ha limitado, simplemente, a pedir el pase de sus palabras al Poder Ejecutivo.

Me parece que esa medida no va a tener gran trascendencia como tendría, por ejemplo, una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no a los efectos de juzgar su conducta, sino a fin de buscar una colaboración entre el señor Ministro y el Senado, para encontrar alguna solución viable, que podría ser, como se ha adelantado aquí, la compra del maní por el Estado, o alguna tendiente a la reapertura de las fábricas o la intervención legal en la comercialización de ese producto.

El problema de los pueblos del interior es realmente dramático en esta materia. Es, por ejemplo, un drama que el señor senador Lepro ha de conocer, por conocer tan bien el departamento de Rivera; el de Tranqueras,

pueblo productor de maní, que un día se [illegible] y que ha quedado sin destino industrial.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que se me ha aludido?

Yo creo, ya que van a pasar las palabras de este debate al Poder Ejecutivo, que puede ser que haya otra salida; pero no veo ninguna otra manera de defender a la pequeña industria del interior, que la que acaba de mencionar el señor senador Batlle Berres, es decir, la compra del maní por el Estado, porque conozco muy bien las razones por las cuales —y las conocen también los señores senadores—, las fábricas de aceite que se instalaron con tanto entusiasmo en Rivera y en Tacuarembó se fundieron; por una razón muy sencilla, porque frente a estos capitales que administraban esas empresas, estaban los grandes capitales de los industrializadores de Montevideo.

¿Cuál fue la forma mediante la cual terminaron con la industria local? Primero, ofreciéndoles a los productores locales un precio muy superior al que podían pagar las fábricas, y los productores locales, sin tener, naturalmente, la perspectiva de lo que hubiera sido necesario, vendieron al comprador inmediato que más les pagaba, sin darse cuenta que una vez fundida la fábrica local, y quedando un solo comprador, los precios volverían a niveles más bajos, como así ocurrió.

Pero además, en cuanto al aceite elaborado, los representantes viajeros de las grandes empresas de Montevideo, de aquí del Sur, colocaban en cuanta casa de comercio había, cualquier partida de aceite en cualquier condición de pago.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Exactamente.

SEÑOR LEPRO. — Le dejaban a cualquier bolichero, por concepto de aceite, más de lo que tenían en todo el boliche, no tenían que pagar nada ni hacer nada, sino vender el aceite, y el precio, además, era sensiblemente rebajado. De manera que mientras se respete la libertad comercial, y como constitucionalmente no se pueden poner barreras de carácter aduanero, por ejemplo, al aceite que se fabrica en Rivera, sería muy interesante tener en cuenta esta circunstancia porque es, evidentemente, el motivo fundamental de la liquidación y un mecanismo que se volverá, sin duda, a poner en práctica si por falta de una ayuda lateral del Estado, por la vía de un subsidio de los precios o de lo que sea, se deja las manos libres a los grandes trusts. En este caso, sería la clásica libertad del lobo y el cordero.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Continúo señor Presidente.

Yo expresaba que en muchos pueblos y localidades del interior la producción de maní, tal como se ha dicho en Sala, es importantísima para la economía de esas regiones y hemos dejado las manos libres a las actividades trustificadas, para que hagan con los precios lo que se les ocurra, siguiendo los propios intereses de la fabricación y desentendiéndose del bien común de la República, que debe estar por encima de esos bienes particulares. Pero me parece que si nos contentamos con este género de intervenciones de tiros al aire, dirigiendo uno de los tiros al Poder Ejecutivo, diciéndole: "Vea que el Senado está preocupado por la ruina de la producción del maní, por la caída de los precios, y por la ruina de las familias de los productores", poco obtendríamos. En cambio, si se llamara amistosamente, aunque más no fuera, o por la interpelación —no quiero llegar a ello— al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que combinara con nosotros algunas medidas conducentes, evidentemente podríamos obtener dos cosas: o lo que se ha propuesto aquí por el señor senador Batlle Berres, la compra de la producción por el Estado, o la fiscalización de la comercialización de esos productos por algún medio legal. Y hasta habría una tercera posibilidad: que se fijara el precio de una manera clara, por parte de la ley, y entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, pudiéramos llegar a estas soluciones viables. Yo creo que la venida a Sala del señor Ministro, sin ánimo de juzgar, vuelvo a decir políticamente, su conducta (estoy lejos de ello), podría servir para combinar algunas fórmulas que podría ser, primero, conocer qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo frente a la producción y comercialización del maní, y al vil precio que parece que se va a pagar por ese producto, que en estos momentos es vital para la economía de esa región, y, segundo, qué medidas piensa tomar para el otro problema vinculado con este, el de la reapertura de esas fábricas, actualmente paralizadas y que significan un centro económico para esa región, y una salida decorosa para el precio de los productores. Me parece que si tratáramos de hacer algo más efectivo que el simple pase de las palabras al Poder Ejecutivo, con esta intervención del Ministro de Ganadería y Agricultura, ganarían los productores y las familias rurales que aquí se han elogiado con tanta razón.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todo el mundo está de acuerdo en que es un problema fundamental el que ha planteado el señor senador Bruno. Además, como lo dijo el señor senador Brause, ese problema no se plantea sólo respecto del maní sino que se plantea respecto de otros oleaginosos y aún del trigo.

También está el problema de las fábricas, que es necesario solucionar para que las industrias no se concentren en la ciudad y ayudar a las industrias del interior, a las que tienen el producto a mano, a fin de dar movimiento a esos centros y proporcionar mano de obra.

Para que vean los señores senadores hasta dónde llega esto, yo recordaría que el que en Montevideo quiere comprar un kilo de maní, tiene que pagar cuatro o cinco pesos el kilo. A los maniceros se los venden a cuatro pesos el kilo, o sea cuatrocientos los cien kilos. Lo mismo está pasando con el trigo. Se está vendiendo a cincuenta pesos el afrechillo, —y nosotros que estamos en zonas de lechería lo sabemos—, cuando se paga al trigo a $ 56.00. Lógicamente, el tambero le da a las vacas trigo y no afrechillo, porque no le va a dar cáscara, frente a un alimento integral como es el trigo.

Creo que podríamos solucionar este problema sin necesidad de que venga el señor Ministro a Sala. Habiendo una Comisión especializada, en el Senado, como la de Fomento, donde se puede hablar con más tiempo y dedicación, se podrían pasar a la misma las palabras pronunciadas hoy en Sala, y se invitaría al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y al señor Ministro de Hacienda, si se cree conveniente, para que concurran a sus reuniones y ver si se puede obtener una solución a este problema, que es de los problemas que en Sala resulta difícil debatir. En una Comisión habría más posibilidades de llegar a un acuerdo acerca de las soluciones que podría buscar el Estado y de las que se ha hablado en Sala.

En realidad, estos problemas no son de ahora, sino que se arrastran desde hace diez años, y siempre se está solicitando que el Estado fije precios.

Por consiguiente, considero que debe tratar de buscarse una solución, armonizando esfuerzos el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, y la mejor manera de hacer más viable y fácil ese camino, antes que un pedido de informes, es que el problema se estudie en la Comisión de Fomento del Senado, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y los asesores que se crean necesarios.

Hago moción, pues, para que, sin perjuicio de que la versión taquigráfica de este debate pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se envíe, también, a la Comisión de Fomento a los efectos de que estudie el problema y trate de buscarle solución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Escuché con mucha atención la exposición del señor senador Bruno respecto de este problema de la producción, en pequeñas cantidades, y en pequeñas zonas, cuya venta después se malogra en razón de las poderosas fuerzas financieras, y se me ocurre pensar que, entre las muchas soluciones que se han sugerido, falta una, que es la más importante, y no sé por qué no hemos de abordarla.

Recuerdo que siendo Ministro, en épocas del Gobierno del Dr. Amézaga, se presentó al Poder Legislativo un proyecto de ley antitrust, y ese proyecto duerme en algunas de las carpetas del Senado o de la Cámara de Diputados. Se me ocurre que podríamos resucitarlo en este momento, ya que se ve que el abuso de los trust está adquiriendo proporciones catastróficas para la producción nacional.

La solución que indicaba el señor senador Batlle Berres es razonable, pero por un plazo de uno o dos años. No puede ser una norma. El Estado no debe entrar en ese juego del valor de los productos, porque se expone a riesgos y responsabilidades ilimitadas que luego no puede afrontar, como no las ha podido afrontar.

Lo lógico es abordar el problema en su raíz. Sé que hay maniobras de parte de estos organismos de la gran finanza, para impedir la sanción de un proyecto de ley de esa naturaleza, pero supongo que habrá energía y coraje en los legisladores de este período para aprobarlo. Sería una de las leyes más importantes que se pudieran votar en esta Legislatura. Ya que parece que existe clima favorable, sugiero esta solución.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He escuchado con mucha atención las exposiciones de los distinguidos colegas del Senado, y si el Cuerpo resuelve que lo expuesto pase a la Comisión de Fomento, añadiría que se estudiara, también, conjuntamente con el precio del maní y del girasol, que en el momento actual tienen precios que no compensan o están muy por debajo de los gastos de explotación...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ...el problema relacionado con la especulación que existe en la venta de maquinaria agrícola.

Frecuentemente, en mis viajes a Salto, recorro algunas zonas agrícolas e indiscutiblemente, vengo un poco impresionado de las manifestaciones de los pequeños y medianos agricultores que, en la actualidad, no pueden subsistir y están desesperados, porque no se les compensa su trabajo y su esfuerzo continuado, perseverante, de extraer de la tierra esos frutos tan indispensables para la economía del país

Desearía, pues, que la Comisión de Fomento abordara, también, el problema del precio abusivo, verdaderamente especulativo, exorbitante, de la maquinaria agrícola, que ha llegado a niveles que están por encima de las posibilidades de un mediano productor, que no puede disponer de sesenta u ochenta mil pesos para invertir en un tractor o de ciento veinte o ciento cuarenta mil pesos en una cosechadora. Y los que en el momento tienen maquinaria agrícola y necesitan repuestos que, a su vez, están por las nubes, se ven enfrentados a problemas difíciles e imposibles, podríamos decir, de resolver.

Creo que el problema de la maquinaria agrícola debe ser considerado exhaustivamente y si la Comisión de Fomento lo cree conveniente, podría, incluso, proponer el nombramiento de una Comisión Investigadora, porque tengo la convicción de que, en esa materia, se están cometiendo abusos incalificables.

De modo que, espero, que la Comisión de Fomento aborde exhaustivamente todos estos problemas vinculados con la producción del agro.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si se entra a la consideración de los problemas que se han enunciado, no vamos a poder arreglar el problema del maní y del girasol, que es lo más urgente en este momento, y que se puede resolver con mucho menor cantidad de dinero. Se trata de un grupo reducido de productores de esa zona a que hace referencia el señor senador Bruno. De manera que se puede ir a ello de inmediato. Subsistencias puede comprar esa producción, para hacerla transformar en aceite y con ello puede resolver el problema.

En aquella oportunidad a que se hizo mención, se resolvió el problema con la ayuda del Banco de la República, tratando de mantener la presencia de esa fábrica que ahora creo que tiene desmontada su maquinaria, porque iban a establecer allí otra clase de fábrica.

De manera que considero que el problema de los productores de maní y girasol se puede resolver, pero no discutiendo un proyecto de ley antitrust, ni el problema a que se refiere el señor senador Lucas Gaffrée, que tienen otras proyecciones y otras razones que fundamentalmente, radican en la célebre ley de reforma cambiaria y monetaria. Los altos precios son una consecuencia de ello.

Si en lugar de limitarnos a resolver el problema inmediato de los productores de maní y girasol, transformamos la cuestión en un problema complejo, entonces no habrá solución para aquellos.

SEÑOR POSE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi moción tenía el propósito de ampliar la que formuló el señor senador Bruno, en el sentido de que la versión de este debate pasara al Poder Ejecutivo, y yo agregué que se enviara, también, a la Comisión de Fomento del Senado, para que invitara al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a los efectos de buscar una solución al problema planteado al señor senador Bruno, que es de real urgencia. Los demás son problemas colaterales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, señor senador Bruno?

SEÑOR BRUNO. — Quiero decir dos cosas: evidentemente, éste es un problema muy vasto. Si nos ocupamos de los trust y de toda la industria de los oleaginosos, sería cuestión de no terminar.

Desde el primer momento, dije que sería lo más breve posible, a fin de ir al fondo de este pequeño y gran problema.

Evidentemente, al señor senador Batlle Berres tiene razón; este pequeño gran problema está radicado en esa zona muy pobre, muy subdividida y poco conocida en el país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Exacto.

SEÑOR BRUNO. — En Montevideo no se conoce esa zona y se cree que la subdivisión se produce en el Departamento de Canelones. Esa zona a que me refiero, está muy subdividida y empobrecida, porque nadie le alcanzó jamás un quilo de fertilizante. Esa es una de las verdades. Y la otra es —para emplear el término criollo— que todas estas producciones han sido estafadas y mal vendidas.

Para citar un caso y aclarar más el panorama, podemos decir que hace apenas seis meses Montevideo consumía aceite de soja. Todo el mundo consumió aceite de soja y cuando el productor planteó, trabajó y se inclinó sobre el surco y recogió frutos, no encuentra que le compre su producción. Esto es para nosotros, los orientales, una verdadera vergüenza y un mal que tenemos que corregir.

Los trusts los tenemos que corregir cuanto antes, pero no creo que contra esas grandes compañías podamos ir de la noche a la mañana; pero debemos defender eficaz y rápidamente a los pequeños productores norteños, defendiendo su producción, aunque sea por otra vía para que estos infelices puedan comercializar su producción oleaginosa a un precio que les compense el esfuerzo y les deje alguna ganancia razonable.

De acuerdo con los mercados exteriores, el precio tiene que estar arriba de los $ 140.00, y no a $ 70.00 como se les está ofreciendo, precio de hambre y de miseria.

Creo también que el gobierno, de alguna manera y rápidamente, debe ir en defensa de esos productores, y ahí también dentro el problema.

En consecuencia, señor Presidente, acepto la modificación de la moción para que este problema se trate lo más urgentemente posible, con la presencia del señor Ministro en la Comisión de Fomento.

SEÑOR BRAUSE. — Yo apoyo la moción del señor senador y mañana mismo se podría citar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno que consiste en pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala al Poder Ejecutivo y citar la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: afirmativa. — 25 en 26).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que no se cite para mañana, señor Presidente, porque si no se va a improvisar, como se está haciendo ahora en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a la orden del día.

8

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente y señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En nombre del sector teníamos intención de pedir, cuando terminara la hora previa, un cuarto intermedio de 10 minutos. No sé si la cuestión que va a plantear el señor senador Acquistapace va a dar lugar al debate.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor senador. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Deseo referirme, señor Presidente, a un hecho doloroso que afectó al departamento de Paysandú.

El pueblo de este departamento ha sido profundamente conmovido por la dolorosa pérdida de un destacadísimo ciudadano, el doctor Angel Ulisel Fortunato.

Fue prestigioso y estimado médico, muerto en plena madurez de sus brillantes condiciones. Se quiebra una vida digna de admiración y de elogio.

Vivió de modo que toda su actividad, pudiera ser ejemplo para la juventud. Por eso se mantuvo joven, siempre dinámico, siempre ejecutivo, inquieto.

Con un constante y generoso entregamiento a todas las cosas de bien común, fue aliado y ejecutor de lo que pudiera ser útil para la colectividad. Fue, además, un hombre de hogar; un hombre que con su inseparable compañera estuvo siempre vinculado a todas las cosas de las

tema cultural. Amante de la música, de las artes, de la cultura toda.

Fue miembro de las comisiones de cultura municipales, fue propulsor de movimientos tan interesantes como el de los Coros del Litoral, fue iniciador de las actividades de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Paysandú; miembro del Rotary. Fue profesor y, como tal, vigilante de la formación de la juventud. Pero fue también un técnico. Un gran técnico, digno de todos los elogios.

Estuvo al frente de la Dirección de Higiene Municipal por varios años; más de 15. En esta actuación, no fue sólo un médico, sino un cuidadoso y celoso defensor de la salud de la población, en una lucha dura, no sólo en las actividades locales sino con las que venían de otro departamento. En este trabajo, su obra transcendió las fronteras del departamento.

No vió otro interés en esa actividad que el de la defensa de su pueblo; su oficina estuvo siempre a la vanguardia de los servicios sanitarios del país.

En todo puso una gran dedicación y un gran sentido de responsabilidad.

Fue, además, un hombre de lucha política, emotivo y apasionado; no entendió de claudicaciones. Su figura se iluminaba en la tribuna, cuando defendía los principios de libertad, de humanía y de democracia.

Fue un activo dirigente, y un permanente luchador. El pueblo de Paysandú no habrá de olvidarlo. La semilla y el ejemplo de su actuación han de servir para formar las futuras generaciones de ese departamento que no lo olvidará, porque así lo merece.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero adherir a las justas y elocuentes expresiones del señor senador Acquistapace.

Leímos con verdadera sorpresa y emoción la noticia del fallecimiento del doctor Angel Ulises Fortunato en la prensa del día de ayer.

Tuvimos el honor de su amistad y su conocimiento personal, considero su pérdida verdaderamente lamentable por las relevantes condiciones morales e intelectuales que lo adornaban y por la fecunda obra que realizó en el culto ambiente de la ciudad de Paysandú, una de las capitales más importantes de la República.

Fué una figura verdaderamente destacada y prestigiosa en aquel ambiente, actuando en instituciones a las cuales dió el impulso de su fuerte capacidad realizadora y de su inquietud constructiva.

Hace pocos días, en la ciudad de Paysandú nos dimos un fuerte abrazo, al bajar el que habla de una tribuna partidaria, y nada hacía prever un desenlace tan irreparable, en plena madurez intelectual, cuando aparentemente su vigor físico era amplio y total.

Su pérdida significa un inmenso dolor para sus familiares, y algo irreparable para la ciudad de Paysandú, a la que había entregado lo mejor de su actividad y lo tenía, con justicia, por uno de sus hijos dilectos y de excepción.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no podría guardar silencio ante las manifestaciones de los señores senadores Acquistapace y Brause.

Fuimos compañeros de año en Medicina con el doctor Angel Ulises Fortunato. Lo conozco, pues, desde la ya lejana época estudiantil. Compartimos las mismas inquietudes del gremialismo juvenil de aquel entonces. Lo conozco porque siempre nos vinculó una amistad muy fraternal desde aquella época. Conocí sus generosos sentimientos, sus inquietudes espirituales, a las que con tanta elocuencia se refirió el señor senador Acquistapace.

Tuve oportunidad de verlo, casualmente, en ocasión de mi última visita a Paysandú, y en los breves momentos en que conversamos me manifestó su inquietud por el gran problema nacional de la escuela pública. Yo iba a participar en un acto y me sugirió que no dejara de referirme a ese problema.

Dejo, pues, constancia de mi adhesión al pesar que con tanta elocuencia ha expresado el señor senador Acquistapace que ha planteado en el Senado el eco doloroso de esta pérdida y dejo constancia, asimismo, de mi profundo sentimiento personal por la desaparición de este viejo compañero de aula y amigo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Quiero expresar que adhiero en su totalidad a las palabras pronunciadas por los señores senadores Acquistapace, Brause y Cardoso, referentes a la distinguida personalidad del médico recientemente desaparecido en la ciudad de Paysandú, doctor Fortunato.

Fuí, al igual que el señor Cardoso, compañero de estudios de este distinguido profesional; conozco, por consiguiente, bien de cerca su actuación como médico en la ciudad de Paysandú, pudiendo afirmar, señor Presidente, que si bien el doctor Fortunato no ha adquirido una fortuna de acuerdo a su actividad profesional intensa realizada en la referida ciudad, ha ganado agradecimientos y afectos demostrados en esta hora de hondo dolor para la ciencia médica del Uruguay.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se pasen las palabras pronunciadas en Sala a los deudos del doctor Fortunato y para que el Senado se ponga de pie.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 22).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

9

—Tiene la palabra el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Para dar cuenta que el día 30 de mayo fué constituída la Comisión Permanente, habiendo sido designado para ocupar la Presidencia el senador que habla.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dar cuenta que la Comisión Especial para el Estudio de Enfermedades Profesionales ha sido integrada, en sustitución del señor senador Maeso, con el señor senador Guadalupe.

11

Tiene la palabra el señor senador Brause, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR BRAUSE. — Hemos tenido noticias de que el destacado compañero y colega, el señor senador Varela, ha sufrido un lamentable accidente automovilístico y de que ha solicitado licencia. Quiere decir esto, que no está totalmente repuesto y que este accidente ha tenido derivaciones lamentables para este distinguido colega.

Hago moción para que el Senado, por intermedio de la Mesa, se interese por la salud del señor senador Varela.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 23).

Se va a votar la moción del señor senador Beltrán que el Senado pase a cuarto intermedio por diez minutos.

12

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sería posible antes de pasar a cuarto intermedio, por lo que pudiera ocurrir, —aunque creo que volverán a Sala todos los señores senadores— que votáramos un proyecto que está siendo reclamado insistentemente?

Se trata de un modestísimo aguinaldo a los integrantes pasivos de la Caja de Profesionales Universitarios. Está detenido hace meses y si no se vota hoy quién sabe cuándo se votará. Figura en sexto término del orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a considerar el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—Se pasa a considerar el proyecto que figura en sexto término de la orden del día: se otorga una retribución

extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Profesionales Universitarios. (Carp. 1347. Rep. 163).
Léase.
(Se lee:)

(Carp. 1347).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para otorgar a sus afiliados pasivos, jubilados y pensionistas, por una sola vez, una retribución extraordinaria de $ 200.00.

Los gastos que demande esta retribución extraordinaria se imputarán a los fondos propios de la Caja, lo que no aparejará riesgo financiero alguno para la misma.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de merecer una preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar a todos los jubilados y pensionistas a cargo de dicha Caja al 31 de diciembre de 1960, una retribución extraordinaria y por una sola vez de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 2o. — La erogación que demande esta retribución extraordinaria se imputará a los fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar a todos los jubilados y pensionistas a cargo de dicha Caja al 31 de diciembre de 1960, una retribución extraordinaria y por una sola vez de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 2o. — La erogación que demande esta retribución extraordinaria se imputará a los fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar a todos sus jubilados y pensionistas una retribución extraordinaria y por una sola vez, de doscientos pesos

Viene con la iniciativa del Poder Ejecutivo y con la aprobación de la Cmara de Representantes.

Vuestra Comisión, al aconsejar la aprobación de este proyecto, le parece oportuno recordar que todos los Organismos de Previsión han acordado a sus afiliados pasivos una retribución extraordinaria con motivo del fin de año ppdo.

En lo que se refiere a la actividad privada es ley el trece sueldo para sus empleados y obreros.

El Directorio de la Caja de Profesionales Universitarios por razones ajenas a su intención, no pudo concretar esta iniciativa en oportunidad de las fiestas tradicionales; pero no ha querido permanecer indiferente frente a sus afiliados. Es necesario decir también, que los pasivos de esta Caja, por imperio de una ley que exige una sustancial modificación y en la que está empeñada esta misma Comisión, no tiene jubilaciones ni pensiones superiores a los 500 pesos mensuales. Es esta una razón más que suficiente para determinar la opinión favorable al proyecto. Y es necesario agregar, también, que la propia Caja se hace cargo de esta erogación extraordinaria.

Cree vuestra Comisión, que son estos argumentos suficientes para que el Senado de su aprobación al proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, a 22 de mayo de 1961.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Silvio H. Silva. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Alba Roballo."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 23).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar a todos los jubilados y pensinistas a cargo de dicha Caja al 31 de diciembre de 1960, una retribución extraordinaria y por una sola vez de doscientos pesos ($ 200.00)."

"Artículo 2o. — La erogación que demande esta retribución extraordinaria se imputará a los fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 20).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 24).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 24).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace).

14

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: es saludable destacar que en nuestro país existe un núcleo de damas y hombres bien intencionados, que lo integran ciudadanos de todas las tendencias políticas o filosóficas unidos por un afán común de cultura, bienestar y progreso, frente al gravísimo problema por el cual atraviesa nuestra escuela pública.

Este movimiento en acción, tuvo su origen en la "Escuela Brasil" de la Capital de la República y no tiene ninguna relación directa con acontecimientos políticos nacionales.

El Movimiento Nacional de Apoyo y Defensa de la Escuela Pública, tiene una única finalidad: apoyar a la Escuela del pueblo para que a ella tengan acceso en forma democrática e igualitaria los niños provenientes de hogares de distintas posibilidades económicas, para que se facilite por igual la educación de los futuros ciudadanos del país y no surjan de ella más barreras que aquellas que emerjan de la capacidad de cada uno.

Señor Presidente: visité, invitado por la Comisión Nacional de Apoyo y Defensa de la Escuela Pública, la exposición que se realizó en los pasados días en el Subte Municipal de esta Capital. Voy a trasmitir, a grandes rasgos, lo que dice esta exposición, ahora en gira por el interior del país. Es el esfuerzo de este grupo de damas y de hombres de nuestro país, que, repito, luchan por una mejor escuela pública.

A la entrada de la exposición existía un mapa gigante del Uruguay, con las zonas despobladas y sin escuelas. Está demás decir, señor Presidente, que ello es realmente alarmante y que debe llamar a reflexión a todos aquellos que están encargados de la rectoría de nuestra cultura popular. Existían más de 150 fotografías de edificios escolares buenos, regulares, malos y muy malos, de nuestra Capital y del interior del país. Había, señor Presidente, fotografías de ranchos de terrón y paja, no en malas condiciones, sino en pésimas condiciones, verdaderas taperas que lucían como una afrenta a las autoridades nacionales, aquéllas y éstas, —no hago distingos: todos tenemos nuestra parte de culpa— que lucían, repito, como verdadera afrenta, el escudo nacional y la leyenda "Escuela Pública".

Había también leyendas, en las distintas secciones de la misma, referentes a lo que la escuela da y debe dar al niño: educación integral: artística, científica, higiénica corporal, recreativa, etc.; leyendas sobre ausentismo y deserción escolar por causas económicas. Niños con hambre, sin ropa, descalzos, problemas específicos de nuestra escuela rural, símbolos de ese ambiente de miseria, cosa que podemos ver y comprobar los senadores, sobre todo aquellos del interior del país, quienes conocemos las pésimas condiciones de edificación escolar, principalmente en las zonas rurales. Leyendas sobre el hacinamiento escolar y la falta de comedores escolares donde más se necesitan.

De acuerdo a mis informes, señor Presidente, la exposición ya está recorriendo el interior del país, cosa que hará por el lapso de un año.

Me decían los organizadores de la exposición, los miembros de la Comisión Nacional de Apoyo y Defensa de la Escuela Pública, que personas de notoria versación dictaron conferencias, —creo que dos por semana— sobre temas de palpitante actualidad para nuestra escuela pública.

Al interesarme por el funcionamiento de esta exposición, me expresaron sus organizadores que ella se realiza gracias al esfuerzo de padres y maestros, a la colaboración destacadísima de los estudiantes de Arquitectura, al apoyo de casas comerciales, contribuciones del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja Nacional de Ahorro Postal, colaboración de distintas comisiones de fomento escolares, etc., etc., pero no existe o no ha sido solicitada, ninguna contribución oficial.

Con estas contribuciones, con lo obtenido por la venta de bonos al público, el Movimiento desea construir y donar una escuela como iniciación simbólica del plan de edificación escolar que el Estado debe realizar.

Las conquistas cada vez más asombrosas en la ciencia, en sus múltiples manifestaciones, exige que la capacitación de nuestros escolares sea cada vez más cuidadosa en extensión y capacidad, en profundidad, para permitir la captación posterior de la dinámica del progreso permanente en la etapa en que le tocará vivir.

Esta, señor Presidente, es la preocupación de este núcleo de ciudadanos que trabajan desinteresadamente por la evolución y el adelanto incesante de la escuela pública.

Este gobierno y los que vengan, únicos responsables de la cultura del pueblo, tienen la obligación moral de prestar su más decidido apoyo a la escuela pública; aunque ello reporte muchos sacrificios.

Se pide, señor Presidente, una escuela sana, limpia, alegre, sin los defectos conocidos, sin carencia de luz, de aire, de sol y con la higiene imprescindible.

Yo preguntaría si hay algún senador del interior del país y aún de la capital de la República, a quien no haya llegado el justo reclamo del maestro, de los padres de los niños, de las Comisiones de Fomento Escolar que han desarrollado, y desarrollan, una labor digna del mayor elogio, y que no haya palpado las necesidades apremiantes, angustiosas, de nuestra escuela pública, en especial en el medio rural.

En el momento actual, más de 100.000 niños no cumplen el ciclo escolar. Serán más de 100.000 ciudadanos sin preparación para el desempeño de sus tareas, en el futuro.

Se requieren recursos para un plan de edificación y mejora de los actuales edificios escolares, la mayoría de ellos, —como lo demostraremos—, malos o regulares. Se requieren recursos para una mejor asistencia social del niño, para alimentos, ropas, útiles, etc., De otra manera, señor Presidente, se borrará la igualdad de los niños en los bancos de la escuela pública.

¿Quién no vió las colas —ésto pasó en nuestra capital—, que duraban horas, para inscribir a los niños en las escuelas, por el temor, bien fundado por cierto, de no encontrar lugar por falta de capacidad de las aulas escolares ¿Y cuántos niños han quedado sin poder inscribirse?

Es necesario y urgente un presupuesto que contemple las necesidades de esa población escolar. Hay que realizar una política de protección social y económica de la familia modesta, que asegure la concurrencia de todos los niños a la escuela, evitando la inasistencia y la deserción escolar, que padecemos como consecuencia del trabajo en edad escolar, triste derivado del difícil estado económico de las familias modestas.

Cuántos son los padres que tienen que mandar a trabajar a sus hijos en edad escolar.

Ahora, señor Presidente, entramos a considerar el tema fundamental de esta exposición: Estado actual de nuestra edificación escolar, y estado actual de nuestra escuela pública.

Ruego a los señores senadores me perdonen si resulta fatigosa, cansadora la exposición de estadísticas que me han llegado por gentileza de integrantes del Movimiento Nacional de Ayuda a la Escuela Pública, las cuales nos dirán de la realidad del estado de nuestra edificación escolar, obligándonos a todos a colaborar con la obra proyectada por este Movimiento.

Decía Varela: Cuánto más hondo es el mal que tenemos que remediar tanto más grande debe ser el esfuerzo. Emprendamos con fe la obra de la educación, que como todo lo que es verdaderamente popular, pide a todos los hombres su concurso, sin preguntarle su creencia religiosa ni su color político, y que como todo lo que es bello y justo, debe entusiasmar y conquistar a las almas jóvenes. La escuela es la base de la República. Sin ella, podrán vivir y sostenerse los gobierno despóticos. Las democracias encontrarán el desquicio y el caos mientras no eduquen a sus niños.

Nadie puede negar este sereno juicio del fundador de nuestra escuela pública.

Debo aclarar, señor Presidente, que los datos estadísticos que voy a proporcionar al Senado, surgen de elementos obtenidos de los cuestionarios emanados de la casi totalidad de las escuelas públicas del país, a raíz de una consulta hecha por el Movimiento Nacional, en lo que respecta a la situación de los edificios escolares.

Puedo asegurar que el elocuente y angustiante resultado que surge de los números que voy a leer, no puede imputarse a exageración. Es la total realidad actual de nuestra edificacin escolar.

El Estado, en el territorio nacional, posee determinado número de edificios escolares de su propiedad, en las siguientes condiciones: en buenas condiciones, 513; re-

gulares, 208, y malos, 70. Entre estos últimos, hay edificios de madera, de lata, de madera y lata, y ranchos.

En lo que se refiere a la edificación escolar en locales de propiedad privada, los datos son los siguientes: en buenas condiciones, 295; regulares, 372 y malos 250. Más de 70 edificios son ranchos.

Pero existe otro grave problema, señor Presidente. En Montevideo y en casi todos los departamentos, por insuficiencia de aulas escolares, hay edificios en los que funcionan distintos turnos, en ambientes no bien ventilados. En Montevideo, en un turno funcionan solamente 27; en dos turnos, 45, y en locales compartidos, 51 escuelas.

En Flores, en un turno, hay una sola escuela, y en dos turnos, 5 escuelas.

En total, señor Presidente, en un turno 169 escuelas.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha llegado el término de la hora reglamentaria para sesionar. En consecuencia, queda terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 20, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y estando presentes los señores senadores: Acqustapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Lopro, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia y Trías du Pré).

Sr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director General de Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1961 — Núm. 16189

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial").

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20 00	"	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1935	" ..	" 53 00	"	"
1937	" ..	" 50.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 50.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 52.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1951	....	" 20.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1960	....	" 80.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 20 de Diciembre de 1960)

		Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	"	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
"	"	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
"	"	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10694 Jn.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA D'ALBORA BARBIERI DE PUCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10753 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO ESTEBAN DE LA CONCEPCION o DE LA CONCEPCION MAZZINI y de EMILIANA o IRMA AMELIA ABERO o AVERO DE DE LA CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 10755 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODESTO CATALOGNE o EDUARDO CATALOGNE MUTUVERRIA o MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUVERRIA, (Libro 57, Folio 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 11063 Jl.7-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57. Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10756 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DE LAGOS o VIRGINIA ALBERTA TORRES DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10992 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCALONE (Lo. 61 Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10750 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA HIPOLITA MIRAZO o MIRAZOL ARAUJO DE IGLESIA o IGLESIAS (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10pub. 10752 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BONZON DE ABRAM (Lo. 61, Fo. 484) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10751 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI de SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario. de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10460 Jn.30-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA (Lo. 61, Folio 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10872 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA (Lo. 61, Folio 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10873 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAVE o EVA FOGEL DE KIND (Lo. 61, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10874 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIN LEON o MANUEL GERMAN AMORIN LEON (Lo. 61, Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10875 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL PAIVA (Lo. 61, Fo. 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10876 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10877 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISE SCHOCHAR DE TEBORG (Lo. 61, Fo. 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10878 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA LUPO DE NICASSIO (Lo. 61, Fo. 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10461 Jn.28-v.Jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIENA JUANA o VIENA JUDITH FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10879 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10880 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10993 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA FILOMENA CLARA COUTO o COUTO CRISTI (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11061 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS GOMEZ GIL Y GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, 26 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10898 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10929 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO BAUTISTA CHEREZA y BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo Feriado Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11019 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA REBOLLO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11018 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado. — Melo, 29 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10912 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVERA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10913 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10689 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO MARINS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10690 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 10789 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10790 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTERPE CASULLI DE BAROZZI o EUTERPE C. CAZOULLI DE BAROZZI o EUTERPE CAZOULLI DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10791 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL IZA ESTAVILLO o HUGO RAUL IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 23 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10792 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10974 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10973 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10972 Jl.6-v.jl.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11106 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LARROSA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11047 Jl.6-v.jl.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
12) (O.C.) 4|pub. 31725 Jl.6-v.jl.14.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MONZON DE PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 10983 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN FERREYRA GIORSI o GIORSSI o JOSE FERREYRA GIORSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00. 10|pub. 10565 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ESTEBAN MASSEILOT o MASSEILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10566 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turnono de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LORENZA VAZQUEZ DE BERCLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10605 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECUNDINO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1961. Esc. Mario Duroña, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11091 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTOLINI PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10665 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feria

do Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 11099 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 10894 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR ROMANA IMPERATORI DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para publicaciones. — San José, Junio 7 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVA o CARMEN RIVA DE MUAPE ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10666 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ARANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10667 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZANATTA DE MONTERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10668 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a Atalibar Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 1, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; a María Justina Navas Monteros, prometiente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.

2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccoli, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanelli, prometiente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milnó: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.

2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, prometientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.

2) $ 90.00 15|pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13.

AVISO

De acuero a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Violeta Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copalbo.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Bepmale.

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Causa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.

2) $ 162.00 15|pub. 10552 Jn.29-v.jl.20.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores o interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala, plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Ríos Casavieja, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De León Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.369, L. 63.

Guzmán Angel Blanco, solar 3, manzana G. Ins. Nº 1.754, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J. Ins. Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Porzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.

2) $126.00 15 pub. 10637 Jn.30-v.jl.21.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón		Nombres
27	1.948	m|á	María A. Andrade de Laserre
59	29.836		Héctor A. Ferreira
72	29.848	m|á	Aida Martinez de Valles
84	29.848	"	José Benjamín Rodrígues
175	29.919		Juan Dos Santos y otra
133	29.926		Aracelia Viera de Fontes
199	29.940		Raúl Fernández Couñas
227	29.964		Carmen Fraigola Avila
238	29.963		Matías Mayer Pavasevic
244	29.969		José M. Nacimiento
250	29.975		Marcelina N. Gutiérrez y otra
253	29.980		Nery Wilde Yorda Caetano
255	29.981	m|á	Juan Pablo Pereira Santos
257	29.981	"	María A. Laniz y otra
292	29.995		Lila B. Menéndez y otro
299	30.043		Ruben R. Souza Blas
302	30.045	m|á	Italo Sperandio Cullin
203	30.045	"	Italo Sperandio Cullin
305	30.047	"	Ruben García Lencina
306	30.047	"	Gregorio G. García
308	30.048	"	Venus Angel García Lencina
316	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
317	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
318	30.050	"	Italo Sperandio Cullin

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, 30 de Junio de 1961.

Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1002 (Pando).

2) $198.00 15|pub. 10831 Jl.5-v.jl.25.

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se detallan a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o/8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "B", padrón N.o 15, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 20, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ, promitentes compradores del solar N.o 13, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15|pub. 10711 Jl.3-v.jl.24.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D. GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 2761, señalado con los números 6, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano,

inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, y con una superficie de 1.211 metros, 69 decímtros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.

$90.00 15|pub. 10683 Jl.3-v.jl.21.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavaliere Janicella.

Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15 pub. 10627 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 16a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U": Erlinda Amengual de Ruiz, solar Nº 27, manzana "A".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Viglietti, Mercedes 867.

2) $90.00 15 pub. 10628 Jn.30-v.jl.21.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día doce de Julio próximo a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1961; 2) Elección de un Director; 3) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma estipulada por los estatutos sociales. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.

3) $48.00 3|pub. 1064 Jl.3-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401, esquina Zabala, de esta ciudad, el viernes 14 de Julio a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 34; 2.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (art. 45); 3.o) Consideración del aumento de reservas efectuadas en el ejercicio y proyecto de distribución de dividendo especial en acciones; 4.o) Retribución de la sindicatura (art. 45, inc. C); 5.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del directorio (arts. 28 y 31); 6.o) Régimen de fiscalización (arts. 43 y 44); 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (art. 23).

Para la elección del punto 5.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 18.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos hasta la hora 17 del martes 11 de Julio. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría.

3) $79.80 8|pub. 10749 Jl.4-v.jl.13.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1961 a las 18 horas en su sede social, calle Gallinal 1951, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3) Informe de la sindicatura; 4) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1961; 5) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1961-1963 e igual número de suplentes; 6) Designación de Síndico Titular y suplente para el período 1961-1963.

Nota. Se deja constancia de que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse y depositarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma (Artículo 38). — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 10863 Jl.5-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 20 del corriente a la hora 16 en el local del Banco calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo 4 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $84.00 10 pub. 10866 Jl.5-v.jl.19.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
Boca de Rosario Dpto. Colonia
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales el Consejo Directivo convoca, en segunda y última convocatoria, a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1961, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Departamento Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 Marzo de 1961; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares por 2 (dos) años, 1 (un) Consejero titular por 1 (un) año y Síndico suplente por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la ley N.o 10.761 y los artículos 4.o, inciso H) y 13, inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 Marzo de 1948; 4.o) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $23.00 3|pub. 10867 Jl.5-v.jl.7.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de José Luis Cuenca S. A. a realizarse el día 14 de Julio 1961, a la hora 16 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. — Consideración de la renuncia presentada por un Director y designación del sustituto.

Nota: Se deja constancia que los señores accionistas deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea en su administración.

3) $14.40 3|pub. 10953 Jl.6-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 14 (catorce) de Julio de 1961 a la hora quince p.m. en el local de la calle Nicaragua N.o 1207 casi Cuareim, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (Art. 10 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (Art 6.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 10927 Jl.6-v.jl.12.

FERROSMALT S. A
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Julio de 1961, a la hora 18, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1o.) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Fiscalizador, correspondientes al 28º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Febrero de 1960 y el 31 de Enero de 1961 y el reparto de utilidades; 3o.) Designar tres titulares y dos suplentes, por cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4o.) Designar Fiscalizador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar, en su representación, el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas, no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte de las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría, la lista de candidatos titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $46.80 3 pub. 11056 Jl.7-v.jl.11.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

No habiéndose obtenido en la primera y segunda convocatoria, la inscripción del 50 o o del capital integrado, suma mínima requerida por los estatutos en su artículo 20, para resolver algunos asuntos contenidos en el orden del día correspondiente a la asamblea general extraordinaria, que debía realizarse el día 16 de Junio de 1961, a la hora 18. El Directorio, con arreglo a los estatutos y a la ley de 19 de Julio de 1909, convoca por tercera y última vez a los señores accionistas, para reunirse en asamblea, el día 14 de Julio de 1961, a la hora 17 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos sociales vigentes, propuesto por el Directorio; 3o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar, en su representación, el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir o depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202, esq. Cuareim.

En esa asamblea se tomarán resoluciones, cualquiera sea el capital que concurra a ella.

También se previene a los señores accionistas, que se encuentra en la misma Secretaría el proyecto de reforma de estatutos a considerar por la asamblea. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $43.20 3|pub. 11065 Jl.7-v.jl.11.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 17 y 18 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1961, a la hora 9, calle Treinta y Tres 1494 piso 2º, orden del día:

1o.) Renovación de autoridades, elección de miembros del Directorio; Consideración, estado general económico social. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11117 Jl.7-v.jl.13.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Rincón Nº 487 (Ofic. 207), el día 25 de Julio de 1961, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1960, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2o.) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3o.) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Caja de la sociedad a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 11119 Jl.7-v.jl.13.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Pescator S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Julio de 1961,

a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio social p.pdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 24 de Julio de 1961. — El Diretorio.

3) $12.00 2 pub. 11120 Jl.7-v.jl.10.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (art. 17, incs. "B" y "C").

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5 pub. 11104 Jl.7-v.jl.13.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00); 3o.) Reforma de los estatutos.

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Bano, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 11105 Jl.7-v.jl.13.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Risi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho N.o 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1529 Feb.9-v.jn.22. Jl.6-v.jl.17.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mauriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 10824 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630, se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10999 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $244.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi", sita en San José 1266.

6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.

6) $120.00 20 pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.

6) $ 72.00 20 pub. 9333 Jn.13-v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

6) $72.00 20|pub. 10450 Jn.28-v.Jl.26.

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.

6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.Jl.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29, Fo. 678", se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio. Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando O. Fros, dictada en el Presumario No 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 31 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro B. Schiavone Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.Jl.20.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.os 1735, 1736 1737, 1738, 1739, 1741, 2740, 2006, 5855, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, con frentes a la calle Artigas entre Uruguay y Fructuoso Rivera, padrones N.os 1722, 1723 1724, 7736, 7319, 1319, 1725, 1999, con frentes a la calle Artigas entre Fructuoso Rivera y Nieto Clavera, padrones N.os 1707, 6136, 5936 1708, 8163, 6170 2578, 1983, con frentes a la calle Artigas entre Nieto Clavera y Pantaleón Quesada y padrones N.os 1725, 7818, 1726, 6241, 1711, 5823 1707, 1706, 7125, 1705, 1704 con frentes a la calle Nieto Clavera entre Artigas y Monseñor Vera para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700, Esq. Florencio Sánchez

8) $21.60 3 pub. 11043 Jl.6-v.jl.10.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría

De acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y se emplaza al señor JULIO CESAR OLIVERA COSSE, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Sub Jefe de Sección, Categoría 2, Grado 11, Escalafón Ab. en esta Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Cnel. Elías J. Minatta, Jefe de la Tercera División (Personal).

8) (C.C.) 3 pub. 31733 Jl.7-v.jl.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución N.o 2.271 de 4 de Mayo de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la ampliación del Matadero Municipal, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Padrón 1217, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, propiedad de la sucesión de JULIAN RIPOLL, con una superficie de 20 Hás., 4190.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto-ley 10 247, se cita por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título de don Julián Ripoll o de Teófilo Ripoll, o a sus apoderados o representantes a los poseedores u ocupantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental, (Avenida Lecueder N.o 472), donde se encontrará de manifiesto el expediente respectivo por el plazo de ocho días. — Artigas, Junio de 1961. — EROTIDES R. SANT'ANNA, Secretario.

9) (C.C.) 9|pub. 31638 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Palleja, los inmuebles siguientes:

Padrón: 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 172 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31631 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Mendoza, el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 57.842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA. — Sup. aprox. 111.04 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EDICTO. — Por Decreto N° 12.001, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas y servidumbres non edificandi frontales, el inmueble siguiente:

Padrón: 73.811. Propietario: Sucesión de PEDRO ESPERBEN. Superficie aproximada: 570 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3°) de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 y por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31671 Jn.30-v.jl.11.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: JUSTO PLA VIERA, constituyendo domicilio en la calle Cufré 2008, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos que presentaré señores Juan Luis Suárez y Milton Martínez Costa, sobre mi honradez y costumbres morales y que a los efectos de las publicaciones se habilite la Feria Judicial Menor, expidiéndoseme testimonio. — Justo Pla Viera. —Esteban Xalambrí Mauriz. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 10742 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. BLANCA INES RODRIGUEZ MICHELIS, constituyendo domicilio en la calle Lanús 5778, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se llame a declarar a los testigos señores José María García Pardo y Mirta Uría Rego, para declarar sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Que se habilite la feria judicial menor a efectos de expedir y publicar los edictos. Blanca Inés Rodríguez Michelis. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 10748 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igoa, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 23 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

11) $48.00 10|pub. 10464 Jn.27-v.jl.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.621

Se llama a licitación pública para la compra de Petróleo Crudo.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 3 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP.

12) (C.C.) 8|pub. 31738 Jl.7-v.jl.19.

4610. — Artículos de goma. — Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4611. — Zapatos, botas, botines soldadores, zuecos, etc. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4614. — Envases de vidrio. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4615. — Etiquetas. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4616. — Tapas metálicas con anillo de garantía para cierre de botellas y máquinas para su colocación. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 17 h...

4617. — Termómetros y Densímetros. — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4618. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4620. — Máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31739 Jl.7-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 632|61
Suministro de piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

La Administración llama a licitación para este suministro de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones).

Costo del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos), el ejemplar. Recepción y apertura de ofertas el día 8 de Agosto de 1961, a las 15 (quince) horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31731 Jl.7-v.jl.21.

N.o 616|61. — 2.o llamado. — Pintura tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte y Ramal La Paloma, (1.a parte).

Apertura: 27 de Julio de 1961, hora 15. — Precio del pliego: $ 15.00. (quince pesos).

N.o 615|61. — 2.o llamado. — Máquina automática para imprenta y dos guillotinas para cortar cartones de boletos de pasajeros.

Apertura: 29 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 609|61. — Hierro fundido viejo.

Apertura 20 de Julio de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

N.o 618|61. — Fórmulas de boletos de pago. Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12 (C.C.) 10|pub. 31730 Jl.7-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 627|61
Durmientes de madera dura
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes de madera dura de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el día 11 (once) de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la citada Oficina. — Gerencia General.

12) (C C.) 10|pub. 31663 Jn.29-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N° 634|61

Llámase a licitación pública, para la concesión de los servicios de restaurant, bar, cantina, confitería y anexos en las dependencias de la Administración, de acuerdo con los recaudos que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2° piso.

Tratándose de un servicio que es necesario contratar con urgencia, la apertura de ofertas se realizará con cualquier número de propuestas que se presenten.

Recepción y apertura de ofertas: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31674 Jn.30-v.jl.13.

VENTA DE REZAGOS DE ENCERADOS

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 3.000 kilogramos de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionados en el galpón de cargas de la estación Central José Artigas.

La venta del material se realizará en un solo lote como está y donde está corriendo el retiro por cuenta del interesado

Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licita-

ciones), hasta el día 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.

El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31692 Jl.3-v.Jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 633|61

Vehículos para el transporte de pasajeros (autos y camionetas).

Apertura: 25 de Julio 1961. — Hora: 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31691 Jl.3-v.Jl.14.

N.o 577|60. — 2.o llamado. — Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura 20 de Julio 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 625|61. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 23 de Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 6.00 (Seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.29v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA V. M. 35

Venta de material rodante de trocha angosta, etc.

Llámase a licitación pública para la venta del material rodante de trocha angosta, etc. que se encuentra depositado en Juan L. Lacaze (Puerto Sauce), de acuerdo con las bases que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el 25 de Julio de 1961 a las 15 (quince) horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 31667 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61

Primer llamado

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 15 (quince) coches motores diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos). Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 6 (seis) de Octubre de 1961 a las 16 horas. Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31712 Jl.5-v.Jl.19

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

1.345. — (2.o llamado). — Equipos Radio-eléctricos de muy alta frecuencia (VHF). — Apertura: 8|8|961. Hora 14.

1.352. — Estopa blanca y de color. — Apertura: 26|7|961. Hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo, 3er. piso, Edificio Sede, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 31709 Jl.5-v.Jl.7.

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan: Caños de mortero comprimido. N.o 485. Primer llamado.

Apertura, 28 de Julio de 1961. Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 3.50.

Muebles metálicos. N.o 468. — Segundo llamado.

Apertura 27 de Julio de 1962. Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 2.45. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31725 Jl.6-v.Jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION N.o 8

Galería de negocios

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de Albañilería terminaciones correspondientes a la GALERIA DE NEGOCIOS a realizarse sobre la Avenida 18 de Julio adosada al edificio en construcción para Sede de su Casa Central.

La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones, memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a 18 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 100.00 (cien pesos) para cada carpeta completa en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, calle Sarandí N.o 570 planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 en el Salón de ... de Casa Central, Sarandí 570, 3.er piso.

... número suficiente de licitantes que establecen ... generales de licitación y adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, ... después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de ellas. — Montevideo, Julio de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31687 Jl.3-v.Jl.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 5365

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 36 máquinas de escribir 90|100 espacios; 4 máquinas de escribir 120|140 espacios; 6 máquinas de escribir letra especial grande de 90|100 espacios; 1 máquina de escribir eléctrica; 33 máquinas de calcular, manuales; 14 máquinas de sumar manuales; 1 mimeógrafo o multígraf; 60 escritorios de 3|4 c| metálicos. 10 escritorios metálicos 7 cajones; 80 sillas metálicas tipo oficina; 40 archivadores metálicos de 4 cajones; 10 sillones metálicos; 14 armarios metálicos doble puerta; 15 mesas para máquinas de escribir metálicas; 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15x10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.7-v.Jl.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Un electro cardiógrafo con audiófono portátil.

Una caja de óptica portátil.

Un oftalmoscopio.

Apertura: Día 14 de Julio de 1961. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, (2.o piso). — Montevideo, 27 de Junio 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jn.29-v.Jl.13

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA

Primer llamado

Licitación pública N.o 21.386. — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: Jueves 20 de Julio de 1961.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante, esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Julio de 1961 a la hora dieciséis, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31724 Jl.6-v.Jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 56|61. — Adquisición de té. — Apertura: 1.o de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 57|61. — Aprovisionamiento de vinos. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 15 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 51|61. — Adquisición de cepillos. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 52|61. — Adquisición de conserva, extracto y pulpa de tomate. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31737 Jl.7-v.Jl.11.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

N.o 13|61. — Muebles y máquinas de oficina

Se llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y muebles (en metal o madera): máquinas de escribir de sumar (eléctrica), escritorios, sillas, ficheros, armarios, mesas para máquina de escribir, mesa de sesiones, sillas, butacas, caja fuerte, perchero de pie, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: el día 19 de Julio de 1961 a las 15 horas. Lugar, San José 1132, 4.o piso.

N.o 7|61 — Segundo llamado

Frascos tipo farmacia

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5.000 frascos de 150 c.c., 5.000 de 15 c.c., 5.000 de 30 c.c., 15.000 de 10 c.c. 100 de 100 c.c., 1.000 de 30 cc. y 3.000 de 20 cc., siendo los frascos de distinto material y color, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: el día 20 de Julio de 1961, a las 15 horas Lugar San José 1132, 4.o piso.

12) $25.00 3 pub. 11056 Jl.6-v.Jl.10

LICITACION PUBLICA N.o 10|61

Segundo llamado

Matrices, cintas de máquina y papel mimeógrafo.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 50 cajas de matrices para mimeógrafo, 36 cintas de máquina de escribir color negro fijo y 100.000 hojas de papel mimeógrafo formato oficio, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: El día 13 de Julio de 1961. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

12) $14.40 3 pub. 11112 Jl.7-v.Jl.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llamado a licitación para la construcción de 60 nichos, etc.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de 60 nichos, bicelulares, por urnario, veredas respectivas y reparación de techos de los nichos existentes, del frente del Cementerio de la ciudad de Sarandí Grande, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida y del Concejo Local Autónomo de Sarandí Grande, previo pago de $ 15.00.

El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 28 de Julio, a las 16 horas, las que serán abiertas en el Concejo Departamental, el día 3 de Agosto de 1961, a las 14 horas. — Florida, 27 de Junio de 1961. — Andrés L. Martínez García, Presidente. — Luis D. Camps, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31677 Jn.30-v.Jl.13.

COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR DE RIO NEGRO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para las obras de reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela Rural N.o 31 de Palmar Grande.

La memoria se halla en poder de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, en Fray Bentos.

Las propuestas, en los sellados de ley y con los recaudos legales correspondientes, se reciben en la Inspección de Fray Bentos, hasta el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas, lugar y fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Fray Bentos, Junio 23 de 1961. — Luis A. Locatelli, I.D.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 Jl.4-v.Jl.17.

LICITACION N.o 14|61

Segundo y último llamado

Para la provisión de libros especiales para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de "Libros especiales", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31645 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION N.o 11|61

Segundo y último llamado

Para provisión de papel, cartulina y cartón para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de "Papel, cartulina y cartón", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General

12) (C.C.) 10|pub. 31646 Jn.29-v.Jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 97

Barrio N.o 17. — Montevideo

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Menck que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub 31614 Jn.27-v.Jl.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACION Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 231, 2.o llamado. Estanterías metálicas. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 14 y 30.

Licitación N.o 233, 1.er llamado. Obras de instalación eléctrica. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1961 — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31720 Jl.6-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 3|961
(Postergación)

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública Nº 3|961, "Puente y accesos sobre el Río Yí, Ruta Nº 6", fijada para el día 28 de Junio de 1961, a las 16 horas, queda postergada para el día 10 de Julio de 1961, a las 16 horas, en el Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31678 Jn.30-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 1

Llámase a licitación pública, con recaudos modificados, por tercera vez, para las obras: Terminación de la 1a. Etapa y Construcción de una 2a. Etapa del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 170.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31675 Jn.30-v.jl.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 5|1961

Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones. Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31654 Jn 28-v.jl.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de madera de curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 3 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31706 Jl.5-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, que por Resolución Superior la fecha de apertura de las mismas fué prorrogada para el día 21 de Julio del año en curso a las 15 horas — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31736 Jl.7-v.jl.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "PROYECTO DE CODIGO CIVIL", anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 14 de Julio a las 16 horas en presencia del suscripto Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria para la reimpresión del Código Acevedo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 31693 Jl.3-v.jl.14.

P.L.U.N.A.
ADQUISICION DE UN EQUIPO PORTATIL DE LIMPIEZA A VAPOR
Licitación Pública N.o 30|961
Primer llamado

Apertura: 29 de Julio de 1961. Local, Colonia 1013. Hora. 10.00.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de limpieza a vapor en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 125 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horario de oficina. — Valor del pliego $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31711 Jl.5-v.jl.14.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 23|61

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de equipos frigoríficos de congelación y cámaras de conservación de pescado, de acuerdo con el pliego de condiciones disponible en Julio H. y Obes N.o 1469, donde se abrirán las ofertas el 20 de Julio de 1961, a la hora 16, en presencia de los interesados. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31735 Jl.7-v.jl.10

LICITACION PUBLICA N.o 24|961

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de productos del mar, envasados, al natural, en aceite, salado o seco, según pliego de condiciones que está disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el 25 de Julio de 1961, a la hora 16, en presencia de los interesados. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31734 Jl.7-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kgs. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 10 horas — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31726 Jl.7-v.jl.21

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Artículo: Suela de 1.a para zapatero, en cueros de 16 a 18 kgs. aproximadamente c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599)

Apertura: 17 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub 31727 Jl.7-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 211
(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institutución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 21 de Julio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C. 10|pub. 31728 Jl.7-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 38

Se llama a licitación pública (Plazo) para la adquisición de un equipo de Rayos X (Radioscopía y Radiografía).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125 de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Julio a las ... y 30 horas. — La Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31716 Jl.6-v.jl.10.

13-Llamados a acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.
13) $43.00 20|pub. 10722 Jl.3-v.jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 7 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

ANGEL RUBEN MIRABALLES, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires 207 y LUISA PERLA SAGRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1271

5.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 32 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Yaguarón 1336 y RUTH FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1212.

8.a Sección

RAUL VALLARINO 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Marmarajá 2188 y AMANDA MARCELINA SOCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2188.

9.a Sección

JAIME KAGANAS, 26 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Lezica 6128 y LILI RENE BIRGER, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lezica 6128.

DARCY GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 5215 y MARIA DULCIA VELAZQUEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 5215.

10.a Sección

ALBERTO FREITAS PEREZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3663, Apto. 1 y MIRTHA MABEL MARQUESANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663, Apto. 1.

11.a Sección

LAUREANO NOGUERA, 29 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 3410 y JULIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 3342.

13.a Sección

RUBEN AGUSTIN FIGUEREDO, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Senda de Paso N.o 4687, La Paloma y MARIA LUISA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún N.o 2452

YONAS BUCIUNAS 57 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Burdeos 1633 y PETRONILA MARTINKA, 62 años, soltera, jubilada, lituana, domiciliada Burdeos 1633.

15.a Sección

RODOLFO SALOM, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 1910 y WALKYRIA VILLAVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1910.

WILFREDO HERNANDEZ, 46 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2131 y JULIA GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2132.

16.a Sección

JUAN FELIX MORALES, 43 años, viudo agente de seguridad, oriental, domiciliado Cor-

los M.a Ramírez 712 y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 746.

17.a Sección

OIL OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robison 3465 y NELIDA NERY CACERES, 28 años, soltera, escritora, oriental, domiciliada Robison 3465.

18.a Sección

MARIO RUBEN DE NICOLA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Br. Artigas 280 e IRMA CLELIA FERRANDO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2917.

JOSE MOSCATELLI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 1194 y MARIA GLADYS ARAUJO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1194.

HECTOR CONSTANTINO PIFFARETTI, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Morales 2634 bis, Apto. 3 y LELIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2634 bis.

JOSE MARIA DIAZ, 64 años, viudo, jubilado español, domiciliado Durazno 2299 y MARIA ELISA NILSON, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 2229.

SECUNDINO DIAZ, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carlos Berg 2471, Ap. 1 y ROSALINA BORGES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2468.

ALEX SCHRODER, 46 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Carlos Berg 2441, Apto. 5 y ELENA ERMIDIA SCHREIF, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Berg 2441 Apartamento 11.

LUIS ALBERTO SAQUIERES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2411 y LILIAN GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2411.

ORESTES FRANCISCO BRERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2520, Apto. 1 y SIDA WELTMANN, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2520, Apto. 1.

ULISES DANTE MOLINARI, 57 años, soltero, empleado, argentino Ciilegal, domiciliado Lagunillas 444 y ELVIRA BRAVO, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Lagunillas 444.

JULIO CESAR DOMINGUEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1106 y SUSANA MARGARITA RIVERO CRANWELL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1106.

19.a Sección

LUIS ANTONIO MENZO, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y MARIA ISABEL BAZTAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

21.a Sección

JOSE MIGUEL GONZALEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1371 y EVA BERTA ARNAULD, 20 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1371.

22.a Sección

HORLEANS MINVIELLE, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3425 y GUMERSINDA RIVEIRO, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 3425, Apto. 3.

CIRILO de LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3533, Apto. 2, y MARIA DANELIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3533.

23.a Sección

ARINDAL OSIRIS ACOSTA MOREIRA FERREIRA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Walcalde 2654 y NELFA DEL CARMEN ACOSTA LAGUNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2654.

CARLOS MARIA de los SANTOS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 2287 y YOLANDA ESTRELLA FERDOMO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2287.

24.a Sección

JOSE MARIA LOIS, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3567 y GLADYS RUTH GUEVARA FIGUEROA, 28 años, soltera, corsetera, oriental, domiciliada Leguizamón 3777.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.11.

Montevideo, Julio 6 de 1961

1.a Sección

ANTONIO MURENA, 63 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Piedras 683 y ANA MARIA MAURA, 54 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 684.

6.a Sección

HERASMO GONZALEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1530 y ELIDA ALVES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curiales 1530.

8.a Sección

RICARDO ANTONIO CUNEO GUILLOT, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 2386 y BLANCA ROSA CUNEO RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 2386.

9.a Sección

JOSE EDUARDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Menck 5638 y ROSA MORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5166.

SIXTO PADILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5589 y ELENA DELIA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5589.

10.a Sección

LAUDARES NEY PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2208 y ELSA ISABEL DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2218.

SEBASTIAN MOSEGUE, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 2433 y LUISA RODRIGUEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2433.

ALEJANDRO ZSAMBOKI, 42 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Larravide 2513 y MAGDALENA SZILAGYI, 43 años, soltera, mecánico, húngaro, domiciliado Larravide 2513 apto. 2.

SELVIO LIMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2113 y MARIA ESTHER ORREGO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2113.

12.a Sección

ALFREDO MANUEL TORRES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y LOLA GLADYS PUNTA, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada José L. Terra 2360.

OSCAR NELSON GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2108 y ALBA GLORIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2108.

JUAN FRANCISCO LANDINI, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2911 y CELINA SENA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2911.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1779 y CLEMENTINA ARANAGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1779.

CESAR DAVID GOYEN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2134 y CLARA ELVIRA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3306.

LUIS ENRIQUE DIAZ, 33 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2910 y MARIA CELIA CARREÑO, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2910.

GUILLERMO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y MARIA ROSA VISOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1564.

GRACIANO NUÑEZ, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Gualberto Méndez 2007 y MARIA NIZ VIEITO, 26 años, soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 2007.

JAIME SOUTO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2278 Ap. 7 y LILLYAN LOMBARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1420.

LEONARDO GAMARRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2521 y MARTINA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2521.

FERNANDO ARTIGAS MARCHAIES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3516 Ap. 4 y MARIA MONTALBAN, 42 domiciliada José L. Terra 3183, años, soltera, química farmacéutica, oriental.

16.a Sección

ROCCO SCARPITTA, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Oficial 1 2184 y BRONILDA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 metros 6658.

17.a Sección

ADAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4778 y ODILA SEGUNDA CARDOZO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cnas. Nacionales 4044.

19.a Sección

RAMON OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2332 y MARGARITA FRIDMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2204.

VALENTIN STEINMETZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2417 y RAQUEL WILD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1789.

JUAN CARLOS DE AVILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1663 y TERESA NIETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2077.

RAMON MATO, 47 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Palma 3283 y NORIS FANNY GENTA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2422.

20.a Sección

MERCEDES JUAN ANTONIO MAÑO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3903 Ap. 3 y JUANA BAUTISTA FERNANDEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3903 Ap. 3.

21.a Sección

NELSON RAUL CORA CARO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pettirossi 5143 y MARIA LAURA PAREDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Juan Lavalle 837.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GIMENEZ ARAUJO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 y NERY ELER MICELI LAGARDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3481.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.10.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA RECONS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960.

El pago se efectuará en las Oficinas de Compañía Recons Sociedad Anónima, en Convención 1374, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

15) $12.00 5|pub. 10945 Jl.6-v.Jl.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "EUGENIA HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 10. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms. de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos, perpendiculares de 170.53 y 350.35 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 10743 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martiniano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble

que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina; 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del corazón", del que se declara autor — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10439 Jn.27-v.Jl.10.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo-fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 10440 Jn.27-v.Jl.10.

JONES y CIA. S. A., por Societé Anonyme Parfums Marcal Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17 $ 12.00 10|pub. 10394 Jn.27 v.Jl.10.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:
HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declaránse únicos autores de "En alta mar", tango.
HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declaránse únicos autores de "Tango Porteño", tango.
OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declaránse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.
PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.
PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaránse únicos autores de "Pollerita", corrido.
JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declaránse únicos autores de "Así es mi tierra", Paso doble.
JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaránse únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe.
ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.
TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaránse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.
ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declaránse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.
JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VALI declaránse únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.
LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declaránse únicos autores de "Se casará", fox-trot, y "Y que esperás", marcha
ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaránse únicos autores de "Es la nueva ola", baiongo.
CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.
CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declaránse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.
RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia
JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.
ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.
WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declaránse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.
ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.
DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "D. C. O.", álbum.
RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.
RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".
ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.
LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.
JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Igual que el mar", fox.
ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.
PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI declaránse únicos autores de "Confidencias", merengue.
FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declaránse únicos autores de "Para que Recordar", tango.
DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declaránse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.
JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.
JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles", bolero, y "Muche poquito y ná", merecumbé.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaránse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $126.00 10|pub. 10442 Jn.29-v.Jl.12.

NELO DELFINO PEDRAGOSA y JOSE ALBERTO GIRONDO ALBE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del rock balada titulado "Me gustas", del que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10651 Jn.30-v.Jl.13.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ, solicita la inscripción del libreto titulado "Armando y Josefina (Qué pareja divina) del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10663 Jl.3-v.Jl.14.

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de los modelos de banderines denominados "San Pablo", "Club Atlético Peñarol", y un filete marginal para banderines o escudos. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 12.00 10pub. 10793 Jl.4-v.Jl.17.

NILO FABRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Puedes ir ..." "¡Vamos!", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10777 Jl.4-v.Jl.17.

GLADYS REY DE DELLACHA y OMAR ROSSELLI, solicitan la inscripción del título "Revista de Ingeniería Química", con que caracterizarán la publicación periódica de la Asociación de Químicos Industriales, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11042 Jl.6-v.Jl.20.

HUMBERTO ROLANDO VICTOLI y ALFREDO SADI, solicitan la inscripción del rock lento titulado "Noche Azul", de la que son autores de letra y música, respectivamente, y del seudónimo "Rolando Galó", con que el primero caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11053 Jl.6-v.Jl.20.

MARIO GIACRI GAY, solicita la inscripción de un "Modelo de mueble artístico transformable en mueble-bar", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10998 Jl.6-v.Jl.20.

CARLOS G. GAY e Hijos, solicitan la inscripción de un "Modelo de escritorio artístico de líneas modernas", del que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10997 Jl.6-v.Jl.20.

TOMAS STEFANOVICS, solicita la inscripción de la obra titulada "Dilthey — Una filosofía de la vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10948 Jl.6-v.Jl.20.

ENRIQUE MACIEL, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10360 Jn.27-v.Jl.10.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Asesor de Impuestos", "Ases de Impuesto a la Renta", "Modelo de percha-palillo para uso doméstico e industrial", "Dray-Pen" (fórmula de pluma seca), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10924 Jl.6-v.Jl.20.

GUIDO PIRIZ LATORRE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado "Porque canto el tango" del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10559 Jl.3-v.Jl.14.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido" de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10|pub. 10452 Jn.27-v.Jl.10.

GUIDO TEDESCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo que denomina "Alfa Electrón" y del seudónimo del mismo tenor para caracterizar su actividad intelectual. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10922 Jl.5-v.Jl.19.

MARIA NELA LIMA DE DEL PUERTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación y metodoligía del trabajo manual en el niño especial y en el niño tipo", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11118 Jl.7-v.Jl.21.

MAGDALENA AURISTELA MONICHON DE FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de inglés teórico práctico básico", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11097 Jl.7-v.Jl.21.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO", Lo 57, F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.Jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31601 Jn.26-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10869 Jl.5-v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 403)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de naci-

miento, en el sentido de que donde la gestilmante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades, (Lo. 56. Fo. 587)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar, y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA. Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construído en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau: 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada: al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 94 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.978 y en resto, con el padrón Nº 6.988; al Oeste, recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindanlo con los padrones Nos. 6.973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6 978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24.468 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (Nº 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms. 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos prealudidos que les corresponden respectivamente: II) Unidad padrón Nº 200.495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis. Unidad 602. Padrón Nº 200.521. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702. Padrón Nº 200.526. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 94 cms.2. Piso ocho. Unidad 802. Padrón Nº 200.531. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms 2 Piso nueve. Unidad 902. Padrón Nº 200 536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso diez. Unidad 1.002. Padrón Nº 200.541. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2.

Se previene que; A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación. libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D)Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta Nº 93.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 49. Nº 2777), donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravámen, etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley Nº 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti, en Montevideo, el 30|VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo que es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automóvil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaria del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $702.00 15|pub. 10662 Jl.3-v.jl.24.

ATILIO MACCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 168)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procedrá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superfiice de 2 hectáreas 685 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña o Carrion: la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 2.741, con una superficie de 194 metros, sobre la base de $ 188.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $190.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.jl.28

AMERICO CAL BENIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores: Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solanye Balsamo Quiroga. Venia", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puertas de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Benia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así: Por el Norte, el solar No. 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr. Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (365 ms. 85 dms.), que se deslinda así: Por el Norte, la calle Lavalleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr. Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 14.00) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que del 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil.

20) $324.00 13|pub. 10979 Jl.6-v.jl.25

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Tassino, Arnoldo C. contra PROVERA, ORLANDO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en instalaciones del garage de Omar Castro (calle Oeste del mercado 18 de Julio), en diligencia presidida por el señor Oficial Alguacil, ante el Actuario Adjunto, el martillero Humberto Apatis Perossio procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca "Mack" matriculado en este Municipio de Salto con el No. H 429.

Se previene: Que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y que ha sido habilitado el feriado, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, 26 de Junio de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 10897 Jl.5-v.jl.19.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA. Sucesiones. Subasta. (Lo. 16. Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a. Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: lo señalada con el No 3 abarca un área de 7.321 metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc. de Isaías Martínez; al Suroeste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7.505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste con la fracción No. 6; al Sureste, con Vicente Machin y la fracción No. 4, al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machin; 2o.) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No. 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4.827 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No. 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos, fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244 66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1 496.44 y $ 1 745 84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 29 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $387.60 18|pub. 10920 Jl.5-v.jl.31

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra TRADEMAR BECERRA. Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta

del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Mendizábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen; 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 266.66; 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Aimirati Cacheiro. Juez.

20) $ 198.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.Jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "GASTON GUELFI y otros. Segunda copia de escritura, (Ficha V;241)", se han presentado los señores Gastón, Alfredo y Yamandú Guelfi y otros, solicitando se les expida segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compraventa otorgada el 18 de Agosto de 1952 ante el Esc. Antonio Bidart, por la cual le compraron a la entidad "La Unión Fábrica de Carrocerías S. A.", los siguientes bienes: Dos terrenos y sus edificios, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 58.177 y 58.178, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agr. Federico Delgado, de Diciembre de 1912. Se componen de una superficie, por ser linderos, de 1.072 metros con 77 decímetros, que se deslinda: 18 ms. 80 cms. de frente a la Avda. 8 de Octubre, al Noroeste, puerta Nº 2440; 61 ms. 83 cms. al Noreste, limítrofe con el solar tres; 19 ms. 86 cms. al Sureste, hacia Av. Italia; y 53 ms. 95 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Luis Richiero.

Se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia, para que lo hagan dentro de treinta días (Ley 19 de Noviembre de 1951), habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario

21) $96.00 10|pub. 10746 Jl.4-v.Jl.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "MAURO SILVERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Fo. 689)", se ace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de hijuela, expedida por el Actuario Federico J. Aguiar el 20 de Junio de 1910, en la sucesión de Clotildo Anacleto Silvera o Silbera, la que se inscribió en el Registro de Ventas local con el Nº 310 al folio 78 vuelta, el 20 de Junio del mismo año, en la que se le adjudicó una fracción de campo, ubicada en la 8a. Sección de Treinta y Tres, padrón Nº 2.099 con 198 hectáreas y otra pequeña superficie de 3.629 hectáreas 40 decímetros, separando del campo ya descripto, ubicada en la 9a. Sección de Cerro Largo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presente dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilita el próximo Feriado Menor, a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

21) $10º 00 10|pub. 11114 Jl.7-v.Jl.21

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROSSATI LIMITADA

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961 con firmas certificadas por [illegible] Zórim Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 289, Fo [illegible] Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Ottorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00. Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10|pub. 10444 Jn.27-v.Jl.10.

NERY ASOCIADOS Ltda.

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, inscripto en Registro de Comercio número 171, Lº 2 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX. Capital: $ 15.000.00, aportado: Juan Nery. $ 12.000.00: Blanca Riestra de Puente. $ 1.500.00; y Billy Harry Fox, pesos 1.500.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Objeto: actividades vinculadas con publicidad comercial y cualquier otro acto comercio lícito. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan J. Nery. Balances: 31 de Marzo, anuales.

22) $48.00 10|pub. 10536 Jn.29-v.Jl.12.

TORRES y Cía. S.R.L.

Por documento privado de 24 de Mayo de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, Nº 5, Fº 17, Lº 4, el 7 de Junio del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ARTURO O. TORRES, RUBEN A. TORRES, JULIO C. TORRES, JUAN C. TORRES, HUGO TORRES, MARIA R. TORRES y MARIA A. FOSSALI DE TORRES. Denominación: "Torres y Cía S.R.L.". Objeto: Almacén, ferretería, bazar, artículos construcción, despacho bebidas, productos Ancap. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 84.900.00, integrados: María A. Fossali de Torres $ 42.450.00 y cada socio restante pesos 7.075.00. Administración: Juan C. Torres, Hugo Torres, María A. Fossali de Torres, indistintamente. Domicilio: Chamizo, Florida.

22) $60.00 10|pub. 10590 Jn.29-v.Jl.12.

MASDEU Y BARBIERI S. R. L.

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor JOSE ANTONIO BARBIERI, con fecha 27 de Diciembre de 1960, la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.

22) $36.00 10|pub. 10411 Jn.27-v.Jl.10.

LANERA ATLANTICO SUR Ltda.

Por escritura privada, ROBERTO PEDRO MARIN y ROBERTO BOIVIN, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Lanera Atlántico Sur Ltda.". Capital: $ 25.000.00, aportados partes iguales. Sin plazo de duración. Administración y firma social: ambos socios indistintamente. Objeto: importación y exportación. Domicilio: Sarandí 356, piso 4º, de esta capital. — R. Boivin. — Roberto P. Marin

22) $24.00 10|pub. 10580 Jn.29-v.Jl.12.

BAMBI Ltda.

Por instrumento privado, suscrito el 14 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 215 al Folio 725 del Lo Nº 2 de contratos, se constituyó la sociedad "Bambi Ltda.", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada: B) La constituyen, como únicos socios, los señores ENEAS VIRGILIO RODRIGUEZ D'ANGELO, ARMANDO PIZZUTI CINTI, PEDRO URRUTIA SILVA y RUBEN STROZZI MENDEZ: C) Girará bajo la denominación de "Bambi Ltda.": D) Su domicilio es en la ciudad de Montevideo: E) Su capital es de $ 100.000.00, aportados así: $ 40.000.00, el señor Rodríguez D'Angelo, y $ 20.000.00 cada uno de los socios restantes; F) El plazo es de 5 años, a contar del 14 de Junio de 1961, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años: G) El uso de la firma, la tendrán los cuatro socios, conjuntamente; H) Se practicarán balances anuales al 30 de Junio: I) Ramo: Fabricación de motonetas y vehículos similares, automóviles, triciclos, artículos para el hogar.

22) $96.00 10|pub 10693 Jl.3-v.Jl.14.

BERNSEN Ltda.

En escritura de doce del actual, ante el Escribano Eduardo Mattos Ramos, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad "Bernsen Limitada", de 9|XI|50, así: Nuevo socio: ingresó doña ANA ISABEL BERNSTEIN DE KIRCHHEIMER. Capital: Se elevó a sesenta mil pesos, así aportado: Señor Bernstein, seis mil pesos, señor Kirchheimer, seis mil pesos, señora Bernstein de Kirchheimer, seis mil pesos. Está totalmente integrado. Dirección y administración: a cargo de cualquiera de los socios, individual e indistintamente. Utilidades, proporcionales a los capitales aportados. En todo lo demás, rige el contrato originario. — Montevideo, 28 de Junio de 1961.

22) $60.00 10|pub. 10744 Jl.4-v.Jl.17

METALIZADO ARGIMON S.R.L.

A los efectos de la Ley 8.992, comunicamos que el 26 de Junio de 1961 y ante el Esc. Roberto Armando Castro, se constituyó "Metalizado Argimón Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: JULIO CESAR ARGIMON, DUILIO WALTER ARGIMON, PABLO RUBENS ARGIMON. Domicilio: calle Cerro Largo 828. Plazo: 2 años, a contar de la fecha de la escritura, prórroga automática por períodos de un año. Objeto: Explotación del ramo de "tratamiento de metales por medio de metalización". Se hallará facultada para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Capital: $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos), aportados por partes iguales. Uso de la firma social: Julio César Argimón y Rubens Argimón Motta. Balances: anualmente el 30 de Junio de cada año. Utilidades: en proporción a sus capitales, es decir, por partes iguales. Reservas: 5 o|o de las ganancias líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 27 de Junio de 1961, inscripta con el número 347 al Fº 1.180 del Libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Roberto Armando Castro, Escribano.

22) $96.00 10|pub. 10687 Jl.3-v.Jl.14.

JAUME Y SERE Ltda.

Se hace saber que por instrumento privado, suscrito el 15 de Junio de 1961, e inscripto con el Nº 223 al folio 753 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Jaume y Seré Ltda.": B) Socios: JORGE SERE ORTIZ y RAUL JAUME VIERCI; C) Objeto: organización y explotación de un escritorio comercial para atender despachos de aduana; D) Capital: $ 250.000.00, representado por 2.500 cuotas de $ 100.00 cada una, aportando el señor Jorge Seré 1.750 cuotas y el señor Raúl Jaume Vierci 750 cuotas; E) Plazo: dos años, con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: a cargo del señor Jorge Seré Ortiz; G) Domicilio: Montevideo. H) Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 29 de Junio de 1961.

22) $72.00 10|pub. 10759 Jl.4-v.Jl.17.

CRISTALSUD Ltda.

Por contrato privado suscrito el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 353 al Fo. 1.193 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios VICTOR SISCARO LENTINI y RAUL GUTIERREZ GASCUE, cedieron respectivamente a JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada", que seguirá integrada por José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco. Se modificó el contrato original, estando la administración, dirección, contralor y uso de la firma social a cargo de Juan José Motta y Abraham Mirkin, conjunta o separadamente.

22) $48.00 10|pub. 10802 Jl.4-v.Jl.17.

FERTICON Ltda.

Por documento privado de 20 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 317, Fº 1.058, Lº 1, don PABLO LALLEMAND, con domicilio en Rambla República del Perú Nº 1521 y don TOMAS WILCZEK, con domicilio en Marco Bruto Nº 1003, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Ferticon Limitada". Objeto: importar, exportar, distribuir, comprar, vender, industrializar toda clase de semillas, fertilizantes, abonos, materias primas o productos elaborados o semielaborados, así como maquinarias y herramientas, referentes a la industria agropecuaria en general y toda clase de específicos para combatir enfermedades o plagas agrícolas; concesiones, consignaciones y todos cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de ambos socios, con las más amplias facultades. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales en dinero, representado por 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazos: 4 años, a contar del otorgamiento; prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo en contrario. Inventarios y balances: el ejercicio social se cierra los 30 de Junio de cada año. Dentro de los dos meses, practicarán inventario y balance general, que se someterá a consideración de la asamblea que se convocará a dicho efecto dentro de los 10 días de realización del mismo. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a sus aportes. Disolución y liquidación: conforme a la ley comercial.

22) $120.00 10737 10|pub. Jl.4-v.Jl.17.

MORO Y HUBER S. A.

Por documento privado de 28 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 201, F.o 680, L.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moro y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.
22) $84.00 10|pub. 9475 Jl.4-v.jl.17.

WOLFF LEVY y Cía. Ltda.

Wolff Levy y Cía. Ltda., comunica al comercio y al público que de común acuerdo, según acta No. 17, rubricada el día 26 de Abril ppdo., hemos resuelto liquidar totalmente esta sociedad, designándose al socio, Cr. Eugenio Rossi Masella, liquidador de la misma. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 672, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.
22) $24.00 10|pub. 11034 Jl.6-v.jl.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.239. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gian Bruto Castelfranchi, de Italia, solicita registrar la marca

G B C

para distinguir clase 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10509 Jn.28-v.jul.11.

ACTA N.o 93.318. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "METMA" para distinguir las clases 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.322. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca

Dr. N. G. Payot

para artículos de la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10940 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N. 93.302. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10937 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.392. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Moltini e Hidalgo, de Montevideo, solicita la marca "HUM-BIRD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10990 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.421. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Manuel Trujillo, de Montevideo, solicita la marca "INDUMA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10991 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.339. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., y Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón, ha solicitado renovación de la marca "MITSUBISHI" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11031 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.297. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Monsavon, L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca

Clarissima

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10935 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.321. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca "N. G. P." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10939 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.288. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Haroldo Salvo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10630 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.261. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José López Alandila de Montevideo, solicita la marca "LEO" para las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10641 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.289. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10629 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.269. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Arrozales "La Lucila" S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 10494 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.270. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10495 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.374. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPERMYL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10902 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.356. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo solicita la marca "COSMOPOLITAN", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10839 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.361. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10840 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.362. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10841 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.364. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "TRIEMATOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10843 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.366. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Carlos M. Luz Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "TRIDIUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10844 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.379. — Montevideo Junio 30 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10845 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.380. — Montevideo. Junio 30 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10846 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.386. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "FERROCROM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10847 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.350. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "TIPPA" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10679 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.387. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "DUROCROM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10848 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.388. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "FERROPLUS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10849 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.389. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "PANAMCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10850 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.393. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Mariano Julio Oyhamburu (Argentina), solicitan la marca "BASCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10851 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.423. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "ROPALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10932 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.292. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10575 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.293. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., ... de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10574. Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.290. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10573 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.300. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca "SCOTT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10547 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.301. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca

STEVENS

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 54.00 10|pub. 10548 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.291. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fe... Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Sumudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRU-BROM-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10572 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.268. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Bua Romero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "TELECO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10584 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.328. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Guido Tedeschi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-ELECTRON" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10592 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.306. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Antonio Sorg, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca "SIMA" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10591 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.299. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Horacio López, de Montevideo, solicita la marca "EL DEDALITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10546 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.296. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "ELECTROHOME" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10545 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.272. — Montevideo, Junio 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIPROMEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10493 Jn.23-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Euka (Montevideo), solicita registrar la marca "CATARI" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10346 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 12 de 1961 — Con esta fecha, Juan Jorba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KU-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10395 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.145. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10397 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10398 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.180. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10399 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.264. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10448 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.252. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 10440 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10450 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.143. — Montevideo Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editora Fantasía Internacional C. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

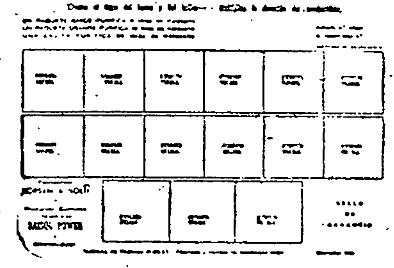
VANIDADES

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.271. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UBRYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.298. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "FUNGI-FULVIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.363. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Pedro Luis Borsani, Uruguay, ha solicitado reg... la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 10733 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.332. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ELISA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10692 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.351. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfect Circle Corporation, EE.UU.A." solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10680 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.342. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta Fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) solicita la marca

Cerelose

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10678 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.327. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicita la marca "VELOX" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.677 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.325. — Montevideo Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "HIDRODELTISONA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10675 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.324. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "COVEXIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.674 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA No. 93.330 — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha (C.I.C.S.S.A.) Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "ASFALTECH" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10705 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.365. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCOSEPTINE CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10761 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 93.396. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca "STAM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10853 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.397. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "GENE AUTRY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10854 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93 395. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Monsanto Chemical Company" (EE.UU.A.) solicitan la marca



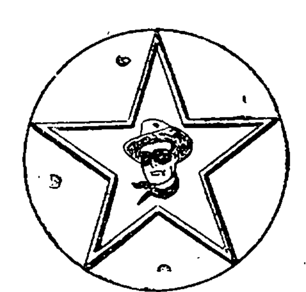
para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 10852 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.363. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Minnesota Mining and Manufacturing Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10842 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.401. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 10858 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.402. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 10859 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.403. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "MIKE HAMMER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10860 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.404. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PASAPORTE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10861 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.405. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "BAT MASTERSON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10862 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.398. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "CHEYENE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10855 Jl5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.399. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca "SUGARFOOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10856 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.400. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca "BALLINGER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10857 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA No. 93.277. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "LANCASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10768 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.278. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "PADDOCK" para artículos de la clase 22. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10769 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.279. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HERMITAGE" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10770 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.276. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "CARLOS V" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10767 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.370. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "PACO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10798 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.367. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "ROCMAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 10796 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.369. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "ETCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10797 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.260. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha Mauricio Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "ESPARTACUS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10794 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 93.275. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Carmen Baño de Montevideo, solicita la marca "MA-GRIFFE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10640 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 10332 Jn.21-v.Jl.7.

..ACTA N.o 93 426. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y C..., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVI-GAS" para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11111 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N.o 93 425 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sos Kinderdorf, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11110 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N o 93 433 — Montevideo, Julio 4 de 19061. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRESTA ROJA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 11090 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA 93.432. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl (Alemania), solicita la marca

Diehl

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11089 Jl.7-p.Jl.21.

ACTA N.o 93.431. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "RIACHUELO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11088 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.430. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "ESTANZUELA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11087 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.437. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "XELAFER FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11086 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.436. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERNESTINE", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11085 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.435. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CURTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11084 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.440. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Alejandro Samson Mazzini Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ALCOHOLESA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPEVERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10676 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.316. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Electronia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BILTMORE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10938 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.348. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANTEX" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10943 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.349. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOEWE OPTA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.346. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "HISTIDROMACO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10941 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.347. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "INSTILASA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.408. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ISOXYL" para distinguir artículos de la clase 9. (agente químico terapéutico antituberculoso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10969 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.406. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VULCACICLINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10930 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.422. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FUSTANIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10931 Jl.6-v.jl.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 10331 Jn.26-v.jl 7.

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años [illegible] combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub 10451 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.697. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Raymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.694. — Montevideo, Junio 14 de 1961 — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10347 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.704. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras envolventes o ampollas herméticas e impermeables a los gases del tipo adecuado para encerrar dispositivos eléctricos y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10544 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 13.712. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Andre Alberto Martínez, de Montevideo solicita patente de invención por años, para "MEJORAS EN SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE AZOTEAS Y ENTREPISOS" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernado H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $ 24.00 10|pub. 10645 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 13.713. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por National Maleable And Steel Castings Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Mejoras en lo relacionadas con guías para equipo Montacargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10671 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.714. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo O. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10672 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.715. — Montevideo Junio 28 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.h., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbinoles básicamente sustituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10.673 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No. 13.700. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Harold Wayne Knox, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro vulcanizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 10765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.705. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Albert L. Heiser (h.) y Robert E. Singiser, de Illinois, E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.707. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el arrollamiento de resortes helicoidales de material sintético para cadenas de cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10799 Jl.4-v.jl.17

ACTA N.o 13.709. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor de resortes helicoidales formados de filamentos de material sintético con elementos estampados de acoplamiento y máquina para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10800 Jl.4-v.jl.17

ACTA N.o 13.710. — Montevideo, Junio 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor, con resortes helicoidales de material sintético así como dispositivo para la fabricación de dicho cierre" y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10801 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.717. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus de aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10899 Jl.5-v.jl.19

ACTA No. 13.720. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karl Oskar Lennart Silverstolpe, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener objetos de material plástico esterilizados y envasados asépticamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10901 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.722. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 13.719. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para regular el crecimiento de las plantas, empleando composiciones herbicidas que contienen derivados de 4'4', Dipiridilo, composiciones herbicidas y compuestos nuevos derivados de 4'4', Dipiridilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10900 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.723. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10934 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 13.703. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Lazaroff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de dispositivos alimentadores de agua caliente a sistemas de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10904 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.706. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Nelson Alvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de alarma contra robos de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10905 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.711. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Glaeri Gay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras funcionales introducidas en muebles-bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10996 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 13.721. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci por Unión Carbide Corporation, de U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "3-Isopropilfenil-N-Metilcarbamato, y composiciones insecticidas que la contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11032 Jl.6-v.Jl.20.

25—Ventas de Comercio

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Nadio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Nandin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204.— Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorin, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10830 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas; ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190 Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5817 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.Jl.31

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 10677 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Carballal Señora y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Flores 2799 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Señora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 365, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) $72.00 20|pub. 9428 Jn.3-v.Jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3260 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso. III. (Estudio Dr. H. Helz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.Jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.Jl.12.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La Marañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.Jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.Jl.12

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. C. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.Jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.Jl.17.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez, el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.Jl.10.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Cóppola. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.Jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953 piso 3 escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 2 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.Jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.Jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.Jl.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.Jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.Jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.
Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Emé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Emé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.Jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20-v.Jl.17.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka. — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20|pub. 9584 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carill y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quienes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4 (Ley 26 de Set. 1904). — MARIA E. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10322 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Canaderos 4311, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48.00 20|pub. 10311 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357|61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72.00 20|pub. 10622 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Amarei el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — EULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.Jl.28.

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila., con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALIÑA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.Jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardière la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.Jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.Jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20|pub. 10503- Jn.28-v.Jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.Jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad. Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 1961. — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.Jl.31.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2947 al señor Ohannes Sala. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER. — HUGO M. SIRE.
25) $ 48.00 20|pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gentad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3549. — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2600. — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3550. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PISEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20|pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 948 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.Jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental, máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy, los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2696. — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAEVECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10868 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yi 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10482 Jn.28-v.jl.26.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI
25) $48 00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo. Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Persira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4156 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas acohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

De acuerdo con la ley, Setiembre 26|904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 361 esc. 9, Escribano Molla). — Montevideo, Julio 3 de 1961 — LUIS KAGANAS — ROSA HOCHSZTAIN DE KAGANAS.
25) $48.00 20|pub. 10818 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9633 Jn.15-v.jl.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9631 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2). dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961. según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.16-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acredores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BC SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10263 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.jl.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 453, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Ríus 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMEN...
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.jl.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3300 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1240 Esc. Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad" Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO
25) $72.00 20 pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Elsmier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Sres. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20 pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances). LUISA VAEZA de FRANCO ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053 (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904)
25) $48.00 20 pub. 9682 Jn.15-v.jl.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3786, a la señora Elena A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

27-Varias

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución, que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) m/n., valor nominal, en acciones.

La suscripción se abrirá en nuestras oficinas a partir del día de hoy y se clausurará el 20 del corriente mes. La emisión se efectuará a la par en la proporción de una acción por cada cinco de las que posea el accionista, los que tendrán preferencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de los estatutos.

El pago de las nuevas acciones podrá verificarse en dos cuotas iguales, venciendo el plazo para el pago de la primera, el 15 de Agosto próximo y para la segunda, el 29 de Setiembre de 1961.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1.o de Julio del corriente año, perdiendo el accionista todo derecho a la suscripción, no abonando la primera cuota al 15 de Agosto de 1961. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — El Secretario.
27) $48.00 5|pub. 11096 Jl.7-v.jl.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión) Concurso necesario". (Libro 22 N.o 882 folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $34.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961 he clausurado mi comercio "Farmacia Salus" sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.24.

PROSUR S. A.

(Proveeduría del Sur S. A.) conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 2230, llama a acreedores por clausura de actividades. Presentarse en calle Cerrito N.o 419
27) $12.00 10|pub. 10535 Jn.29-v.jl.12.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Washington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO — Washington Bauzón Botta.
27) $72.00 20 pub. 9956 Jn.20-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ituzaingó 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUAIRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO OSA.
27) $48.00 20|pub. 10497 Jn.28-v.jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente: para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido para el acto postergado. — La Comisión Electoral.
27) $ 24 00 5|pub. 10330 Jn.26-v.jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ
27) $72.00 20|pub. 10305 Jn.28-v.jl.26.

MAILHOS FERRIOLO LTDA.
ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10490 Jn.28-v.jl 11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 29 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa. Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto, durante las 48 horas de las fechas mencionadas, de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 13.00 1|pub. 10609 Jn.30 v jl.30.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1 los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961
27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.jl.26.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comer-

cio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
$96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.Jl.17.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Helguera y Morixe S. A. comunica al comercio, que por extravío de la libreta se anulan los recibos oficiales Serie M N.o 8835 al 8850.
27) $7.20 6|pub. 10726 Jl.3-v.Jl.10.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 7 de Abril, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, declaró que no tenía ningún derecho en la participación social perteneciente a Gastón Mailhos Ferriolo, por ser la misma de carácter marital. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores, Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10683 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.Jl.31.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10772 Jl.4-v.ag.1.o.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta Banco del Este, nombre MARIA PEREZ, No. 7.201. Devolver a: 25 de Mayo 521. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.
27) $12.00 10|pub. 11055 Jl.6-v.Jl.20.

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigfredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1508. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de junio, aviso N.o 5407, se publicaron los estatutos de Balneario Las Toscas S. A., apareciendo con un error imputable al taller impresor.

En el Capítulo I (Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto), artículo 4.o, repite las líneas 7.a y 8.a, donde dice: "...incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios..." Debe decir: "...mismos construcciones de cualquier índole, incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios...". etc.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LENIDOR o FRANCISCO LENIDOR SOSA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — César R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11135 Jl.10-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELICIANO GARATE ANCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, al efecto de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11134 Jl.10-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARNISARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, 15 de Junio de 1961. — Jose R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11131 Jl.10-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULOS o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 31282 My.19-v.Jn.1.o: Jl.10-v.Jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de estatutos se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1961, en su local social Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea B) Aumento de capital; C) Reforma de los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad (artículo 10), deberán munirse de un certificado, que les entregará la Dirección previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 19 del corriente mes, (artículo 22). — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $48.00 5|pub. 11150 Jl.10-v.Jl.14.

MOLINO FILIPPINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Filippini S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1961, en su sede social calle Treinta y Tres esquina Ibiray, (Ciudad de Durazno), a las veinte horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 3) Modificaciones a los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la fecha (sede social indicada hasta tres días antes de la fecha fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 11128 Jl.10-v.Jl.12.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en la sede social Misiones 1361, pi o 5.o esc. 47 a efectos de considerar el siguiente orden del día.

1) Informe del Directorio; 2) Balance general, cuenta ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el día 20 de Julio de 1961. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 11127 Jl.10-v.Jl.11.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general, cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 20 de Julio de 1961. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 11126 Jl.10-v.Jl.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARRELRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición [illegible] Juez de Paz de la Primera Sección [illegible] Departamento de Colonia, doctor Abril [illegible] Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor [illegible] FONT, JULIA NEMESIA. Disolución [illegible] de la sociedad conyugal. (L.o 8. [illegible]", se hace saber que el día 19 de Junio [illegible] corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor A [illegible] y Julia Font, debiendo los interesados [illegible] ante este Juzgado dentro del [illegible] sesenta días, a los efectos dispuestos [illegible] por el artículo

lo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20|pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señores TOMAS ANTONIO LANZ DALTO, JULIO CESAR CHIENA ALANIS y HEBER VARELA LAMAITA, a fin de que se reintegren a sus tareas, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.
8) $10.80 3|pub. 11124 Jl.10-v.Jl.12.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.917 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.458. — Propietario: PAULINA PIZZI DE FIERRO. — Sup. aprox.: 996.44 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31751 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.002 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de C. Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre el Camino Colman y la calle Chimborazo donde se colocará la 4.a línea de bombeo los inmuebles siguientes:

Padrón: 150.323. — Propietario: BERNARDO PEBAQUE CONDE. — Sup. aprox.: 512 metros cuadrados. — Padrón: 128.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS y DESCUENTOS. — Sup. aprox.: 1.470 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31752 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.011 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:

Padrón: 44.039. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.259 metros cuadrados. — Padrón: 44.007. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.253 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31753 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.006 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Marco Aurelio entre el Bulevar Propios y la calle Comercio los inmuebles siguientes:

Padrón: 62.883. — Propietario: MARIA STELLA DIDONE DE EIDEGAIN. — Sup. aprox.: 104.27 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31754 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.009 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina S.O. que forman la Avenida Joaquín Suárez y la calle Asencio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 55.096. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 154 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31755 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.012 de la Junta Departamental fué aprobado la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón: 11.720. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados. — Padrón: 187.979. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados. — Padrón: 187.980. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31756 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina formada por las calles Paraíso y San Ramón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 56.326. — Propietario: HERCULES URIBARRI. — Sup. aprox.: 326 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31757 Jl.10-v.Jl.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA CARRASCO, solicitando información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Carrasco, constituyendo domicilio en la calle Colón Nº 547, al señor Juez expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º, inciso B de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores Héctor Colombo García y Eduardo Olivera, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y, en su oportunidad, se me expida testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituido el domicilio proveyéndose conforme a lo expuesto, habilitándose la Feria Menor. — José María Carrasco. — Carlos A. Boggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la Feria Judicial Menor. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $96.00 10|pub. 11164 Jl.1 -v.Jl.21.

12—Licitaciones Públicas

O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 500
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para la terminación de las obras de Construcción de la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Lascano de acuerdo al pliego de Condiciones particulares que está a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1295 (1.er piso), al precio de 50.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.10-v.Jl.19

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3483

Llámase a licitación pública para la contratación de tres camiones, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José número 1390 (Planta Baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Julio del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31749 Jl.10-v.Jl.10.

Licitación N.o 3485

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 200.000 kilogramos de maíz, por el término de 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (Planta Baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31750 Jl.10-v.Jl.10.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 19. — Revestimiento de columnas, en mármol, 2.o llamado hora 15, pliegos $ 4.40. Fecha apertura 19 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31745 Jl.10-v.Jl.12

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Una (1) máquina impresora tipográfica automática del tipo denominado Minerva, formato oficio.

Apertura: Jueves 10 de Agosto de 1961 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José Esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.10 v.Jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 691
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras neumáticas para los camiones y automóviles del Servicio de Locomoción de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas, día 28 de Julio de 1961 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 400.00 (cuatrocientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31744 Jl10-v.Jl.19.

Licitación N.o 688
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de "Construcción de un local para subestación de transformación y conversión anexo al resguardo del puerto de Fray Bentos de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o Piso Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones y plano, pe-

sos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día veintisiete de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas, $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31743 Jl.10-v.jl.19.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 61. — 162966. Luis Toth. Reparación ajuste de una máquina impresora, por valor $ 41.500.00 (licit. N.o 4953|60).

R. 61.163736. Ramón C. Alvarez. Construcción del edificio destinado al Servicio de Radio Internacional en el Parque Lecocq, por valor $ 416.149.00 (Licit. N.o 5026|60).

R. 61. — 165013. Philips del Uruguay S. A. 186.800 lámparas de incandescencia, por valor $ 474.622.00 y General Electric S. A., 182.600 lámparas, por valor $ 651.061.29 (Licit. número 5070|61).

R. 61. — 164709. — Texaco Uruguay S. A., 385.000 kilogramos de aceite para motores diesel y compresores, por valor $ 757.748.76 (Licit. N.o 4837|49). — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 31748 Jl.10-v.jl.10.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5148. — 160 kilogramos de refrigerante de Freón 12 y 22. Ap., 17 de Agosto 1961, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5149. — Una máquina de fabricar baldosas de arena y portland. — Ap., 19 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5150. — 1960 postes de pino creosotados de 8, 9, 10.50, 12 y 14 ms. de altura. Ap., 20 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 5.00.

N.o 5151. — 50.000 grapas colgantes para sostén de cables telefónicos bajo plomo, 10.000 tensores para cable autosuspendido. Ap. 21 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.

N.o 5152. — Dos reductores de velocidad para trasmisión de potencia. Ap., 22 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5153. Dos reactancias trifásicas para protección de una distribución radial en 6, 3 KV. Ap., 26 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5154. — 70 aparatos telefónicos de prueba de batería local. Ap., 27 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia Ap.: 28 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo 4 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.10-v.jl.24.

...—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo ... de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

1.a Sección

JULIO VICTOR GONZALEZ HOTT, 46 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y JULIANA BARRETO SANTOS, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Bmé. Mitre 1578, Apto. 47.

4.a Sección

PASCUAL DEGESE, 66 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado San José 923 y MARIA TERESA PALERMO, 60 años soltera, modista, argentina, domiciliada San José 923.

ALFREDO PEDRO ZANELLA, 33 años, soltero, doctor en ciencias económicas, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANTONIA VIRGINIA ADA GAIBISSO, 36 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Andes 1318.

GUILLERMO GONZALEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342 y NORA ELENA BROWN, 25 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Río Branco 1342.

6.a Sección

RUBEN GOMEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1341 y BLANCA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1341.

8.a Sección

IVO CASTRO BENITEZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2157 y CANDIDA MARGARITA MOREIRA VECINO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 2159.

LUIS GARCIMARTIN CERVEL, 51 años, viudo, escultor, español, domiciliado Luis Mellian Lafinur 2065 y ZULMA ANGELA DIAZ VALLE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2331 Ap. 2

10.a Sección

REMIGIO VIDAL FONTE, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Príamo 1658 y MABELIA SEVERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tayuyá 1654

JULIO REGALADO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cardal 3288 y MARIA GRACIA BIONDI, 21 años, soltera, argentina domiciliada Cardal 3288.

11.a Sección

FEDERICO LEANDRI, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 3236 y MARGOT REGULES, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 1, N.o 3236.

MIGUEL DACIO ALVEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2978 y MACLOBIA SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2978.

FAUSTINO ALFREDO BLANCO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2604 y MARTHA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Sebastopol 5208.

EDUARDO PINTOS, 21 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado Génova 3349 y MIRTA MARY RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3349.

MIGUEL ANGEL D'ALTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4019 y ELVIRA MONTES DE OCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4019.

JUAN CARLOS ECHAVARRIA, 37 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 1646 y NELIDA EVERILDA ESTEVES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 1646.

13.a Sección

DAVID CHRISTOPHER CAINE, 21 años, soltero, jornalero, inglés, domiciliado Cno. Buffa 2522 y BLANCA PAULINA PELAYO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Buffa 2522.

17.a Sección

DANILO EMILIO ROSSI, 45 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3215 y DEOCLIDES BECERRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3215.

JOSE ANTONIO GUARINI, 26 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA AIDA VALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7239

ELBIO SUAREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5170 y JOSELIN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5170.

19.a Sección

FRANCISCO PEPOLI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Maná 4199 y MARIA TERESA ANGELA LUISA BRAMERI, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Inca 1863.

ENRIQUE WEISZ, 30 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2814, ap. 1 y REVECA ROSA PYTEL, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1858.

21.a Sección

JUAN RUBEN GUTIERREZ, 35 años, soltero, divorciado, mecánico oriental domiciliado Antonio María Márquez 5291 y MARIA ESTHER de las MERCEDES CASTILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5291.

14) $ 4.00 3|pub. v.jl.12.

10.a Sección

MARCOS LIJTENSTEIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miami 1747 y FELICIDAD RUTH EVELYN NEULAENDER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miami 1747.

14) 1|pub. v.jl.10.

...—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tras los Cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

27) $12.00 10|pub. 11173 Jl.10-v.jl.24.

20—Remates

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos caratulados: "MARIA OTTONELLO DE BO. Incapacidad, (Libro 4, Fo. 217", venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, para dar cumplimiento al remate que se celebrará el día 2 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dos tercios de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, situados: A) 8 solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene cada uno, empadronado en conjunto con el Nº 88.454, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 5 al 12, en el plano de actualización del Agr. José S. Meier, de Julio de 1960, registrado con el Nº 39.889 del 29 de Julio de 1960, en la Dirección General de Catastro, que se componen y deslindan así: El solar 5, tiene una superficie de 424 metros 67 decímetros, con: 10 ms. 30 cms. de frente al Sureste, a la calle Víctor Manuel; por 41 ms. 23 cms. de fondo; El solar 6, tiene una superficie y dimensiones igual que el anterior; El solar 7, tiene igual área y medidas que los anteriores; El solar 8, tiene igual área y medidas que los anteriores; El solar 9, tiene una superficie de 40 7metros 36 decímetros, que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Suroeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Sureste, a la calle Víctor Manuel; El solar 10, tiene un área de 407 metros 76 decímetros, con: 10 ms. 31 cms. de frente al Suroeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo; El solar 11, tiene igual superficie y medidas que el anterior; El solar 12, igual superficie y medidas que los anteriores. El solar 9, se venderá sobre la base de $ 22.00 el metro cuadrado, y los solares 5 a 8, 11 y 12, a razón de $ 20.00 el metro cuadrado; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa Nº 33.216, suscripta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los cónyuges Natalio de Martino Aiello y Catalina Porcio Caso (como promitentes vendedores), y doña Petrona Virginia Martiniana Bo (como promitente compradora), respecto a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del padrón 78.706, señalado con el Nº 6 de la manzana letra "G", en el plano del Agr. Carlos M. Macazaga, inscripto el 30 de Noviembre de 1953, en la Dirección General de Catastro, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, de frente a la calle Nº 11 al Este, linda con el solar Nº 7; al Sur, con el 32; y al Oeste, con el solar 5. La venta de este solar se hará sobre la base de $ 30.00 el metro cuadrado, debiendo tomar a su cargo el comprador: el pago de las cuotas mensuales, futuras estipuladas en el compromiso de compraventa a plazos, y que está alquilado con una casilla o construcción rústica por $ 70.00 mensuales, y las cuotas del compromiso de compraventa, están estipuladas en $ 40.00 mensuales, que deben abonarse en el Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cerdón, Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de su escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, siendo de cargo de esta curatela, los impuestos que la ley dispone abonar al enagenante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 5º piso, de manifiesto, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

30) $530.40 17|pub. 11192 Jl.10-v.ag.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASA AMARILLA Ltda.

Por contrato certificado por el Esc. Cosmos Fon Amor, el 1º de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 336 al Fo. 1.146 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Amarilla Limitada". Capital: $ 55.000.00. Domicilio: Montevideo. Ramo: Mueblería y anexos. Integrantes: JUAN JOSE BAVOSI, $ 20.000.00. MAURICIO POTIK, $ 17.500.00 y RUBEN NELSON CANEPA, $ 17.500.00. totalmente aportados. Administración y uso de la firma: a cargo de Mauricio Potik. Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas, siguientes y consecutivas, por igual plazo. Balance: anual, al 31 de Mayo. Utilidades: Las ganancias corresponderán: el 10 o|o a Juan José Bavosi y el resto, por mitades a los otros socios. Juan José Bavosi no participará en las pérdidas.

22) $60.00 10|pub. 11180 Jl.10-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 93.447. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11157 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.450. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, a solicitado el registro de la marca "SAFERSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11158 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.448. — Montevideo, 5 de Julio de 1761. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFOL" para distinguir artículos de la clase 9 (alcoholes industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11159 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.445. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLCOR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11160 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.442. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLSUISSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.373. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madul S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 11156 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.449. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Borbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFENE" para distinguir artículos de la clase 9 (olefinas industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 11162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.453. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "CLOROFENIL PROTEO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11138 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.461. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZANE GREY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11139 Jl.10-v.jl.24.

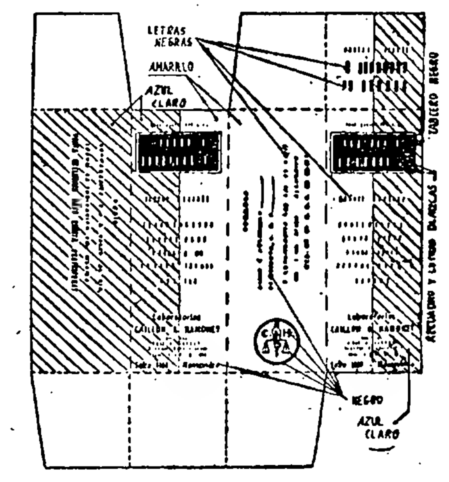
ACTA N.o 93.444. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $60.00 10|pub. 11155 Jl.10-v.jl.24.

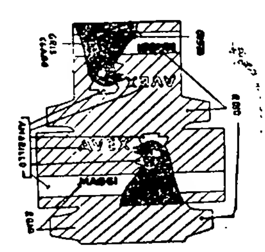
ACTA N.o 93.4446. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial. Industrial. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $114.00 10|pub. 11153 Jl.10-v.jl.24.

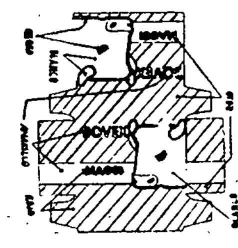
ACTA N.o 93.452. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10|pub. 11151 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10|pub. 11152 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.462. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOPPALONG CASSIDY", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11140 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.463. — Montevideo, 5 de Julio de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo solicita la marca "MAVERICK" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub 11141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.464. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZOO" para distinguir los artículos de las clases 1. 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.465. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo). solicita la marca "FURAZOLIDONA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No 93.466. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LEPETIT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.467. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VIRUDRA" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10 pub 11145 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.468. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VERMIOLET" para distinguir los artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11146 Jl.10-v.jl.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Orialis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual)

25) $96.00 20|pub. 11192 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 26, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Av. 8 de Octubre Nº 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.

25) $72.00 20|pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesoiro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.

25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas y gaseosas poseemos en Libertad [illegible]

Judicial de San José). Acreedores, en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20|pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Etanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 48, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectuó esta publicación. — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72.00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5202, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Cirasco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

27—Varios

BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4499. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — JOSE SOUTO.
27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10-v.ag.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE OFICIAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo al artículo 15 de la Ordenanza de Junio de 1958, y a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 6 de Junio de 1961, llámase a concurso de méritos y pruebas entre los Auxiliares Administrativos (escalafón B 36), para la provisión de cargos de Oficial Administración.

La solicitud de inscripción, extendida en sellado de ley, podrá presentarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda hasta los sesenta días después de la primera publicación del llamado en el Diario Oficial, y deberá acompañarse de una relación de méritos por triplicado, confeccionada de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la sección mencionada. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (O.C.) 1|pub. 31747 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República egresados de la Escuela Universitaria de Enfermería; "Dr. Carlos Nery"; o reválida correspondiente:

A: Concurso de oposición, para proveer: 7 (siete) cargos de Auxiliares Nurses, 36 horas, sueldo básico, $ 1.200.00.

Vencimiento, 10 de Noviembre de 1961, hora 12.

A: Provisión Interina de: 7 (siete) cargos de Auxiliares Nurses, 36 horas. Básico $ 1.200.00.

Vencimiento, 19 de Julio de 1961, hora 12

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota. Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Secretaría General, Concursos. (Los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 21742 Jl.10-v.jl.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL H. BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Antonio J. Cadrasi con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción, son los siguientes:

... Raza Holando Uruguayo
Sexo: Macho; R. P.: 1.221; H.B.U.: 25.574; Nacido: 24 de Octubre de 1950.
27) $4.60 1 pub. 11149 Jl.10-v.jl.10.

COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES
Nuevo llamado

Luego de la postergación del acto eleccionario dispuesta por la Corte Electoral por resolución de fecha 21 de Junio ppdo.: en cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase nuevamente a los señores socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 20 y viernes 21 de Julio de 17 a 20 horas en el local de Avenida Uruguay N.o 823.

En tal oportunidad se elegirán (de acuerdo al nuevo estatuto en vigencia) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial de suplentes, al Presidente y dos suplentes y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo Julio de 1961. — Cleofe N. Ruiz. Presidente — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
27) $42.00 5|pub. 11:23 Jl.10-v.jl.14.

LEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

ACTA N.o 1. — Acta de la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de mil novecientos sesenta. En Montevideo, a 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas se reúnen los accionistas de la empresa "Lex S. A.", señor contador Nelson A. Revello, con un capital de pesos 3.000.00 (tres mil pesos) con derecho a 3 votos, y la señora contadora Kathileen Lean Cole de Molinari con un capital de $ 2.000.00 (dos mil pesos) con derecho a 2 votos, en la Avenida 18 de Julio N.o 948 noveno, piso, ap. 17, en asamblea extraordinaria. De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, no se efectúan publicaciones de convocatoria. Entre los accionistas presentes y representados, según el "Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas", certificado, folio N.o 2, asisten los poseedores de 50 acciones formando un capital de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) con derecho a 5 votos, totalizando el capital integrado. Se halla presente el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señora Hellé de León de Buonono. Ocupa la presidencia de la asamblea la señorita Alba de los Santos con asistencia de los accionistas señor contador Nelson A. Revello y señora contadora Kathleen Lean Cole de Molinari, pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); 2.o) Designar a la señora Ruby Pérez Rompani y la contadora Kathleen Lean Cole de Molinari para tramitar el aumento del capital; 3.o) Designación de un accionista conjuntamente con un fundador para firmar el acta de asamblea. La señorita Alba de los Santos pone a consideración el primer punto de la orden del día siendo aprobado por unanimidad, con respecto al segundo punto se resuelve: Designar a la señora Ruby Pérez Rompani y a la contadora Kathleen Lean Cole de Molinari para que conjunta o separadamente en forma indistinta y tramiten el aumento, siendo aprobado por unanimidad y con respecto al tercer punto y último de la orden del día se resuelve: Designación de la señorita Alba de los Santos y a la contadora Kathleen Lean Cole de Molinari para firmar el acta de asamblea siendo también aprobado por unanimidad. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 16 y 30 minutos. Y para que conste se firma la presente en Montevideo, a 31 de Mayo de 1960. — A. de los Santos. — Kathlen L. C. de Molinari. — Salvador Zuluaga, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta precedente, de la asamblea extraordinaria de "Lex Sociedad Anónima", son auténticas y pertenecen a la señorita Alba de los Santos, soltera, domiciliada en la calle Haig N.o 4215 y a la contadora Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari, domiciliada en la calle Juan D. Jackson 1339, ap. 1, ambos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Hay una firma: Salvador Zuluaga. Hay un sello: Salvador Zuluaga, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Visto: La solicitud de "Lex Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) — Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 105, y 11b) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Autorizar el aumento del capital autorizado de "Lex Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Kathleen L. C. de Molinari constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9.o, apartamento 17, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar la inscripción de la modificación de estatutos de "Lex S. A.", en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de ley con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez, solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la modificación de los estatutos así como la publicación de los mismos; 2.o) Que se le entreguen los recaudos presentados y se le expidan los certificados que correspondieren. Primer otro si digo: Solicito al señor Juez la habilitación de la próxima feria menor judicial al solo efecto de las publicaciones. Segundo otro sí digo: Autorizo al señor Milton Sans a retirar desgloses y edictos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Hay una firma: Kathleen L. C. de Molinari. Hay un sello: Kathleen L. C. de Molinari, contador público. Ara 7822. Recibido hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno con dos actas y dos documentos del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón con el N.o 138 al F.o 18 del L.o 1. — Ficha: D-31. — Payssé.

Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y devueltos que fueren póngase al despacho. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 2040. E.I. Junio 1961. — S. 7 Junio 1961. — Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Julio Viana.

653. — Montevideo, Junio 9 1961. — Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones de ley y agregados los diarios que las acrediten, lo que podrá hacerse sin escrito, liquídese y repóngase el sellado, fijándose por honorarios $ 200.00, procédase como se solicita en el petitorio 2.o y otrosíes de fs. 15 y oportunamente, archívese. — Agustín de Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Con fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno al Registro de Comercio. — Hay una firma. — Montevideo, 13 de Junio de 1961 — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 308 al F.o 1984 del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
$217.00. — 1|pub. — 10909

GUTIERREZ BLANCO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Francisco Manuel Gutiérrez Blanco, argentino, soltero, Aníbal Gumersindo Gutiérrez Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Igoa e Ismael Gutiérrez Blanco, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Ema Gómez, todos mayores de edad y con domicilio en la ciudad de Montevideo, manifiestan: I) Que con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis Carvalho Alvarez y que fue inscripta con el N.o 3 al F.o 10 vta. y siguientes del tomo 11 del Registro de Contrato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno constituyeron una sociedad en comandita con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de aceites vegetales y sus derivados y a negocios de exportación e importación con la razón social de

"Gutiérrez Blanco y Compañía"; II) Que los señores Francisco, Ismael y Aníbal Gutiérrez Blanco, que tenían en esa sociedad el carácter de socios solidarios e ilimitadamente responsables, adquirieron en fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco la parte de capital correspondiente a los socios comanditarios, quedando como únicos integrantes de la sociedad la que pasó a tener carácter de colectiva. La modificación del contrato se hizo por escritura autorizada por el escribano Luis Carvalho Alvarez e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 284 al folio 1034 del libro N.o 2 de Contratos; III) Los socios por unanimidad han convenido en transformar la estructura jurídica de la sociedad, convirtiéndola en "Sociedad Anónima", la que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes y decretos del país.

Denominación

Artículo 1.o Transfórmase en Sociedad Anónima la sociedad colectiva que hasta la fecha giraba bajo la razón social "Gutiérrez Blanco y Compañía" de acuerdo con el contrato otorgado ante el escribano Luis Carvalho Alvarez de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y modificado por contrato autorizado, por el mismo escribano en fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Esta sociedad girará en adelante con el nombre de "Gutiérrez Blanco S. A.".

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) La fabricación de aceites vegetales y sus derivados. Realizar explotaciones industriales en los ramos de: Construcción, metalurgia, mecánica automotriz, alimentación, química, electricidad, artículos para el hogar, plásticos o cualquiera otra afín derivada de las mencionadas anteriormente; B) Realizar la explotación agropecuaria en cualquiera de sus diversas formas; C) Realizar la explotación comercial por medio de compra, venta, enajenación, permuta, exportación e importación de bienes muebles, mercaderías, productos semielaborados o materias primas y repuestos, en los ramos: materiales y artículos para la construcción, mecánica y metalurgia, vehículos automotores, maquinaria agrícola, artículos rurales, productos del país, artículos alimenticios, productos químicos, ferretería artículos para el hogar, plásticos; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de operaciones con el Banco Hipotecario, podrá recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar operaciones financieras en general no reservadas legalmente a Bancos y Casas Bancarias aportar capitales a Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones y otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando todas las operaciones necesarias sea por cuenta propia, de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero

Domicilio

Artículo 3.o El domicilio social se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero.

Duración

Artículo 4.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n.) dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) c|u. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n) solicitando la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Llevarán la firma del Presidente y un Director y mientras no estén totalmente integradas serán representadas por certificados provisorios.

Art. 7.o El Directorio está facultado para disponer todo lo referente a emisión, suscripción e integración de acciones de acuerdo con las [illegible].

Art. 8.o La [illegible]ción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas sin perjuicio de [illegible] derechos legales que puedan corresponder.

Art. 9.o La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o [illegible] deberán por lo tanto hacerse representar por un apoderado de su elección.

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros en calidad de titulares y sus respectivos suplentes elegidos por dos años por la asamblea general pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elija los nuevos Directores. En caso de muerte, renuncia, incapacidad de uno o más Directores, el Directorio convocará al suplente o suplentes respectivos que deban reemplazarlos. En los casos de ausencia, por licencia o cualquier otra causa, el Directorio cuando lo estime conveniente convocará también al suplente respectivo. Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerse cargo del puesto de Director el suplente convocado, el Directorio nombrará de entre los demás suplentes al que deberá ingresar como titular. El Directorio designará de su seno cada año un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Si el Presidente renunciase, el Directorio elegirá nuevo Presidente. De lo tratado y resuelto en cada sesión de Directorio se labrará acta que se transcribirá en el libro de Actas de Directorio que deberá ser firmado por el Presidente y Secretario o por quien haga sus veces.

Art. 11. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 12. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad sea rentado o no.

Art. 13. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por el o por convocatoria del Presidente de un Director o del Síndico si existe, en las oportunidades que los negocios de la sociedad lo requieran.

Art. 14 En todos los actos y contratos que celebre la sociedad, será necesario para su validez, la firma del Presidente y Secretario en ejercicio.

Art. 15 Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la sociedad, y en tal sentido gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad, para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extra judiciales, a cuyos fines podrá otorgar los poderes que considere necesario.

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social, para considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico cuando lo haya, proyecto de distribución de utilidades, designación de los nuevos directores y sus respectivos suplentes, y demás puntos del orden del día confeccionada por el Directorio. No podrán ser puestos en consideración otros asuntos de los que figuren en el orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocarán a requerimiento del Directorio, Síndico o accionistas que representen como mínimo el 50 o|o del capital integrado. La convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por medio de una publicación en el Diario Oficial, con cinco días de anticipación al día de su realización. El requisito de la publicación dispuesto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el 100 o|o del capital integrado, bastando comunicar a la Oficina encargada del Contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. La asamblea en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas. Si no se logra número en la primera convocatoria, pasado treinta minutos de la hora señalada la asamblea se constituirá y funcionará legalmente, con cualquiera sea el número de accionistas que asistan y del capital que representen. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos, para resolver en cualquier asunto comprendido en la orden del día, salvo los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, en lo que regirá el quórum y porcentaje allí requeridos y en aquellos que estos estatutos exijan un porcentaje especial.

Art. 19 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vice presidente o por el Secretario o en la ausencia de ellos por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede social, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la realización de las mismas sus acciones, o el recibo del depósito dado por un Banco, firma o casa financiera a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Las resoluciones que adopte la asamblea se asentarán en el libro de actas de la misma, las que serán firmadas por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Síndico

Artículo 22. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá designar Síndico y su respectivo suplente, fijando sus atribuciones, duración y forma de retribución.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. Los ejercicios económicos durarán normalmente un año. El Directorio queda facultado para fijar la fecha de cierre, así como para modificarla, dando cuenta a la asamblea, y a las oficinas públicas encargadas del contralor.

Art. 24. El Directorio someterá a consideración de la asamblea general ordinaria, el proyecto de distribución de utilidades, en el que se destinarán las sumas que aquél crea convenientes para amortizaciones, fondos de reserva, remuneraciones de Directores y Síndico si lo hubiere, remuneraciones extraordinarias a empleados y dividendos. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 25. El dividendo podrá ser abonado en efectivo o en acciones, o en ambas formas a la vez, según lo haya determinado la asamblea que aprobó la distribución de utilidades. Los dividendos que no hayan sido cobrados en un plazo de cuatro años a contar de la fecha de aprobación de la asamblea quedan prescriptos a favor de la sociedad. No devengarán intereses los dividendos que estén en poder de la sociedad.

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo establecido en el artículo 4.o de estos estatutos, pudiendo este ser prorrogado por una asamblea extraordinaria que representen por lo menos 2|3 del capital integrado y obteniendo la aprobación respectiva del Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos en las leyes vigentes; C) Cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria que represente por lo menos los 2|3 del capital integrado.

Art. 27. Decretada la disolución la asamblea designará la Comisión Liquidadora, sus facultades, procedimientos y remuneración.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Una vez que haya sido aprobado y publicado el estatuto, el capital que surja del balance a la fecha de transformación de la sociedad se tendrá por integrado por los socios fundadores en la misma proporción que les corresponda y les será entregado de inmediato las acciones o certificados provisorios que lo representa.

Art. 29. El primer Directorio estará integrado por los señores Francisco Manuel Gutiérrez Blanco, Aníbal Gumersindo Gutiérrez Blanco e Ismael Gutiérrez Blanco quienes procederán a hacer la distribución de cargos y designación de sus suplentes. Este Directorio regirá desde que comience a actuar la sociedad anónima hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria.

Art. 30. En tanto no entre en vigencia este estatuto, la sociedad continuará girando bajo la razón social "Gutiérrez Blanco y Compañía" y sometida a las normas expresadas en el contrato social referido en el artículo 1.o de este instrumento con la sola excepción de que en caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los herederos del fallecido hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos, en cuyo momento le serán entregadas las acciones que le correspondían al causante por su parte en el capital social y por su valor nominal.

Art. 31. Quedan autorizados los señores contador Walther Piriz Pacheco y Juan Alfonso Labraga para realizar conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y respectiva publicación, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que fueran dispuestos por el Poder Ejecutivo para su aprobación, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y todos los actos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Ismael Gutiérrez Blanco. — Francisco Manuel Gutiérrez Blanco. — Aníbal Gumersindo Gutiérrez Blanco.

Certifico: 1) Que en esta ciudad y en el día de hoy y en la casa número tres mil doscientos sesenta y cuatro de la calle Cuaró, reunidos los señores Francisco Manuel Gutiérrez Blanco, Aníbal Gumersindo Gutiérrez Blanco e Ismael Gutiérrez Blanco, convinieron la constitución de una sociedad anónima que se regirá por los precedentes estatutos, que se aprobarán previa lectura de los mismos; II) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores nombrados.

En fe de ello y a solicitud de los interesados atento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dos de Enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Luis A. Borretti, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Walter Píriz Pacheco con domicilio en la calle Guaraní número 1541, al señor Juez digo: I) Según resulta de la documentación que se acompaña con firmas certificadas por el escribano Luis A. Borretti la Sociedad Colectiva "Gutiérrez Blanco y Compañía" modificó su naturaleza jurídica, transformándose en sociedad anónima de acuerdo con las normas insertas en el estatuto que fué aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Abril de 1961 según testimonio que se adjunta; II) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 31 del estatuto y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) Efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciante; C) Que se haga constar tal modificación en los libros rubricados que presente la firma; D) Se autoricen las publicaciones en forma legal; E) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) La matrícula será modificada en los siguientes términos: A) La sociedad será anónima y en lo sucesivo girará con el nombre de "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima"; B) El capital autorizado es de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n; C) El objeto de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; D) El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo en la calle Cuaró N.os 3264|66; E) El cargo de Gerente es desempeñado por el señor Juan Alfonso Labraga; IV) Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuélvan los recaudos mencionados; V) Que siendo la sociedad "Gutiérrez-Blanco Sociedad Anónima" el mismo sujeto de derecho que la sociedad "Gutiérrez Blanco y Compañía" anteriormente organizada como sociedad colectiva, corresponde que las oficinas del Estado donde fue escriturado o registrado el contrato original, tomen notas de las modificaciones operadas, por lo que también solicito se libre oficio a: 1.o) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; 2o) Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; 3.o) Dirección General de Impuestos Directos; 4.o) Banco República (Contralor de Exportaciones e Importaciones) haciéndoles saber que a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del estatuto agregado, los asientos respectivos a nombre de "Gutiérrez Blanco y Compañía" deben individualizarse a nombre de "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima" que es el mismo sujeto de derecho.

Otrosí digo: Se me devuelva la Patente de Giro a la brevedad. — Walter Píriz Pacheco.

Recibido hoy Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto, acreditado el pago de la Patente de Giro. — Lamas.

Montevideo, Mayo 22 961. — Al despacho. — Lamas.

7302. — Montevideo, Mayo 23 961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2280. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 26 61. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 31 961. — Al despacho. — Ponce de León.

8301. — Montevideo, Junio 1 961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Junio 7 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 287 al folio 1839 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Junio veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Walter Píriz Pacheco en autos caratulados "Gutiérrez Blanco Sociedad Anónima", estatutos y matrícula N.o 749, Lo. 50, Fo. 77, se presenta y solicita: Que estando próximo a la feria judicial se sirva disponer la habilitación del feriado menor al solo efecto de las publicaciones legales. — Walter Píriz Pacheco.

Recibido hoy Junio veintisiete de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 29 961. — Al despacho. — Lamas.

9344. — Montevideo, Junio 29 961. — Como pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndoso constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 1.492.00 1|pub. 10910.

ISAAC PINTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Isaac Pinto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la Sociedad "Isaac Pinto Sociedad Anónima". — En Montevideo, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Zabala N.o 1376 los señores: Isaac Pinto Mann, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Fride Hazzán; Edgardo Pinto Hazzan, uruguayo, casado con doña María Churba y Benito Pinto Hazzán, uruguayo casado con doña Victoria Tabbah; todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo el nombre de "Isaac Pinto Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir del día de la fecha. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo a cualquier punto dentro del país, así como establecer sucursales, agencias y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, vender, comprar, realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, materias primas, productos, elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Industrializar, fabricar, producir y elaborar todo género de materias primas, productos, subproductos, ya fueren éstos semielaborados y|o manufacturados provenientes del país o del extranjero; C) Comprar, vender o caucionar toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, y aceptar letras, giros, créditos u otros documentos similares provenientes del país o del exterior, ya fueren en moneda nacional o extranjera; D) Dedicarse en todas sus formas a las industrias ganaderas, agropecuarias, granjeras y afines en general; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes, ya fueren muebles o inmuebles, y derechos; cuando fueren inmuebles podrá tomar o darlos en anticresis, arrendarlos y disponer sobre ellos en cualquier forma, pudiendo, en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exijan dicho Instituto; F) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando toda clase de operaciones industriales, comerciales, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones y consignaciones de firmas tanto nacionales como extranjeras; y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vinculen o relacionen directamente con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o Fíjase en $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de diez mil pesos cada una. El directorio podrá aumentar el capital mencionado hasta la cantidad de 3.000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional, debiendo para ello gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser el facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En todo caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, debiendo ser siempre su número impar, nombrados cada dos años por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento y toma de posesión, se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, aún vencido su mandato, hasta que hayan sido electos y tomen posesión de nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros exceda de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Representarán a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos, judiciales y en todo aquello que por la realización de su objeto fuere necesario, un solo Director sin tener en cuenta la preeminencia de cargos.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los directores restantes, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea, la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de tres miembros, será facultativo llenar o no la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores o mandatarios que asistieran.

Art. 11 El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, administrar, enajenar, hipotecar, dar

en anticresis, gravar en cualquier forma inclusive en garantía, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en el objeto social, cuando lo considere conveniente; C) Tomar dinero o títulos prestados, inclusivo de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate. D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la Administración Pública Central, Autónomos, Descentralizados o Municipal y cualquier Poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la Sociedad en juicio con las más amplias facultades de derecho, en calidad de actora, demandada o tercerista, y con las facultades especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las remuneraciones, atribuciones y deberes a todo el personal, inclusive Gerente o apoderados; I) Firmar vales, cheques, conforme, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante o avalista, abrir y clausurar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, conciliar y transigir y aceptar letras, giros, créditos u otros documentos similares, tanto del país como del exterior, ya fueren en moneda nacional o extranjera; L) Descontar conformes, letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales y bancarios en Bancos oficiales o privados; casas bancarias u oficinas autorizadas al respecto. Las sesiones de Directorio y de asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13 La asamblea de accionistas, cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14 En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes (Artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa bancaria o financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo indicando el número de acciones y de votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico, si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico —si existiera—, se fijará la remuneración que corresponda a los salientes, cuando la asamblea no decidiera declarar honorario el ejercicio de esos cargos, y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto que éste proponga, o por iniciativa de tenedores de acciones que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resoluciones acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Podrá igualmente, si asistiera la totalidad del capital social integrado de la sociedad, prescindirse de las publicaciones, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptará por mayoría de votos presentes. Las asamblea serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando a tal efecto una carta-poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de asambleas se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutaria de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que tuvieran.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos conformes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente, los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada al liquidación y satisfechas las obligaciones sociales, se pagará la remuneración que la asamblea fijare para la Comisión Liquidadora y el remanente líquido se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21 La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Para su resolución deberá convocarse una asamblea extraordinaria, requiriéndose para su aprobación los votos conformes que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital social integrado

CAPITULO VIII

Ejercicio, balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El ejercicio económico social se cerrará el 31 de Marzo de cada año. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad a destinarse a reservas y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, el primer Directorio que durará cinco años en sus funciones, quedará constituído por las siguientes personas Isaac Pinto Mann; Edgardo Pinto Hazzán, Benito Pinto Hazzán, Salomón Pinto Hazzán y Faride Hazzán.

Art. 24. El señor Nelson Enrique Testa queda facultado para efectuar las gestiones ante el Poder Ejecutivo, relacionadas con la aprobación de estos estatutos hasta la obtención de la personería jurídica, debiendo en consecuencia, contestar las observaciones que le fueren formuladas; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución. — Benito Pinto. — Isaac Pinto. — E. Pinto.

Nelson Enrique Testa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Benito Pinto Isaac Pinto y E. Pinto, fueron puestas por los señores Benito Pinto Hazzán, Isaac Pinto Mann y Edgardo Pinto Hazzán, cuyos datos individualizantes surgen del instrumento que antecede, los que se domicilian en la calle Leyenda Patria al número tres mil ciento treinta y dos de esta ciudad y son personas de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Nelson E. Testa.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Isaac Pinto Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Isaac Pinto Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vuelta fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4|o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Fs. 10 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Presente. — De mi consideración: Notificado de las observaciones que la Inspección General de Hacienda efectuó al artículo segundo del estatuto de "Isaac Pinto Sociedad Anónima", las acepto y comunícole que el mismo quedará redactado como sigue: "Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, vender, comprar y realizar operaciones comerciales en bienes muebles, semovientes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, en los ramos de óptica, fotografía, cinematografía, electricidad, radio, televisión, automotores, metalurgia, máquinas industriales, artículos para la construcción, para escritorio, para el hogar, librería, papelería, tienda, mercería, lencería, zapatería, alhajas, fantasía, mueblería, bazar, menage, ferretería, orfebrería, talabartería, almacén por mayor y menor, aceitera, abonos y fertilizantes; B) Industrializar, fabricar, producir y elaborar materias primas, productos, subproductos ya fueren semielaborados y|o manufacturados; provenientes del país o del extranjero en los ramos indicados en el inciso anterior; C) Comprar, vender o caucionar toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y aceptar letras, giros, créditos u otros documentos similares provenientes del país o del exterior, ya fueren en moneda nacional o extranjera; D) Dedicarse en todas sus formas a las industrias ganaderas, agropecuarias, granjera y afines; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y construir bienes inmuebles, podrá además tomar o darlos en anticresis, arrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las condiciones que exija dicho instituto; F) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el exterior, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones y consignaciones de firmas nacionales como extranjeras y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vinculen o relacionen directamente con el objeto social". Sin otro particular salúdalo atentamente — Nelson E. Testa.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Mayo de

1961. — F. Gargaglioni, Director de Sociedades.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Nelson Enrique Testa, por "Isaac Pinto Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 568 escritorio 10, al señor Juez, digo: Que en virtud de la autorización establecida en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad que represento, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, consigno los datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio: A) La sociedad se denomina "Isaac Pinto Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo segundo de sus estatutos; C) El domicilio es en esta Capital en la calle Zabala N.o 1376; D) El capital es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil y pago de los tributos judiciales, se ordenen las inscripciones solicitadas; 2.o) Se entreguen al suscripto los edictos para realizar las publicaciones respectivas; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan al suscripto los estatutos de la sociedad y el testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo, que hoy acompañan al presente escrito, los que hasta ese momento deben ser guardados en la Caja de Seguridad del Juzgado. Otrosí digo: Que siendo el firmante, escribano, está afiliado a la Caja Notarial, estando por ello excento de abonar el timbre profesional. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nelson E. Testa.

Recibido hoy Mayo dieciséis de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

7222. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2594 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 5 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

8621 — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en trescientos pesos el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio de mil novecientos sesenta y uno notifíquese y en la oficina al escribano Nelson E. Testa. (Firmó ante mí. Certifico: Nelson E. Testa, escribano. — Ponce de León.

Montevideo, Junio 8 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 240 al folio 1518 del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Junio veintitrés de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Nelson Enrique Testa, en los autos caratulados "Pinto Sociedad Anónima", (Inscripción y Matrícula de Comerciante), Lo. 50. Fo. 74 N.o 736, ante vuestra señoría se presenta y solicita: Que se habilite el período que insume la feria judicial menor a los efectos de poder continuar ante ese Juzgado los trámites de la sociedad que represento y se me autorice en el mismo a la realización de las publicaciones respectivas y a completar los requisitos necesarios ante el Registro Público y General de Comercio. Proveído de conformidad, será justicia. — Nelson E. Testa.

Recibido hoy, Junio veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 28 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

9308. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Como se pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1961 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.304.00 1|pub. — 10911.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bosque Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	29.11
Inmuebles	"	63.104.85
Pérdidas Ejerc. anter..	"	4.816.82
Pérdidas del Ejercicio.	"	307.91
	$	68.258.69

Pasivo —

Préstamos y Adelantos	$	37.000.00
Acreedores Varios	"	633.63
Banco Hipotecario Nov. —a Realizar	"	10.625.06
Capital Integrado	"	20.000.00
	$	68.258.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o|10|59 — 30|9|60

Debe —

Impuestos	$	240.71
Gastos Generales	"	67.20
	$	307.91

Haber —

De pérd. del Ejercicio	$	307.91

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 marzo de 1953 y anotado con el N.o 2.448, a fs. 39 del Libro 2.

$36.00. — 1|pub. — 6568.

Caribe Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	2.291.11
Acciones	"	9.900.00
Inmuebles	"	188.319.25
Pérdidas Ejerc. ant. ..	"	10.896.84
Pérdidas del Ejercicio	"	2.114.02
Acciones a Emitir	"	20.000.00
	$	233.021.22

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	3.021.22
Obligaciones	"	130.000.00
Capital Integrado	"	80.000.00
Capital Autorizado ...	"	20.000.00
	$	233.021.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o|1|60 — 31|12|60

Debe —

Gastos de Explotación .	$	3.848.06
Caja de Jubilaciones ..	"	931.51
Impuestos	"	10.000.97
Gastos Generales	"	1.035.58
Intereses	"	15.600.00
	$	31.416.12

Haber —

Alquileres	$	29.302.10
Pérdidas del Ejercicio.	"	2.114.02
	$	31.416.12

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1955 y anotado con el No 1.053 a f. 168 del Libro 3.

$43.00. — 1|pub. — 6570.

Dalia Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	923.30
Inmuebles	"	29.765.54
Muebles y Utiles	"	1.082.80
Pérdidas del Ejercicio.	"	1.222.96
Pérdidas Ejerc. ant. ..	"	638.95
Acciones a Emitir	"	10.000.00
	$	43.633.55

Pasivo —

Obligaciones a Pagar .	$	13.000.00
Banco Hipotecario ...	"	10.633.55
Capital Integrado	"	10.000.00
Capital Autorizado ...	"	10.000.00
	$	43.633.55

1.o|1|60 — 31|12|60

Debe —

Impuestos	$	785.66
Inmuebles	"	2.251.66
Gastos Generales	"	26.80
Intereses	"	2.158.84
	$	5.222.96

Haber —

Alquileres	$	4.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	1.222.96
	$	5.222.96

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1956 y anotado con el N.o 3.194, a fs. 426 del Libro 1.

$41.00. — 1|pub. — 6571.

Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA

(En liquidación)

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.002.02
Banco Hipotecario del Uruguay, Fo. 34.739	"	5.458.26
Banco Hipotecario del Uruguay, Caja de Ahorro en Títulos ..	"	2.26
Prést. Hipotecarios .	"	3.977.50
Deudores varios ...	"	50.384.26
Documentos a la orden	"	57.000.00
Sud América (cuenta transitoria)	"	1.996.72
Documentos al cobro	"	18.386.96
Transferencias a Liquidar	"	42.480.00
Inversiones en Títulos Hipotecarios	"	13.956.09
Muebles y Utiles	"	818.97
Costo de Transferencias por Rescatar	"	89.060.68
Pérd. a cargo del Estado (art. 19 de la ley 12.175, de enero 4 de 1955)	"	187.601.96
Acciones a Emitir	"	229.949.93
Acciones Emitidas ...	"	70.050.07
Valores en custodia ..	"	16.650.00
Total Activo ...	$	791.273.68

Pasivo —

El Estado —Banco Hipotecario—, Gastos de intervención de CIFSA Fº 34.739 bis	$	32.356.51
Acreedores Varios ...	"	2.495.45
Caja de Jubilaciones .	"	9.057.83
Solicitantes de Préstamos	"	154.194.59
Acreedores Varios por devolución	"	56.136.85
Amortiz. Anticipadas .	"	54.906.34
Capital Realizado	"	70.050.07
Fondo de Previsión ..	"	17.396.09
Fondo de Res. Estatut.	"	5.045.57
Amortizaciones	"	11.87
Partidas en Suspenso .	"	72.972.51
Capital Autorizado ...	"	300.000.00
Valores Hipotecarios .	"	16.650.00
Total Pasivo	$	791.273.68

El presente estado no ha sido aún considerado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado ha sido copiado a fs. 68 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de Marzo de 1956.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Débitos —

Honorarios profesionales	$	700.00
Sueldos líquidos, Caja de Jubilaciones y Asig. Familiares ...	"	51.133.69
Alquileres	"	2.000.00
Gtos. Generales	"	1.[illegible]23.67
Total débitos	$	[illegible].954.36

Créditos —

Intereses	$	781.16
Intereses de mora ...	"	36.96
Pérdidas del ej. 1960	"	55.136.24
Total créditos	$	55.954.36

El presente estado no ha sido aún considerado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado a fs. 69 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1956.

$88.00. — 1|pub. — 6310.

Mercantil Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960.

Activo —

Acciones a emitir	$	62.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.638.29
Banco Londres, cuenta libras	"	18.092.77
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.961.97
Caja y Bancos	"	1.242.02
Pérdidas 1958	"	6.358.55
Resultados 1959	"	834.82
Resultados 1960	"	1.881.58
	$	102.010.00

Pasivo —

Capital realizado	$	38.000.00
Capital autorizado ...	"	62.000.00
Préstamos	"	2.010.00
	$	102.010.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960.

Pérdidas —

Patente de Giro	$	422.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	530.53
Gravámenes legales ..	"	345.30
Asignaciones Familiares	"	82.65
res	"	82.65
Caja de Jubilaciones .	"	795.00
Sueldos	"	3.900.00
Gastos generales	"	7.802.95
Intereses	"	3.15
	$	13.881.58

Ganancias —

Gastos de representación	$	12.000.00
Resultados 1960	"	1.881.58
	$	13.881.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro Inventario, certificado el 26 de diciembre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 54.00 1|pub. 06319.

Ircka Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	46.276.43
Caja	"	4.143.87
Acciones a emitir	"	34.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	391.42
Total	$	84.811.72

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	34.000.00
Capital integrado	"	16.000.00
Acreedores varios	"	33.137.22
Amortizaciones	"	1.674.50
Total	$	84.811.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	1.101.33
Impuestos	"	1.115.28
Amortizaciones	"	837.25
Gastos conservación ..	"	170.00
Gastos generales	"	43.00
Total	$	3.266.86

Haber —

Alquileres	$	3.000.00
Pérdidas	"	266.86
Total	$	3.266.86

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 1231, al fo. 51 del L.o 9.

$42.00 1|pub. 064.47.

Manzanillo Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	58.011.67
Caja	"	2.900.16
Acciones a emitir ..	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.387.42
Total	$	89.299.25

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	31.137.06
Amortizaciones	"	1.162.19
Total	$	89.299.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	2.761.94
Gastos generales	"	1.245.63
Gastos inmuebles	"	1.174.37
Gastos conservación .	"	1.687.12
Amortizaciones	"	449.89
Total	$	7.318.95

Haber —

Alquileres	$	7.064.16
Pérdidas	"	254.79
Total	$	7.318.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1958 y anotado con el número 6344 al fo. 376 del L.o 6.

$ 42.00 1|pub. 06448.

Piñón Sáenz Vidal Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	978.020.91
Valores mobiliarios ..	"	68.992.74
Acciones a emitir	"	500.00.00
Deudores domumentados	"	38.100.00
Valores en garantía ..	"	188.879.43
Muebles y útiles	"	52.399.22
Piñon Saenz Vidal Buenos Aires	"	7.894.20
Adquisición agencias .	"	125.000.00
	$	1.954.286.50

Cuentas de orden

Valores recibidos en depósito	$	100.000.00
Depositarios de valores	"	188.879.43
	$	2.243.165.93

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	205.416.00
Retribución funcionarios	"	3.284.72
Capital autorizado ..	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	250.000.00
Reserva especial	"	90.556.70
Reserva para despidos	"	15.000.00
Reserva para deudores	"	19.999.90
Amortización muebles y útiles	"	16.717.04
Pérdidas y ganancias .	"	353.312.14
	$	1.954.286.50

Cuentas de orden

Depositantes de valores	$	100.000.00
Valores depositados en garantía	"	188.879.43
	$	2.243.165.93

Cuadro de resultados .....

Ganancias —

Almacén naval	$	1.821.44
Despacho cabotaje ...	"	102.923.49
Fletes y estiba cabotaje	"	115.314.26
Reembarcos y trasbordos	"	7.335.01
Despachos ultramar ..	"	206.733.07
Estiba ultramar	"	367.923.26
Fletes y pasajes ultramar	"	456.167.61
Pasajes aéreos	"	174.976.38
Intereses y descuentos	"	4.466.38
	$	1.437.660.90

Pérdidas —

Gastos generales	$	131.441.01
Alquiler, luz y teléfonos	"	78.195.97
Impuestos y contribuciones	"	88.760.42
Propaganda y donaciones	"	12.885.43
Papelería e impresos .	"	11.324.71
Retribuciones personales y Previs. Social	"	704.698.18
Atenciones Fin de Año	"	55.471.71
Amortización muebles y útiles	"	1.571.38
	$	1.437.660.90

Proyecto de disttribución de utilidades

Amortización adquisición agencias	$	25.000.00
Reserva especial	"	121.750.58
Reserva para despidos	"	5.000.00
Reserva para deudores	"	10.000.10
Retribución Directorio y Síndico	"	38.564.64
Retribución funcionarios	"	52.996.82
Dividondos (20 o|o sobre $ 500.000.00) .	"	100.000.00
	$	353.312.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan coápiados a folios 48 y 49 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 1996 al fo. 342 del libro respectivo.

$ 98.00 1|pub. 064.98.

Aqua Formosa Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	96.105.87
Caja	"	10.531.46
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	56.50
Total	$	346.693.83

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Acreedores varios	"	46.693.83
Total	$	346.693.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	56.50
Total	$	56.50

Haber —

Pérdidas	$	56.50
Total	$	56.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 26 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1960 y anotado con el N.o 4930, al f.o 254 del L.o 11.

$ 35.00 1|pub. 06446.

Cerdeña S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Cuentas Corrientes div.	$	10.702.60
Títulos del Exterior ..	"	3.000.00
Pérdidas Ejerc. ant. ..	"	2.236.59
Pérdidas Ejerc. 1958 .	"	149.96
Gastos Diferidos	"	300.00
	$	16.389.15

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	806.27
Utilidad Ejerc. 1959 ..	"	10.582.88
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	16.389.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 - 31|12|59

Debe —

Amortizaciones	$	100.00
Intereses Dólares	"	245.84
Gastos Administración	"	545.00
Impuestos	"	39.55
Utilidad del Ejercicio.	"	10.582.88
	$	11.513.27

Haber —

Diferencias de Cambio	$	1.013.27
Inter. moned. argentina	"	10.500.00
	$	11.513.27

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. .... del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro General de Comercio, y anotado con el N.o 5.393, a fs. 438, del libro 51.

$45.00. — 1|pub. — 6549.

Inmobiliaria Atahualpa S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	32.950.04
Accionistas	"	65'000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	5.259.03
Acciones a emitir ...	"	400.000.00
Deudores por endoso .	"	55.000.00
	$	561.209.07

Pasivo —

Capital suscrito	$	65.000.00
Utilidad del ejercicio	"	6.209.07
Capital integrado ...	"	35.000.00
Capital autorizado ..	"	400.000.00
Endosos realizados ..	"	55.000.00
	$	561.209.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|59 - 30|6|60

Debe —

Amortizaciones	$	1.500.00
Impuestos	"	1.092.13
Gastos de administración	"	95.40
Utilidad del ejercicio	"	6.209.07
	$	8.896.60

Haber —

Utilidad venta inmuebles	$	8.299.60
Intereses	"	597.00
	$	8.896.60

La Utilidad pasa al rubro Pérdidas Ejercicio Anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|16 y anotado con el N.o 4544 a fs. 27 del libro 5.

$ 47'00. — 1|pub. — 6546.

Ohío S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	6.361.12
Banco del Este adm. prop.	"	258.43
Banco del Este	"	7.118.38
Alquileres a cobrar ..	"	7.170.02
Inmuebles	"	776.881.33
Pérdidas ejer. ant. ..	"	99.702.06
Pérdidas del ejercicio	"	57.792.42
	$	955.284.56

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	105.284.56
Capital Integrado ...	"	200.000.00
Capital integrado a regularizar	"	650.000.00
	$	955.284.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos Inmuebles N.o 8	$	1.240.95
Comisión cobranzas I. N.o 8	"	437.00
Impuestos I. N.o 8 ..	"	3.261.10
Interes Hipotecarios I. N.o 8	"	905.96
Comisión cobranza I. N.o 7	"	824.61
Gastos Inmuebles N.o 7	"	12.071.67
Intereses Hipotecarios I. N.o 7	"	3.917.16
Impuestos I. N.o 7 ..	"	12.597.38
Intereses	"	62.144.82
Impuestos	"	24.010.02
Gastos de Administración	"	1.928.76
	$	123.339.43

Haber —

Alquileres I. N.o 8 ...	$	23.650.00
Alquileres I. N.o 7 ..	"	41.897.01
Pérdida del ejercicio .	"	57.792.42
	$	123.339.43

La Asamblea aún no fue realizada

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1951.

$ 55.00 1|pub. 6547.

La Pradera S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	21.77
Varios Deudores	"	58.000.00
Semovientos	"	151.770.00
Produc. de Explotación	"	47.000.00
Material Rodante	"	240.00
Muebles y utiles	"	240.00
Inmuebles	"	558.315.71
Pérdida del Ejercicio .	"	2.691.26
Acciones a Emitir	"	350.000.00
Acciones dep. en gtía. .	"	15.000.00
	$	1.183.278.74

Pasivo —

Impuestos a Pagar ...	$	4.200.00
Varios Acreedores ...	"	7.291.09
Cuentas Corrientes ...	"	459.630.76
Caja de As. Familiares	"	317.23
Utilidades a Vencer ..	"	85.555.57
Partidas en Suspenso .	"	1.562.77
Prev. Leyes Sociales ..	"	5.000.00
Res. para Impuestos ..	"	1.544.40
Fondo de Reserva ...	"	3.094.17
Cuenta Nueva	"	82.75
Capital Integrado	"	250.000.00
Capital Autorizado ...	"	350.000.00
Depositantes de Acciones en Garantía	"	115.600.00
	$	1.183.278.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	80.00
Impuestos	"	10.152.02
Gastos Generales	"	2.879.26
Aportes Jubilatorios ..	"	5.400.00
Asig. Familiares	"	1.982.65
	$	20.493.93

Haber —

Explotación	$	17.802.72
Pérdida del Ejercicio .	"	2.691.26
	$	20.493.98

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1952.

$60.00. — 1|pub. — 6548.

Financiera Lisboa S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	2.505.39
Deudores del Exterior.	"	268.000.00
Inversiones en el Exterior	"	2.333.300
Gastos de constitución.	"	3.600.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	83.224.54
Partidas a Amortizar .	"	269.61
Acciones a Emitir	"	7.309.000.00
	$	10.004.899.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	900.00
Impuestos	"	2.299.14
Gastos Generales	"	600.40
Diferencias de Cambio	"	79.425.09
	$	83.224.54

Haber—

De Pérdida del Ejer c	$	83.224.54

La asamblea no fue aún realizada

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|5|59 y anotado con el N.o 2.472 a fs. 72 del Libro 9.

$45.00. — 1|pub. — 6551.

Haiti Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Moneda argentina	$	1.411.452.00
Caja	"	54.49
Acciones del Exterior .	"	1.129.949.15
Gastos de constitución.	"	1.400.00
Acciones a Emitir	"	460.000.00
	$	3.002.855.64

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	147.00
Acreed. Varios	"	972.000.00
Cuenta Nueva	"	470.145.13
Utilidad del Ejercicio..	"	60.563.51
Capital Integrado	"	1.040.000.00
Capital Aut. a Suscribir	"	460.000.00
	$	3.002.855.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|960 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	1.400.00
Impuestos	"	4.695.24
Gastos Generales	"	187.20
Utilidad del Ejercicio .	"	60.563.51
	$	66.845.95

Haber —

Diferencias de cambio.	$	66.845.95

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de junio de 1958 y anotado con el N.o 3.578, a fs. 34 del Libro 8.

$45.00. — 1|pub. — 6550.

Sky International S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Caja	$	136.500.00
Accionistas	"	600.000.00
Acreedores Varios	"	2.723.54
Gastos de constitución.	"	10.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	776.46
Acciones a Emitir	"	2.250.000.00
	$	3.000.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito	$	600.000.00
Capital Integrado	"	150.000.00
Capital Autorizado ...	"	2.250.000.00
	$	3.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|3|60 - 28|2|61

Debe —

Gastos Generales	$	775.96
Impuestos	"	0.50
	$	776.46

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	776.46

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 1.o|4|960 y anotado con el N.o 1319, a fs. 183 del libro N.o 10.

$ 40.00 1.pub. 6552.

Terry Corporation Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	1.529.25
Moneda argentina ...	"	1.002.60
Deudores del exterior .	"	1.562.07
Acciones del exterior .	"	516.759.04
Gastos de constitución	"	3.200.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.872.56
	$	525.925.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.825.10
Préstamos y adelantos.	"	22.000.00
Cuenta nueva	"	2.100.42
Capital integrado	"	500.000.00
	$	525.925.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Impuestos	"	1.304.37
Gastos de administrac.	"	36.80
	$	2.141.17

Haber —

Intereses	$	268.61
Pérdida del ejercicio .	"	1.872.50
	$	2.141.17

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1958 y anotado con el número 2648 a fs. 21 del libro 6 digo 3.

$45.00 1|pub. 6553.

Pick International Sociedad Anónima

Estado de situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Caja	$	11.875.00
Dólares	"	138.125.00
Accionistas	"	450.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	0.50
Acciones a emitir	"	2.400.000.00
	$	3.010.000.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.000.50
Capital suscrito	"	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado ...	"	2.400.000.00
	$	3.010.000.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de marzo al 28 de febrero de 1961

Debe —

Impuestos	$	0.50

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	"	0.50

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1960 y anotado con el número 2701 a fs. 197 del libro 11.

$ 40.00 1|pub. 6556.

Financiera Nicosia Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Dólares	$	1.440.46
Caja	"	13.88
Deudores varios	"	393.39
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	2.320.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	263.88
Pérdida del ejercicio .	"	671.14
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de febrero de 1960 al 31 de enero de 1961

Debe —

Amortizaciones	$	580.00
Impuestos	"	14.74
Gastos generales	"	76.40
	$	671.14

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	671.14
	$	671.14

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de

$ 40.00 1|pub. 6555.

Córcega Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Moneda argentina ...	$	932.58
Cuentas corrientes ...	"	12.949.32
	$	13.881.90

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	287.62
Cuenta nueva	"	3.199.87
Fondo de reserva	"	57.15
Utilidad del ejercicio .	"	5.337.26
Capital integrado	"	5.000.00
	$	13.881.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1959

Debe —

Intereses	$	431.57
Impuestos	"	1.30
Utilidad del ejercicio .	"	5.337.26
	$	5.770.13

Haber —

Diferencias de cambio .	"	5.770.13
	$	5.770.13

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1951 y anotado con el número 5851 a fs 452.

$ 40.00 1|pub. 6554.

Financiera Defensa S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	1.385.149.90
Deudores del Exterior .	"	608.850.00
Documentos a Cobrar .	"	2.629.300.00
Inversiones en el Ext.	"	220.100.00
Gastos de Constitución	"	2.000.00
Pérdidas Ejer. Ant. .	"	201.15
	$	4.845.601.05

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	10.385.94
Préstamos y Adelantos	"	4.733.500.00
Utilidad del Ejercicio .	"	1.715.11
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	4.845.601.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Impuestos	"	15.84
Gastos Generales	"	10.650.30
Utilidad del Ejercicio .	"	1.715.11
	$	12.881.25

Haber —

Intereses	$	12.881.25

La Utilidad pasa al rubro Pér. Ejer. Ant.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|58 y anotado con el N.o 2838 a fs. 66 del libro 8.

$ 35.00 — 1|pub. — 6559.

Génova S. A.

Estado de Situación

Activo —

Acciones del Exterior .	$	4.000.00
Pérdidas Ejer. Ant. ..	"	1.544.60
Pérdidas del Ejer. 1959	"	57.38
Pérdidas del Ejer. 1960	"	83.34
	$	5.685.32

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	685.32
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	5.685.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Gastos de Administración	$	60.10
Impuestos	"	23.24
	$	83.34

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	83.34

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|51 y anotado con el N.o 8141 a fs. 432.

$ 30.00 — 1|pub. — 6561.

Flecha S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco del Este	$	17.003.12
Documentos a Cobrar .	"	3.870.00
Deudores Varios	"	23.652.50
Cuotas a Cobrar	"	430.00
Alquileres a Cobrar ..	"	2.400.00
Inmuebles	"	242.721.82
Gastos de Constitución	"	36.00
Diferencia Cot. Títulos	"	24.581.15
Deudores por Endosos .	"	33.026.22
Acciones a Emitir ...	"	100.000.00
	$	447.720.81

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	89.820.90
Cuotas a Pagar	"	3.998.62
Cuentas a Pagar	"	2.100.00
Banco Hipotecario	"	95.442.20
Recursos Diferidos ...	"	3.870.00
Cuenta Nueva	"	14.581.30
Fondo de Reserva	"	470.24
Utilidad del Ejercicio .	"	4.411.33
Capital Integrado	"	100.000.00
Endosos Realizados ..	"	33.026.22
Capital Autorizado ...	"	100.000.00
	$	447.720.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	4.141.00
Impuestos	"	7.568.85
Gastos de Administración	"	2.205.42
Gastos Inmuebles	"	350.35
Intereses Hipotecarios	"	6.736.59
Intereses	"	8.546.46
Utilidad del Ejercicio .	"	4.411.33
	$	33.960.00

Haber —

Alquileres	$	28.800.00
Recursos Realizados ..	"	5.160.00
	$	33.960.00

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|4|955 y anotado con el N.o 1128 a fs. 170 del libro 3.

$ 60.00 — 1| pub. — 6557.

Inversora Rímac S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1960

Activo —

Caja	$	8.789.45
Cuenta Corrientes del Exterior	"	171.000.00
Títulos del Exterior .	"	390.000.00
Gastos de Constitución	"	4.400.00
	$	574.189.45

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	371.732.86
Utilidad del Ejercicio .	"	2.456.59
Capital Integrado	"	200.000.00
	$	574.189.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|59 - 31|8|60

Debe —

Impuestos	$	0.50
Gastos Generales	"	832.36
Utilidad del Ejercicio .	"	2.456.59
	$	3.289.45

Haber —

Intereses	$	3.289.45

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|59 y anotado con el N.o 6846 a fs. 74 del libro 11.

$ 30.00 — 1|pub. — 6560.

Morón S. A.

Estado de Situación
al 30 de Noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	737.32
Bancos	"	6.345.82
Inmuebles	"	75.235.43
Cargos en Suspenso .	"	2.232.24
Gastos de Constitución	"	2.400.00
Pérdida del Ejercicio .	"	8.871.62
Acciones a Emitir ...	"	15.000.00
	$	110.822.43

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	38.50
Intereses a Pagar	"	6.480.00
Obligaciones	"	54.000.00
Cuenta Nueva	"	303.93
Capital Integrado	"	35.000.00
Capital Autorizado ...	"	15.000.00
	$	110.822.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	600.00
Gastos Generales	"	158.10
Impuestos	"	1.953.29
Intereses	"	6.160.23
	$	8.871.62

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	8.871.62

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|58 y anotado con el N.o 7203 a fs. 13 del libro 9.

$ 35.00 1|pub. — 6563.

Chester Corporation S. A.

Estado de Situación
al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	50.00
Deudores Varios	"	4.466.00
Acciones y Valores ...	"	1.780.544.89
Gastos de Constitución	"	1.000.00
Pérdidas Ejer. Ant. ..	"	4.770.10
	$	1.790.830.99

Pasivo —

Impuestos a Pagar ...	$	3.000.00
Acreedores Varios	"	335.218.64
Préstamos y Adelantos	"	189.210.83
Suscripción a Pagar ..	"	175.681.30
Utilidad del Ejercicio .	"	987.720.22
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	1.790.830.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Impuestos	"	10.560.86
Gastos Generales	"	170.20
Gastos Varios	"	1.297.05
Pérdidas Impositivas .	"	589.538.52
Pérdidas Títulos	"	12.500.00
Utilidad del Ejercicio .	"	987.720.22
	$	1.602.286.85

Haber —

Servicios prestados ...	$	1.532.540.40
Renta títulos	"	69.746.45
	$	1.602.286.85

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|2|58 y anotado con el N.o 816 a fs. 222 del Libro 6.

$ 40.00 — 1|pub. — 6562.

Financiera Aka S. A.

Estado de Situación
al 31 de Agosto de 1960

Activo —

Caja	$	448.60
Banco Atlántico Cta. Dls.	"	179.946.38
Banco Atlántico	"	871.00
Dólares	"	43.234.02
Pérdida del Ejercicio .	"	0.50
	$	224.500.50

Pasivo —

Acreedores Varios	$	0.50
Préstamos y Adelantos	"	124.500.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	224.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|59 - 31|8|60

Debe —

Impuestos	$	0.50

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	0.50

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|2|60 y anotado con el N.o 157 a fs. 153 del libro 10.

$ 30.00 — 1|pub. — 6564.

Field Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	$	45.00
Deudores del Exterior.	"	264.755.00
Gastos de constitución.	"	2.000.00
Pérd. Ejerc. 1957|58 .	"	125.60
Pérd. Ejerc. 1958|59 .	"	893.00
	$	267.818.60

Pasivo —

Acreedores Varios	$	118.60
Préstamos y Adelantos	"	167.700.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	267.818.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o|11|58 - 31|10|59

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Impuestos	"	319.50
Gastos Generales	"	73.50
	$	893.00

Haber —

De pérdida del Ejerc. .	$	893.00

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 684, a fojas 167 del Libro 7.

$40.00. — 1|pub. — 6567.

...versiones Mobiliarias Inmobiliarias Sociedad Anónima

(I.M.I.S.A.)

Balance general sintético al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de enero de 1961.

Activo —

Caja	$	66.628.73
Deudores varios	"	106.344.83
Acciones y valores ...	"	25.500.00
Acciones a emitir	"	253.500.00
Gastos correspondientes a ejercicios anteriores	"	216.55
Pérdidas y ganancias (Saldos)	"	81.402.76
	$	533.592.87

Pasivo —

Capital realizado	$	146.500.00
Capital autorizado ...	"	253.500.00
Banco Hipotecario (cta. Félix C. Rasetti) ..	"	29.853.01
Cobros a cuent. no aplicados, (Futuro aumento de capital)	"	103.500.00
Reserva impuesto sustitutivo del de Herencias	"	239.86
	$	533.592.87

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de enero de 1961.

Rubros que arrojaron pérdidas

Gastos generales	$	629.97
Saldo ganancias del ejercicio	"	34.370.03
	$	35.000.00

Rubros que arrojaron ganancias

Ingresos varios	$	35.000.00
	$	35.000.00

La ganancia cubre parte de pérdidas ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2012 al fo. 167 del libro respectivo con fecha 15 de mayo de 1951.

$ 60.00 1|pub. 06488.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

BALANCE GENERADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

27 Ejercicio

A C T I V O

Disponible:						
Encaje Metálico y Fiduciario			$	1.312.610.19		
Exigible a la Vista:						
Banco República C|C	$	930.192.46				
Cámara Compensadora	"	730.935.34				
Disp. en c|Bancos	"	6.480.13	"	1.667.607.93		
Deuda Pública v|n	$	889.095.00	"	889.095.00	$	3.869.313.12
Realizable (Cob. de encaje)						
Realizable:						
Títulos Deuda Pública (Cta. Esp.)			$	500.000.00		
Inmuebles del Banco			"	1.375.848.31		
Acciones y Valores			"	189.600.00	"	2.065.448.31
Exigible:						
Cuentas Corrientes			$	2.902.878.21		
Valores Descontados			"	33.334.614.57		
Otros Deudores			"	1.979.048.56		
Préstamos en Moneda Extranjera a clientes			"	600.015.34		
Compradores de Inmuebles			"	2.728.211.37		
Otras colocaciones			"	557.242.71	"	42.102.010.76
Cuentas en el Exterior:						
Corresponsales y operaciones pendientes					"	1.078.470.17
Inmovilizado:						
Muebles, útiles y accesorios			$	442.999.04		
Edificio Sede del Banco			"	885.454.00	"	1.328.453.04
Adelanto Dividendo Provisorio					"	120.756.00
Varias Cuentas Deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	2.686.496.11
					$	53.250.947.51
Cuentas de Orden:						
Varias cuentas deudoras			$	23.906.582.03		
Valores Depositados			"	14.960.673.45	"	38.867.255.48
					$	92.118.203.[illegible]

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Accionario	$ 5.000.000.00	
Capital suscripto	" 1.025.200.00	
Fondo Reserva Legal	" 1.207.560.00	
Fondo Reserva Amortizaciones	" 257.859.85	
Fondo Reserva Castigo Deudores	" 61.897.76	$ 7.552.517.61
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.247.155.38
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros	$ 14.493.219.52	
Otros Depósitos a más de 30 días	" 6.535.605.79	" 21.028.825.31
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 784.850.77
Exigible:		
Varios Acreedores		" 15.124.049.94
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses y comisiones a vencer	$ 1.466.027.80	
Descuentos legales a vencer sobre venta de inmuebles	" 1.488.412.52	
Ajuste cotización deuda pública	" 815.497.98	
Otras utilidades en suspenso	" 209.891.29	
Saldos acreedores no especificados	" 677.999.90	" 4.152.829.49
Ganancias y Pérdidas		" 360.719.11
		$ 53.250.947.61
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 23.906.582.03	
Depositantes de Valores	" 14.960.673.45	" 38.867.255.48
		$ 92.118.203.09

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1o. de Julio de 1960 a 30 de Junio de 1961

D E B I T O

Gastos de Administración	$ 260.024.91
Asignaciones Familiares y Jubilaciones - Aporte Patronal	" 1.011.238.51
Impuestos Generales	" 780.291.03
Sueldos Generales	" 3.659.904.04
Otros Conceptos	" 1.106.40
	$ 5.712.564.59
Beneficios a Distribuir	" 360.719.11
	$ 6.073.283.70

C R E D I T O

Intereses, Descuentos, Comisiones etc.	$ 5.767.467.39
Otros Conceptos	" 305.816.31
	$ 6.073.283.70

BENEFICIOS A DISTRIBUIR
(Artículo 32)

Beneficio Neto del Ejercicio			$ 260.719.11
A deducir:			
Depreciaciones en Muebles y Utiles, Equipos Mecánicos y Accesorios		$ 20.000.00	
Fondo Reservas Varias:			
Aporte Especial al Fondo de Reserva Legal	$ 11.440.27		
Fondo Reserva Castigo Deudores	" 19.281.52	" 30.721.79	" 50.721.79
			$ 209.997.32
A Distribuir:			
10 o|o Fondo de Reserva Legal		$ 20.999.73	
8 o|o Presidente, Directores y Síndico		" 27.899.76	
81 o|o Dividendo 6 o|o para los accionistas a los que se les ha adelantado el 3 o|o		" 161.097.83	" 209.997.32

Gonzalo Arrarte Corbo, Presidente. — L. Eduardo Casabó, Contador General. — Zelmar Isasa, Gerente General.

$ 420.00. — 1|pub. — 11033.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1961

A considerarse por los accionistas de la Institución en la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Julio del año en curso

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 4.304.80		
Plata	" 2.282.50		
Vellón	" 75.962.76	$ 82.550.06	
Encaje fiduciario		" 12.825.705.00	$ 12.908.255.06
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente		$ 6.135.884.63	
Banco de la República — Cámara Compensadora		" 15.074.244.88	" 21.210.129.51
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública v|n. $ 1.646.775.00 valor efectivo		$ 1.305.961.26	
Letras de Tesorería		" 600.000.00	" 1.905.961.26
Suma del Encaje			$ 36.024.345.83
Realizable:			
Acciones y valores		$ 26.186.87	
Inmuebles		" 839.361.62	" 865.548.49
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 23.061.238.65	
Valores descontados		" 84.614.987.66	
Deudores en gestión		" 2.513.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 41.766.650.10	
Cauciones		" 3.057.500.00	
Otras colocaciones		" 2.368.318.70	" 154.871.208.11
Cuentas en el exterior:			
Bancos corresponsales		$ 30.718.322.50	
Operaciones pendientes		" 62.775.593.43	" 93.493.915.93
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 2.362.692.46	
Edificios para uso del Banco		" 2.171.246.04	" 4.533.938.50
Varias cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 42.560.610.27
Total del Activo			$ 332.349.567.13
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 31.058.080.79	
Valores depositados		" 47.475.620.29	" 78.533.701.08
			$ 410.883.268.21

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 10.000.000.00	
Fondo de reserva	" 1.900.000.00	
Fondo de previsión	" 1.000.000.00	
Fondo de previsión adicional	" 400.000.00	$ 13.300.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 46.443.085.47
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 34.633.714.31	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 26.126.896.80	" 60.760.611.11
Cuentas en el exterior:		
Bancos corresponsales	$ 17.565.081.47	
Depósitos en moneda extranjera	" 44.953.566.29	
Operaciones pendientes	" 75.768.938.88	" 138.287.581.59
Exigible:		
Varios acreedores		" 27.938.116.63
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 48.700.336.07
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 39,355.67	
Utilidades del ejercicio	" 1.880.480.60	" 1.919.836.27
Total del Pasivo		$ 332.349.567.13
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 31.058.080.79	
Depositantes de valores	" 47.475.620.29	" 78.533.701.08
		$ 410.883.268.21

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1961

D E B E

Gastos de administración, etc.	$ 13.472.707.88
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 2.485.524.28
Impuestos fiscales	" 2.447.782.04
Saldo de ganancias líquidas	" 1.919.836.27
	$ 20.325.850.47

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$ 39.355.67
Intereses y descuentos	" 7.528.542.09
Comisiones y corretajes	" 9.859.418.30
Utilidades varias	" 2.898.534.41
	$ 20.325.850.47

Jorge Peirano Facio, Presidente. — Enrique R. Martín, Director Gerente. — Cándido Rodríguez, Sub-Gerente Contador General.

$ 256.00. — 1|pub. — 10016.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional